



— REPÚBLICA ARGENTINA —

# DIARIO DE SESIONES

## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

---

5ª REUNIÓN – 5ª SESIÓN ORDINARIA (ESPECIAL)  
JUNIO 26 DE 2019

**PERÍODO 137°**

---

**Presidencia de los señores diputados  
Emilio Monzó y Luis Alfonso Petri**

**Secretarios:**

don **Eugenio Inchausti**,  
ingeniera **Florencia Romano**  
y licenciada **María Luz Alonso**

**Prosecretarios:**

doña **Marta Alicia Luchetta**,  
doctor **Oscar Alberto Romero**  
y licenciado **Eduardo Jorge Seminara**



## DIPUTADOS PRESENTES:

ABDALADE MATARAZZO, Norma Amanda  
 ACERENZA, Samanta María Celeste  
 AICEGA, Juan  
 ALLENDE, Walberto Enrique  
 ALONSO, Laura Valeria  
 ALUME SBODIO, Karim Augusto  
 ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, María Cristina  
 AMADEO, Eduardo Pablo  
 ARCE, Mario Horacio  
 ARROYO, Daniel Fernando  
 AUSTIN, Brenda Lis  
 ÁVILA, Beatriz Luisa  
 AYALA, Aída Beatriz Máxima  
 BAHILLO, Juan José  
 BANFI, Karina Verónica  
 BASTERRA, Luis Eugenio  
 BAZZE, Miguel Ángel  
 BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador  
 BERISSO, Hernán  
 BEVILACQUA, Gustavo  
 BORSANI, Luis Gustavo  
 BOSSIO, Diego Luis  
 BRAGAGNOLO, Sebastián  
 BRAMBILLA, Sofia  
 BRIZUELA del MORAL, Eduardo Segundo  
 BRÜGGE, Juan Fernando  
 BUCCA, Eduardo  
 BUIL, Sergio Omar  
 BURGOS, María Gabriela  
 CABALLERO, Alejandra Alcira  
 CABANDIÉ, Juan  
 CÁCERES, Eduardo Augusto  
 CAMAÑO, Graciela  
 CAMPAGNOLI, Marcela  
 CAMPOS, Javier  
 CANO, José Manuel  
 CANTARD, Albor Ángel  
 CARMONA, Guillermo Ramón  
 CARRIÓ, Elisa María Avelina  
 CARRIZO, Ana Carla  
 CARRIZO, Soledad  
 CARRO, Pablo  
 CASELLES, Graciela María  
 CASSINERIO, Paulo Leonardo  
 CASTAGNETO, Carlos Daniel  
 CASTRO, Sandra Daniela  
 CERRUTI, Gabriela  
 CIAMPINI, José Alberto  
 CLERI, Marcos  
 CONTIGIANI, Luis Gustavo  
 CORREA, Walter  
 CRESTO, Mayda  
 DAVID, Javier  
 DE MENDIGUREN, José Ignacio  
 DE PEDRO, Eduardo Enrique  
 DE PONTI, Lucila María  
 DEL PLÁ, Romina  
 DELÚ, Melina Aída  
 DINDART, Julián  
 DONDA PÉREZ, Victoria Analía  
 DOÑATE, Claudio Martín  
 ECHEGARAY, Alejandro Carlos Augusto  
 ENRÍQUEZ, Jorge Ricardo  
 ESTÉVEZ, Gabriela Beatriz  
 FÉLIX, Omar  
 FERNÁNDEZ LANGAN, Ezequiel  
 FERNÁNDEZ PATRI, Gustavo Ramiro  
 FERNÁNDEZ, Carlos Alberto  
 FERREYRA, Araceli Susana del Rosario  
 FILMUS, Daniel  
 FLORES, Danilo Adrián  
 FRANA, Silvina Patricia

FREGONESE, Alicia  
 FRIZZA, Gabriel Alberto  
 FURLAN, Francisco Abel  
 GARCÍA, Alejandro  
 GARRETÓN, Facundo  
 GAYOL, Yanina Celeste  
 GINOCCHIO, Silvana Micaela  
 GIOJA, José Luis  
 GOICOECHEA, Horacio  
 GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo  
 GONZÁLEZ, Josefina Victoria  
 GRANA, Adrián  
 GRANDE, Martín  
 GRANDINETTI, Alejandro Ariel  
 GROSSO, Leonardo  
 GUERIN, María Isabel  
 HERNÁNDEZ, Martín Osvaldo  
 HERRERA, Bernardo José  
 HERRERA, Luis Beder  
 HORNE, Silvia René  
 HUCZAK, Stella Maris  
 HUMMEL, Astrid  
 HUSS, Juan Manuel  
 IGLESIAS, Fernando Adolfo  
 IGON, Santiago Nicolás  
 INCICCO, Lucas Ciriaco  
 KICILLOF, Axel  
 KIRCHNER, Máximo Carlos  
 KOSINER, Pablo Francisco Juan  
 KRONEBERGER, Daniel Ricardo  
 LACOSTE, Jorge Enrique  
 LARROQUE, Andrés  
 LASPINA, Luciano Andrés  
 LAVAGNA, Marco  
 LEAVY, Sergio Napoleón  
 LEHMANN, María Lucila  
 LIPOVETZKY, Daniel Andrés  
 LLARYORA, Martín Miguel  
 LÓPEZ KÖENIG, Leandro Gastón  
 LÓPEZ, Juan Manuel  
 LOSPENNATO, Silvia Gabriela  
 LOTTO, Inés Beatriz  
 LOUSTEAU, Martín  
 MACHA, Mónica  
 MACÍAS, Oscar Alberto  
 MAQUIEYRA, Martín  
 MARCUCCI, Hugo María  
 MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María  
 MARTÍNEZ, Darío  
 MARTÍNEZ, Silvia Alejandra  
 MASIN, María Lucila  
 MASSETANI, Vanesa Laura  
 MASSOT, Nicolás María  
 MATZEN, Lorena  
 MEDINA, Martín Nicolás  
 MEDINA, Gladys  
 MENDOZA, Josefina  
 MENDOZA, Mayra Soledad  
 MENNA, Gustavo  
 MERCADO, Verónica Elizabeth  
 MESTRE, Diego Matías  
 MIRANDA, Pedro Rubén  
 MOISÉS, María Carolina  
 MONALDI, Osmar Antonio  
 MONFORT, Marcelo Alejandro  
 MONTENEGRO, Guillermo Tristán  
 MONZÓ, Emilio  
 MORALES, Mariana Elizabeth  
 MOREAU, Leopoldo Raúl Guido  
 MORETTI, José Luis  
 MOYANO, Juan Facundo  
 MUÑOZ, Rosa Rosario

NAJUL, Claudia  
 NANNI, Miguel  
 NAZARIO, Adriana Mónica  
 NEGRI, Mario Raúl  
 NÚÑEZ, José Carlos  
 OCAÑA, María Graciela  
 OLIVETO LAGO, Paula Mariana  
 ORELLANA, José Fernando  
 PASSO, Marcela Fabiana  
 PASTORI, Luis Mario  
 PASTORIZA, Mirta Ameliana  
 PEÑALOZAMARIANETTI, María Florencia  
 PEREYRA, Juan Manuel  
 PÉREZ, Martín Alejandro  
 PÉRTILE, Elda  
 PETRI, Luis Alfonso  
 PICCOLOMINI, María Carla  
 PIETRAGALLA CORTI, Horacio  
 PITIOT, Carla Betina  
 POLLEDO, Carmen  
 PRETTO, Pedro Javier  
 RACH QUIROGA, Analía Alexandra  
 RAMÓN, José Luis  
 RAMOS, Alejandro Ariel  
 RAUSCHENBERGER, Ariel  
 RAVERTA, María Fernanda  
 REGIDOR BELLEDONNE, Estela Mercedes  
 REYES, Roxana Nahir  
 RICCARDO, José Luis  
 RICCI, Nadia Lorena  
 RISTA, Olga María  
 RODENAS, Alejandra  
 RODRÍGUEZ, Matías David  
 RODRÍGUEZ, Rodrigo Martín  
 ROMA, Carlos Gastón  
 ROSSI, Agustín  
 ROSSO, Victoria  
 RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo  
 RUSSO, Laura  
 SAHAD, Julio Enrique  
 SALVAREZZA, Roberto  
 SANTILLÁN, Walter Marcelo  
 SAPAG, Alma Liliana  
 SCHLOTTHAUER, Mónica  
 SCHMIDT LIERMANN, Cornelia  
 SCIOLI, Daniel  
 SELVA, Carlos Américo  
 SIERRA, Magdalena  
 SILEY, Vanesa  
 SNOPEK, Alejandro  
 SOLANAS, Julio Rodolfo  
 STEFANI, Héctor Antonio  
 SUÁREZ LASTRA, Facundo  
 TAILHADE, Luis Rodolfo  
 TERADA, Alicia  
 TONELLI, Pablo Gabriel  
 TORELLO, Pablo  
 TUNDIS, Mirta  
 URROZ, Paula Marcela  
 VALLEJOS, Fernanda  
 VALLONE, Andrés Alberto  
 VÁZQUEZ, Juan Benedito  
 VERA GONZÁLEZ, Orieta Cecilia  
 VIGO, Alejandra María  
 VILLA, Natalia Soledad  
 VILLALONGA, Juan Carlos  
 VILLAVICENCIO, María Teresita  
 VOLNOVICH, Luana  
 WECHSLER, Marcelo Germán  
 WISKY, Sergio Javier  
 WOLFF, Waldo Ezequiel  
 YASKY, Hugo

<p><b>YEDLIN, Pablo Raúl</b>  <b>ZAMARBIDE, Federico Raúl</b>  <b>ZAMORA, Claudia</b>  <b>ZILIOITTO, Sergio Raúl</b>  <b>ZOTTOS, Miguel Andrés Costas</b></p> <p>AUSENTES, CON AVISO:</p> <p><b>AMADEO, Eduardo Pablo</b>  <b>ASENCIO, Fernando</b>  <b>BRITZ, María Cristina</b>  <b>CARAMBIA, Antonio José</b>  <b>CAROL, Analuz Ailén</b>  <b>DEL CAÑO, Nicolás</b>  <b>DERNA, Verónica</b>  <b>DI STEFANO, Daniel</b>  <b>ESPINOZA, Fernando</b>  <b>FLORES, Héctor Toty</b></p>	<p><b>FRANCO, Jorge Daniel</b>  <b>GARRÉ, Nilda Celia</b>  <b>LLANOS MASSA, Ana María</b>  <b>MOLINA, Karina Alejandra</b>  <b>MORALES, Flavia</b>  <b>MOREAU, Cecilia</b>  <b>MOSQUEDA, Juan</b>  <b>OLMEDO, Alfredo Horacio</b>  <b>PÉREZ, Raúl Joaquín</b>  <b>QUETGLAS, Fabio José</b>  <b>SAADI, Gustavo Arturo</b>  <b>SCHLERETH, David Pablo</b>  <b>SOLÁ, Felipe Carlos</b>  <b>SORAIRE, Mirta Alicia</b>  <b>SORIA, María Emilia</b>  <b>TABOADA, Jorge Omar</b>  <b>WELLBACH, Ricardo</b></p>	<p>AUSENTES, CON LICENCIA  PENDIENTE DE APROBACIÓN  DE LA HONORABLE CÁMARA:</p> <p><b>BALDASSI, Héctor</b>  <b>BIANCHI, Ivana María</b>  <b>DEL CERRO, Gonzalo Pedro Antonio</b>  <b>MARTIARENA, José Luis</b>  <b>NAVARRO, Graciela</b>  <b>NEDER, Estela Mary</b>  <b>ROMERO, Jorge Antonio</b>  <b>SCAGLIA, Gisela</b></p> <p>SUSPENDIDO A PARTIR DEL 25/10/17,  ARTÍCULO 70 DE LA CONSTITUCIÓN  NACIONAL:</p> <p><b>DE VIDO, Julio</b></p>
--	---	--

–La referencia acerca del distrito, bloque y período de mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la sesión preparatoria (22ª reunión, período 135º) de fecha 6 de diciembre de 2017.

SUMARIO

1. **Izamiento de la bandera nacional.** (Pág. 4.)
2. **Himno Nacional Argentino.** (Pág. 4.)
3. **Convocatoria a sesión especial.** (Pág. 5.)
4. **Juramento e incorporación** de la señora diputada electa por el distrito electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, doña Alejandra Alcira Caballero. (Pág. 5.)
5. **Felicitaciones** de la Presidencia a quienes resultaron ganadores en los últimos comicios celebrados en diversos distritos electorales de la Argentina. (Pág. 11.)
6. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Yasky. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 11.)
7. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Horne. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 12.)
8. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Ferreyra. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 12.)
9. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Pietragalla Corti. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 13.)
10. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Passo. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 14.)
11. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Tundis y manifestaciones del señor diputado Maquieyra. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 14.)
12. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Schlotthauer. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 16.)
13. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Del Plá. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 16.)
14. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Filmus. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 17.)
15. **Consideración** del dictamen de la Comisión Bicameral Permanente del Defensor de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes recaído en el proyecto de resolución por el que se establece el orden de mérito final de los postulantes que aprobaron el Concurso Público de Oposición y Antecedentes para la designación del Defensor de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2.062-D.-2019). Orden del Día N° 1.083. Se sanciona. (Pág. 19.)
16. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Economías y Desarrollo Regional, de Economía y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor diputado Vázquez y otros, por el que se establece un régimen de operaciones de comercio al por menor dentro de las zonas francas (2.063-D.-2019). Orden del Día N° 1.089. Se sanciona. (Pág. 27.)
17. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se establece el fondo fiduciario público denominado Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata –ley 26.364– (21-S.-2019). Orden del Día N° 1.090. Se sanciona definitivamente (ley 27.508). (Pág. 30.)
18. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Transportes y de Seguridad Interior en el pro-

yecto de ley del señor diputado Monfort y otros, por el que se modifica el artículo 61 de la ley 24.449, sobre habilitación especial para vehículos de emergencia (3.472-D.-2018). Orden del Día N° 1.086. Se sanciona. (Pág. 35.)

19. **Consideración** del dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley en revisión por el que se ratifica el convenio entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y las provincias de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe, para la integración de la Comisión Interjurisdiccional de la Cuenca de la laguna La Picara, suscripto el 15 de junio de 2016 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (104-S.-2018). Orden del Día N° 1.088. Se sanciona definitivamente (*ley 27.509*). (Pág. 38.)
20. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Discapacidad y de Legislación General en el proyecto de ley de las señoras diputadas Villa y Ricci por el que se declara de orden público a la ley 26.858 –sobre derecho de acceso, deambulación y permanencia de personas con discapacidad– a través de la modificación de su artículo 17 (819-D.-2018). Orden del Día N° 549. Se sanciona. (Pág. 44.)
21. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y del Mercosur en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Protocolo de Cooperación y Facilitación de Inversiones Intra-Mercosur, suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 7 de abril de 2017 (120-S.-2018). Orden del Día N° 1.091. No hay pronunciamiento por falta de quórum. (Pág. 45.)
22. **Apéndice:**

I. **Sanciones** de la Honorable Cámara. (Pág. 70.)

II. **Actas** de votaciones nominales números 1 a 6. (Pág. 80.)

III. **Nómina** de diputados que votaron negativamente en el punto 15. Conforme a notas acompañadas. (Pág. 141.)

IV. **Inserciones** solicitadas por los señores diputados:

1. **Ávila.** (Pág. 141.)
2. **Campagnoli.** (Pág. 142.)
3. **Gayol.** (Pág. 142.)
4. **Lehmann.** (Pág. 143.)
5. **Nazario.** (Pág. 144.)
6. **Nazario.** (Pág. 145.)
7. **Nazario.** (Pág. 146.)

8. **Nazario.** (Pág. 146.)

9. **Menna.** (Pág. 147.)

10. **Mercado.** (Pág. 148.)

11. **Mestre.** (Pág. 149.)

12. **Ramón.** (Pág. 150.)

13. **Ramón.** (Pág. 150.)

14. **Ramón.** (Pág. 151.)

15. **Rauschenberger.** (Pág. 151.)

16. **Sapag.** (Pág. 152.)

17. **Snopek.** (Pág. 153.)

18. **Schmidt Liermann.** (Pág. 154.)

19. **Torello.** (Pág. 156.)

20. **Villavicencio.** (Pág. 157.)

—En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de junio de 2019, a la hora 11 y 45:

## 1

### IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

**Sr. Presidente** (Monzó). — Con la presencia de 129 señores diputados, queda abierta la sesión especial convocada conforme al requerimiento efectuado por varios señores diputados en número reglamentario.

Invito a la señora diputada por el distrito electoral de Buenos Aires doña Laura Russo y al señor diputado por el distrito electoral de Entre Ríos don Marcelo Alejandro Monfort a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

—Puestos de pie los señores diputados y el público presente, la señora diputada doña Laura Russo y el señor diputado don Marcelo Alejandro Monfort proceden a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (*Aplausos.*)

## 2

### HIMNO NACIONAL ARGENTINO

**Sr. Presidente** (Monzó). — Invito a los señores diputados y al público presente a entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino, que será interpretado por un cuarteto de cuerdas de la Orquesta de Cámara del Congreso de la Nación.

—Puestos de pie, los señores diputados y el público presente entonan las estrofas del Himno Nacional Argentino. (*Aplausos.*)

## 3

**CONVOCATORIA A SESIÓN ESPECIAL**

**Sr. Presidente** (Monzó). – Por Secretaría se dará lectura de la resolución dictada por la Presidencia, mediante la que se convoca a sesión especial.

**Sr. Secretario** (Inchausti). – Dice así: “Visto la presentación efectuada por el señor diputado Mario Raúl Negri y otros señores diputados y señoras diputadas, por la que se solicita la realización de una sesión especial para el día 26 de junio de 2019 a la hora 11, y considerando los artículos 35 y 36 del Reglamento de la Honorable Cámara, el presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación resuelve:

“Artículo 1º: Citar a los señores diputados y a las señoras diputadas para el día 26 de junio de 2019, a la hora 12, a fin de considerar los siguientes proyectos:

”Expediente 2.062-D.-2019. Concurso Público de Oposición y Antecedentes para la designación del defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Establecimiento del orden de mérito final de los postulantes que aprobaron el mismo. Orden del Día N° 1.083.

”Expediente 2.063-D.-19. Operaciones de comercio al por menor dentro de zonas francas, según lo establecido en el artículo 9º de la ley 24.331. Orden del Día N° 1.089.

”Expediente 21-S.-2019. Proyecto de ley en revisión por el cual se crea el fondo fiduciario público denominado Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata. Ley 26.364. Orden del Día N° 1.090.

”Expediente 3.472-D.-18. Ley 24.449. Ley de Tránsito. Modificación sobre habilitación especial para vehículos de emergencia. Orden del Día N° 1.086.

”Expediente 104-S.-2018. Convenio entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y las provincias de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe, para la integración de la Comisión Interjurisdiccional de la Cuenca de la Laguna La Picasa, suscrito el 15 de junio de 2016, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ratificación. Orden del Día N° 1.088.

”Expediente 819-D.-18. Ley 26.868 de Derecho de Acceso, Deambulación y Permanen-

cia. Modificación sobre declaración de orden público. Orden del Día N° 549.

”Expediente 120-S.-2018. Proyecto de ley por el cual se aprueba el Protocolo de Cooperación y Facilitación de Inversiones Intra-Mercosur, suscrito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 7 de abril de 2017. Orden del Día N° 1.091.

”Expediente 18-S.-2018. Acuerdo entre el gobierno de la República Argentina y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura –FAO– para el establecimiento de una representación de la FAO en la República Argentina, suscrito en la ciudad de Roma –República Italiana– el 8 de junio de 2015. Aprobación. Orden del Día N° 812.

”El artículo 2º es de forma.”

## 4

**JURAMENTO E INCORPORACIÓN**

**Sr. Presidente** (Monzó). – Obra en Secretaría el informe de la Junta Electoral del distrito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el que se determina, según el orden de lista, quién debe ocupar la vacante producida a raíz de la renuncia de la señora diputada Anabella Hers Cabral, que fuera aceptada por este cuerpo.

(O.V.-158/19)

Buenos Aires, 19 de junio de 2019.

*A la Secretaría Parlamentaria.*

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a la causa caratulada “Galmarini, Malena y otros c/ Poder Legislativo - Cámara de Diputados s/ amparo”, expediente 1.872/19/ en trámite por ante el juzgado Criminal y Correccional Federal N° 1 - Secretaría Electoral (distrito Capital Federal).

Al respecto, se hace saber que con fecha 5 de junio del corriente, la magistrada interviniente resolvió “I. Hacer lugar a la acción de amparo interpuesta a fs. 16/26. II. Hacer saber a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación que en virtud de la renuncia de la diputada nacional Anabella Hers Cabral corresponde que dicho cargo vacante sea reemplazado por la candidata mujer que le siga según el orden establecido en la lista de la Alianza Cambiemos correspondiente a las elecciones celebradas el 25 de octubre de 2015”. Dicha resolución fue notificada a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación el 6/6/19. Según hemos podido

constatar de los registros de movimientos de la causa que surgen del portal del Poder Judicial de la Nación y de las constancias obrantes en el expediente judicial, el último movimiento que registra la causa es la notificación del auto que resuelve el pedido de aclaratoria presentado por esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación respecto de las costas del proceso.

En consecuencia, hasta el día de la fecha, y según surge del sistema de consulta web de la causa y de su situación actual - “En letra”, ni los apoderados de la Alianza Electoral Cambiemos - Distrito Capital Federal, ni la parte actora interpusieron recurso de apelación contra la referida resolución.

Sin más, saludo a usted con atenta consideración.

*María I. Del Canto.*

Buenos Aires, 5 de junio de 2019.

#### AUTOS Y VISTOS:

Para resolver la presente causa caratulada “Galmarini, Malena y otros c/Poder Legislativo - Cámara de Diputados de la Nación s/amparo”, expediente 1.872/2019, del registro de causas de esta Secretaría Electoral y,

#### CONSIDERANDO:

I. QUE se presentan en este Tribunal las ciudadanas Malena Galmarini, Marcela Margarita Durrieu y Lorena Felisa Micaela Ferraro Medina, solicitando al Tribunal el dictado de una acción de amparo contra el Poder Legislativo (Honorable Cámara de Diputados de la Nación), con el objeto de que esa Cámara se abstenga de tomar juramento y poner en funciones como diputado nacional al señor Jorge Mario Hugo Garayalde.

También solicitan que, por la renuncia de la diputada nacional Anabella Hers Cabral, se disponga su reemplazo por la siguiente candidata –mujer– de la lista respectiva, Alejandra Alcira Caballero, quien ocupara el décimo lugar en la lista de candidatos respectiva, o en su defecto Liliana Venier o Virginia Daniela Luna, o bien, la mujer que siga en orden de suplencia.

Por último, y a fin de evitar que se consume el daño al ordenamiento jurídico de manera arbitraria, injusta e irrazonable, solicitan que, mientras se tramite el proceso de amparo y hasta el dictado de la sentencia definitiva, se decrete la prohibición de innovar en la materia en debate, debiendo en consecuencia la Honorable Cámara de Diputados de la Nación abstenerse de tomar juramento y admitir como miembro de ese cuerpo al ciudadano Garayalde.

En abono de su pretensión, manifiestan: “... como dan cuenta los medios de prensa, en la lista de diputados nacionales de Cambiemos para la Ciudad de Buenos Aires, correspondió el séptimo lugar a Anabella Ruth Hers Cabral, última candidata electa [...].

Según dan cuenta los medios periodísticos que adjunto impresos, la Cámara de Diputados de la Nación se apresta a tomar juramento como diputado nacional del señor Jorge Mario Garayalde, en violación de los derechos que asisten a la candidata mujer que sigue en orden de suplencia y afectando, en general la legalidad en términos que vulneran a todos los electores, que verían así burlada la voluntad expresada en las urnas...”.

“...Reemplazar a Hers Cabral por un varón vulnera aviesamente la normativa vigente respecto del cupo femenino (vigente al tiempo de la elección) y de la paridad de géneros (vigente al tiempo del reemplazo)...”.

Luego los presentantes se remiten a los antecedentes y legislación vigente relacionada con el hecho en estudio, al cual me remito en honor a la brevedad.

A fs. 28/30 este Tribunal hace lugar a la medida cautelar interpuesta por las accionantes y dispone hacer saber a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, por intermedio de su presidente que deberá suspender el juramento del ciudadano Jorge Mario Garayalde como diputado nacional en reemplazo de la diputada nacional renunciante Anabella Hers Cabral hasta que se resuelva el fondo de la cuestión planteada en las presentes actuaciones.

A fs. 43, se requiere a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación que en el plazo de cinco días produzca el informe previsto en el artículo 8° de la ley 16.986.

A fs. 62 se presenta el doctor Raúl Enrique Martín Garó en su carácter de apoderado de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, con el patrocinio letrado de las doctoras María Inés Del Canto y María Soledad Torello, quienes siguiendo expresas instrucciones de la HCDN producen el informe previsto en el artículo 8° de la ley 16.986.

Asimismo, solicitan se declare el/la candidato/a que debe asumir la banca de diputado/a nacional en reemplazo de la diputada Anabella Ruth Hers Cabral, cuya renuncia ha sido aceptada por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en la 19ª reunión plenaria celebrada el 18 de diciembre de 2018.

Manifiestan que: “... de acuerdo con el resultado de los comicios de 2015 y en virtud de la renuncia de la diputada electa Patricia Bullrich, conforme lo dispuesto por el artículo del 164 Código Electoral Nacional vigente, asumió en la banca la candidata que seguía según el orden establecido, Anabella Ruth Hers Cabral.

”En el artículo en cuestión, establecía que, en caso de muerte, renuncia, separación, inhabilidad o incapacidad permanente de un diputado nacional, lo sustituirían quienes figuren en la lista como candidatos titulares según el orden establecido –sin distinción alguna respecto del género del candidato entrante o saliente–.

Ello, sin perjuicio de que con aquel reemplazo no se podía afectar el mentado ‘Cupo Femenino’.

”En diciembre de 2018, para asumir y ejercer como consejera en representación de los abogados en el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la diputada nacional Anabella Ruth Hers Cabral presentó la renuncia a su banca ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación”.

Agregan que: “...para el reemplazo de la diputada renunciante, las actoras pretenden que se aplique el artículo 164 del Código Electoral nacional, sin considerar la versión vigente en 2015 al momento de la elección de los candidatos [...]. Por el contrario, pretenden que se aplique el referido artículo conforme la modificación introducida por la ley 27.412, (BO 15/12/2017)”.

Niegan todo y cada uno de los hechos y manifestaciones, en cuanto no resultaren de expreso reconocimiento por la parte que representan. Asimismo, desconocen la totalidad de la documentación acompañada en la demanda.

Destacan que: “Las accionantes carecen de un interés directo y concreto en la resolución de la cuestión planteada a partir de la renuncia a su banca de la diputada Hers Cabral y la necesidad de proveer a su reemplazo [...] por el contrario, la parte actora invoca una legitimación que resulta manifiestamente insuficiente, basada únicamente en la defensa de las instituciones democráticas y el respeto a la paridad de género en la integración de las cámaras del Congreso de la Nación, aspiraciones que –por su alto grado de generalidad– en modo alguno permiten tener por acreditada la aptitud para ser parte en este proceso.

”...las accionantes [...] no demuestran su condición de afectadas de manera personal y tampoco invocan representación de sector alguno en los términos requeridos por el artículo 43 de la Constitución Nacional [...] la ausencia de un agravio concreto [...] nos lleva inmediatamente a concluir que no se configura en autos un caso o causa que habilite la promoción de la presente acción de amparo.

En cuanto a la producción del informe del artículo 8º de la ley 16.986, manifiestan que no se encuentran reunidos en autos los requisitos que exige el artículo 43 de la de la Constitución Nacional y la ley 16.986 para la procedencia de la acción de amparo. Al respecto manifiestan que: “...el planteo de las actoras carece de los requisitos necesarios para configurar un caso o controversia judicial”. Asimismo destacan que: “...la aplicación del artículo 164 del Código Electoral Nacional vigente al momento de celebrarse los comicios 2015 no afecta el cupo femenino”.

Por último, solicitan a este tribunal una declaración de certeza sobre el candidato/a que debe asumir en reemplazo de la renunciante Anabella Ruth Hers Cabral y destaca que: “... resulta imperioso requerir a la justicia con especialización en materia electoral, la determinación acerca del candidato o candidato que

debe asumir en reemplazo de la diputada renunciante, hasta tanto se aplique plenamente la ley 27.412 que establece con carácter taxativo la solución que corresponde en ese supuesto”.

Por último, solicitan a este tribunal resolver la cuestión planteada con máxima premura posible a fin de asegurar la normal integración del cuerpo y de sus bloques políticos, y la regularidad en la actividad parlamentaria del Honorable Congreso de la Nación.

A fs. 77, se ordena correr traslado de la presentación que diera origen a la presente a los apoderados de la alianza Cambiemos que postuló los candidatos a diputados nacionales para las elecciones del año 2015.

A fs. 84/96 se presentan los doctores Claudio Romero y Santiago Alberdi, en su carácter de apoderados de la alianza “Cambiemos” a fin de contestar el traslado conferido. En dicho escrito solicitan el rechazo de la acción interpuesta alegando la falta de legitimación de las presentantes. Asimismo expresan que la vía intentada no es la idónea y sin perjuicio de ello expresan que el señor Jorge Mario Garayal de es quien sigue en el orden aprobado por la Junta Electoral y a él es a quien el elector le ha confiado su voto en el supuesto de tener que tomar un lugar en la Cámara de Diputados.

A fs. 98, se requiere a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación que remita a este tribunal la composición de la Cámara luego del 10 de diciembre, así como también las actuaciones relacionadas con la renuncia de la diputada Hers Cabral y copia del reglamento de dicho cuerpo vigente a diciembre del año 2015. Dicho documental es acompañado a fs. 144.

A fs. 145, se ordena que corre vista al señor procurador fiscal, quien dictamina a fojas siguientes que el artículo 164 del Código Electoral Nacional vigente establece claramente cómo debe efectuarse la sustitución cuya aclaración se reclama, expresándose en los términos que allí constan.

II. AHORA bien, resulta insoslayable en este punto, recorrer brevemente el origen del instituto, recordando que la escasa presencia de mujeres en las candidaturas y su consecuente subrepresentación en los órganos legislativos ha sido el disparador para la adopción de medidas tales como las leyes de “cuotas” o “cupos” para las mujeres.

En tal sentido, nuestro país fue pionero en la sanción de una ley de cupo femenino como medida de acción afirmativa para asegurar la representación de las mujeres en el Parlamento.

En ese marco, el puntapié inicial fue en el año 1991 con la sanción de la ley 24.012, que estableció un piso mínimo de representación de mujeres en las listas partidarias para los cargos legislativos nacionales y también que las mismas debían estar compuestas de al menos un 30 % de mujeres.

Respecto de los antecedentes que llevaron a concretar la paridad electoral, debemos mencionar al ar-

título 37 de la Constitución Nacional incorporado en la reforma del año 1994, en cuanto establece: “Esta Constitución garantiza el pleno ejercicio de los derechos políticos, con arreglo al principio de la soberanía popular y de las leyes que se dicten en consecuencia. El sufragio es universal, igual, secreto y obligatorio. La igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios se garantizará por acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral”.

Asimismo, entre las disposiciones transitorias de la Constitución Nacional reformada en 1994 se dispuso: “Segunda. Las acciones positivas a que alude el artículo 37 en su último párrafo no podrán ser inferiores a las vigentes al tiempo de sancionarse esta Constitución y durarán lo que la ley determine...”.

De esta forma se procura garantizar la igualdad real de oportunidades mediante acciones afirmativas lo cual implica un accionar progresivo por parte del Estado tendiente a remover los obstáculos para una mayor participación de la mujer en los ámbitos de decisiones políticas.

A pesar de ello, se tardaron varios años hasta alcanzar ese porcentaje de mujeres en el cuerpo legislativo.

Según lo manifestado por los representantes de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en la actual composición de la Cámara de Diputados se verifica un 38,67 % de diputadas.

Sin perjuicio de ello, sectores abocados a este tema concluyeron que el cupo femenino del 30 % operaba como un techo y no como piso de la representación de mujeres en el Parlamento.

“La respuesta a esta situación debe buscarse al interior de los partidos políticos, más precisamente en los procesos internos de selección de candidatos. En efecto, el cambio de reglas en el armado de las listas incluyendo más mujeres fue percibido como una amenaza y no como una medida capaz de generar espacios más equitativos entre hombres y mujeres. [...]. La práctica más difundida ha sido la interpretación burocrática y minimalista, es decir, el cumplimiento a rajatabla con lo que estipula la ley. Nunca una mujer de más, convirtiendo así, el piso mínimo exigido en un techo máximo” (*Reformas político-electorales y género en América Latina. Perspectivas de consolidación y desafíos pendientes*, María Inés Tula).

Debe señalarse, tal como lo puso de relieve la Cámara Nacional Electoral, en su sentencia del 20 de abril de 2017, en el expediente CNE 6713/2016/CA1 que “...nuestro país ha seguido los principios consagrados en el orden internacional que en materia electoral y de partidos políticos se pronuncian discriminaciones fundadas en meros prejuicios entre varones y mujeres, contenidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en el Pacto de Derechos Civiles y Políticos y en la Convención Contra Toda Forma de Discriminación de la Mujer.

”Tales prescripciones se enmarcan —como se señaló— en una concepción progresiva de los derechos fundamentales que no sólo requieren del Estado una posición de mero garante neutral o abstencionista, sino que le encomienda remover los obstáculos para hacer verdaderamente efectiva la realización de tales derechos, en el caso, a la participación política”.

Respecto de la regulación de este tipo de acciones para favorecer la igualdad real de oportunidades y de trato también tiene dicho que debe recordarse ante todo que, la Constitución Nacional prevé que corresponde al Congreso de la Nación “(l)egislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de [...] las mujeres” (cf. inciso 23, artículo 75).

Es decir que, el propio texto constitucional —a diferencia de lo que puede observarse en la generalidad del derecho comparado, en donde la regulación de este tipo de acciones se realiza solamente a través de leyes— dispone la adopción de acciones positivas en favor de un grupo que considera tradicionalmente desaventajado, las mujeres.

Asimismo, los convencionales constituyentes, en el marco del reconocimiento de los derechos políticos consagrado en el artículo 37 y de las condiciones existentes en materia de participación política de la mujer, insertaron —expresamente— en el texto constitucional que “la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios se garantizará por acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral” (Fallo CNE expediente CNE 5385/2017/1/CA1 del 13 de julio de 2017).

La sanción de la ley de paridad de género en ámbitos de representación política (27.412) es el resultado de un trabajo llevado a cabo por muchos sectores representativos de las sociedad, con la colaboración no solo de los partidos políticos que cuentan con representación parlamentaria, sino también de organizaciones no gubernamentales, organizaciones de derechos humanos y de la justicia electoral y que ofrece una herramienta que permite garantizar en igual medida la representación del hombre y de la mujer.

III. RESPECTO de los cuestionamientos a la legitimación de los accionantes, cabe destacar que la cuestión traída a estudio merece especial consideración y tratamiento debido al grado de incertidumbre que se produce al encontrarse discutida la legitimidad de la pretensa incorporación a uno de los poderes del Estado de un candidato a diputado/da de la Nación.

En igual sentido se han manifestado los representantes de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación al producir el informe previsto en el artículo 8º de la ley 16.986: “...por haberse generado un estado de incertidumbre acerca de la legislación

aplicable al caso y atento también a la posibilidad de conflictos entre integrantes de la lista involucrada que invoquen derechos adversos, resulta imperioso requerir a la Justicia con especialización en materia electoral, la determinación acerca del candidato o candidata que debe asumir en reemplazo de la diputada renunciante, hasta tanto se aplique plenamente la ley 27.412 que establece con carácter taxativo la solución que corresponde en ese supuesto”.

En esa línea argumentativa, no puede dejar de señalarse, además, que el decreto Poder Ejecutivo nacional 171/2019 reglamentario de la referida ley establece una amplia legitimación a los fines de velar por el respeto a la mencionada paridad, estableciendo en su artículo 2º que: “Todas las personas inscriptas en el padrón electoral de un distrito tienen derecho a impugnar ante la Justicia Electoral cualquier lista de precandidatos y precandidatos o candidatos y candidatos cuando consideren que ésta se ha conformado violando la ley 27.412 o la presente reglamentación”.

Incluso, habilita al juez electoral a ordenar de oficio las listas de precandidatos/as oficializadas por las Juntas Electorales de las agrupaciones políticas cuando éstas no cumplieran con la integración paritaria de género establecida una vez vencido el plazo de intimación allí dispuesto (artículo 3º). Y asimismo, el artículo 7º que dispone “cuando un precandidato o precandidato o un candidato o candidato oficializado u oficializada falleciera, renunciara, se incapacitara permanentemente o fuera inhabilitado por cualquier circunstancia antes de la realización de las Primarias, Abiertas, Simultaneas y Obligatorias o de las Elecciones Generales, será reemplazado por la persona del mismo género que le sigue en la lista, debiendo realizar la agrupación política o en su caso la Justicia Electoral, los corrimientos necesarios a fin de ordenarla respetando los requisitos de conformación paritaria establecidos en el artículo 60 bis del Código Electoral Nacional”.

Es por ello, que el criterio a seguir en cuestiones de género debe procurar la tutela efectiva de los derechos fundamentales de la mujer, ampliando la legitimación para accionar a quienes se presentan en defensa de esos derechos, aun cuando dicha legitimación –de acuerdo a los criterios tradicionales de admisibilidad–, pudiera ser cuestionada desde otros aspectos. En tales condiciones, la cuestión sustancial que se plantea en autos no puede quedar sujeta al análisis de los presupuestos de admisibilidad respecto de la legitimación del accionante, más aún cuando, como ya se ha expresado, existe una duda cierta por parte del órgano que deberá tomar juramento al nuevo diputado/da.

IV. SENTADO ello, corresponde señalar que la cuestión a analizar en autos consiste en establecer si para el reemplazo de la diputada renunciante Anabella Hers Cabral se aplican las normas sobre cupo feme-

nino (ley 24.012 y decretos reglamentarios) que se encontraban vigentes al momento de la celebración del acto eleccionario del 25 de octubre de 2015, o la normativa sobre paridad de género (27.412) que se encuentra vigente al momento de la renuncia de la mencionada diputada.

Respecto al acto electoral celebrado el 25 de octubre de 2015, cabe destacar que de acuerdo a las constancias obrantes en las actuaciones de la Junta Electoral Nacional de la Capital Federal, mediante acta 21 de fecha 5 de noviembre de 2015, se proclamaron como diputados nacionales por la Ciudad de Buenos Aires a: 1 Patricia Bullrich, DNI 11.988.336, lista 503, Alianza Cambiemos; 2 Pablo Gabriel Tonelli, DNI 10.995.287, lista 503, Alianza Cambiemos; 3 Axel Kicillof, DNI 22.293.909, lista 502, Alianza Frente para la Victoria; 4 Marcelo Germán Wechsler, DNI 17.198.527, lista 503, Alianza Cambiemos; 5 Marco Juan Lavagna, DNI 24.229.225, Lista 505, Alianza Unidos por Una Nueva Alternativa; 6 Cornelia Schmidt Liermann, DNI 16.939.470, lista 503, Alianza Cambiemos; 7 Nilda Garré, DNI 5.216.622, lista 502; Alianza Frente para la Victoria; 8 Álvaro Gustavo González, DNI 12.696.650, lista 503; Alianza Cambiemos; 9 Victoria Analía Donda Pérez, DNI 18.843.832, lista 504, Alianza Progresistas; 10 Juan Carlos Villalonga, DNI 14.031.803, lista 503, Alianza Cambiemos; 11 Andrés Larroque, DNI 25.785.138, lista 502, Alianza Frente para la Victoria; 12 Carla Betina Pitiot, DNI 23.289.708, lista 505, Alianza Unidos por una Nueva Alternativa.

Asimismo, con fecha 9 de septiembre de 2015, mediante resolución: 85/15, en la causa CNE 4807/2015, caratulada: “Cambiemos –CF– s/proclamación de candidatos. Elecciones Primarias”, el juzgado federal con competencia electoral en el distrito Capital Federal a mi cargo, oficializó la siguiente lista de candidatos a diputados nacionales por la Alianza Cambiemos, para la elección llevada a cabo el pasado 25 de octubre de 2015, en este distrito: titulares: 1. Bullrich, Patricia, DNI 11.988.336; 2. Tonelli, Pablo Gabriel, DNI 10.995.287; 3. Wechsler, Marcelo Germán, DNI 17.198.527; 4. Schmidt Liermann, Cornelia, DNI 16.939.470; 5. González, Álvaro Gustavo, DNI 12.696.650; 6. Villalonga, Juan Carlos, DNI 14.031.803; 7. Hers Cabral, Anabella Ruth, DNI 20.665.691; 8. Garayalde, Jorge Mario Hugo, DNI 17.567.321; 9. Lambrich, Marcelo Alejandro, DNI 12.022.936; 10. Caballero, Alejandra Alcira, DNI 17.029.523; 11. Vallejos, Maximiliano Luis, DNI 18.109.323 y 12. Álvarez Palma, Ariel Aníbal, DNI 27.044.122; suplentes: 1. Venier, Liliana, DNI 18.315.487; 2. Luna, Virginia Daniela, DNI 25.647.274; 3. Turdera, Gonzalo Eduardo, DNI 33.156.886; 4. Carbajal, Marina, DNI 23.376.783, y 5. Báez Mango, Estela Beatriz, DNI 31.117.645.

Cabe recordar que el artículo 164 del Código Electoral Nacional en su redacción vigente a la fecha de los comicios del año 2015 establecía que: “En caso de

muerte, renuncia, separación, inhabilidad o incapacidad permanente de un diputado nacional lo sustituirán quienes figuren en la lista como candidatos titulares según el orden establecido”.

Por otra parte, el artículo citado, según su texto actual con la modificación introducida por la ley 27.412, establece: “En caso de muerte, renuncia, separación, inhabilidad o incapacidad permanente de un/a diputado/a nacional lo/a sustituirán los/as candidatos/as de su mismo sexo que figuren en la lista como candidatos/as titulares según el orden establecido.

Una vez que esta se hubiere agotado ocuparán los cargos vacantes los/as suplentes que sigan de conformidad con la prelación consignada en la lista respectiva y el criterio establecido en el párrafo anterior. Si no quedaran mujeres o varones en la lista, se considerará la banca como vacante y será de aplicación el artículo 51 de la Constitución Nacional. En todos los casos los/as reemplazantes se desempeñarán hasta que finalice el mandato que le hubiere correspondido al titular”.

Conforme lo establecido en el artículo 5º del Código Civil y Comercial de la Nación: “Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen”. Y el artículo 7º dispone: “A partir de su entrada en vigencia, las leyes se aplican a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes”.

La ley 27.412, sancionada el 22 de noviembre de 2017, no especifica el comienzo de aplicación de sus disposiciones, de modo tal que para el reemplazo de la diputada renunciante resulta aplicable de manera inmediata dicha normativa.

Habida cuenta de que la renuncia de la diputada nacional Hers Cabral se hizo efectiva el 18 de diciembre de 2018, siendo que a esa fecha ya se encontraba vigente la ley de paridad de género 27.412, sancionada con fecha 22 de noviembre de 2017 (publicación en el Boletín Oficial del 15/12/17), la suscripta considera que dicho lugar vacante debe ser ocupado por la candidata –mujer– que le sigue de acuerdo al orden en que fue oficializada la lista de la alianza Cambiemos correspondiente a las elecciones del año 2015.

Ello así teniendo en cuenta que el hecho –la renuncia– motivo de la cuestión en debate se produce durante la vigencia de la nueva normativa que dispone la sustitución por el candidato del mismo sexo que figure en la lista según el orden establecido.

La suscripta considera que la solución a la que arriba no solo se ajusta al orden jurídico vigente, sino que se condice con los principios y garantías señaladas en los párrafos precedentes, a los fines de lograr el equilibrio necesario entre hombres y mujeres respecto de la composición de la cámara de representantes, que no es otro que el fin perseguido por los legisladores que procuraron su sanción.

Se ha establecido que es misión de los jueces dar pleno efecto a las normas vigentes sin sustituir al legislador ni juzgar sobre el mero acierto o conveniencia de disposiciones adoptadas por aquél en el ejercicio de sus propias facultades (cf. *Fallos* 304:1007; 305:538; 308:1745 y 312:2010).

Por ello en la interpretación de la ley debe darse pleno efecto a la finalidad que el legislador tuvo en mira al sancionarla (cf. *Fallos* 310:195; 311:193; 312:111; 1614; 1849 y 1913; 316:27; 1927 y 2390; 319:68, y *Fallos* CNE 3319/04 y 3692/06).

Solo a mayor abundamiento considero apropiado recordar lo expresado por la suscripta en oportunidad de resolver un planteo donde se cuestionaba la Ley 27.412: “VII. Nos encontramos en el punto de preguntar ¿cuál es el fin perseguido por la norma? ¿Es este sustancial y responde a un fuerte interés público? ¿Los medios utilizados para alcanzarlo son proporcionales a ese fin?

”Entiendo que después de décadas de aplicación del cupo femenino –tal como ha sucedido– hasta la sanción de la Ley de Paridad de Género, el Congreso de la Nación, en cumplimiento del mandato que le da la Constitución Nacional y en uso de sus atribuciones privativas, evaluó que las acciones positivas llevadas a cabo hasta entonces ya no resultaban suficientes en la actualidad a los efectos de hacer efectiva esa igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres.

”En tal sentido, el fin perseguido por la Ley de Paridad de Género es hacer efectivo el derecho de las mujeres a tener las mismas oportunidades reales que los varones para conducir los destinos de la Nación, ello así a partir de su postulación y acceso a los cargos legislativos –diputados, senadores y parlamentarios del Mercosur– por un lado, así como también mediante la participación efectiva en la estructura de poder de decisión de los partidos políticos por otro, que son, además, los facilitadores de este efectivo acceso a partir de su organización democrática y de su función primordial: la exclusiva postulación de candidatos a ocupar cargos públicos electivos” (resolución de fecha 21/5/2018, en causa 12.236/2017).

Por todo lo expresado y en consideración a los principios citados en los párrafos precedentes, no puede sino concluirse que, entre dos soluciones posibles, debe procurarse aquella que garantice el adecuado equilibrio entre mujeres y hombres en la composición del cuerpo legislativo.

Disponer lo contrario implicaría en los hechos una disminución en el porcentaje de la representación de las mujeres en el Parlamento vulnerando el accionar progresivo de la legislación cuya finalidad no fue otra que dar cumplimiento al mandato constitucional en pos de la igualdad real de oportunidades para el acceso a cargos electivos, removiendo de esa forma los obstáculos que permitan una mayor participación de la mujer en los ámbitos de las decisiones políticas.

Por lo expuesto y la jurisprudencia citada, es que corresponde y así,

RESUELVO:

I. HACER lugar a la acción de amparo interpuesta a fs. 16/26.

II. HACER saber a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación que en virtud de la renuncia de la diputada nacional Anabella Hers Cabral corresponde que dicho cargo vacante sea reemplazado por la candidata mujer que le siga según el orden establecido en la lista de la alianza Cambiemos correspondiente a las elecciones celebradas el 25 de octubre de 2015.

III. NOTIFÍQUESE.

Ante mí:

Cédula electrónica n°:

Fecha y hora:

Parte:

Cédula electrónica n°:

Fecha y hora:

Parte:

Cédula electrónica n°:

Fecha y hora:

Parte:

En ... del mismo se notificó al señor procurador fiscal. Conste.

**Sr. Presidente** (Monzó). – La Presidencia informa que se encuentra en antesalas la señora diputada electa por el distrito electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, doña Alejandra Alcira Caballero.

Si hubiera asentimiento, se la invitará a aproximarse al estrado para prestar juramento.

–Asentimiento.

**Sr. Presidente** (Monzó). – Invito a la señora diputada electa por el distrito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a prestar juramento.

–Puestos de pie los señores diputados y el público presente, y requerido por el señor presidente el juramento de acuerdo con las fórmulas del artículo 10 del reglamento, jura por Dios, la Patria y los Santos Evangelios la señora diputada doña Alejandra Alcira Caballero y se incorpora a la Honorable Cámara. (*Aplausos.*)

## 5

### FELICITACIONES

**Sr. Presidente** (Monzó). – La Presidencia aprovecha para felicitar al nuevo gobernador electo en la provincia de La Pampa, Sergio Ziliotto. (*Aplausos prolongados.*)

También felicitamos a la vicegobernadora ganadora en la fórmula con Perotti en Santa Fe. (*Aplausos prolongados.*)

También extendemos el saludo al próximo intendente de la ciudad de Córdoba, Martín Llaryora, y a la próxima intendenta de la ciudad de General Roca, que no se encuentra acá, María Emilia Soria. (*Aplausos prolongados.*)

Lo mismo a Martín Pérez, que será el nuevo intendente de Río Grande. (*Aplausos prolongados.*)

## 6

### CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

**Sr. Presidente** (Monzó). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor diputado por la provincia de Buenos Aires.

**Sr. Yasky.** – Señor presidente: mi cuestión de privilegio tiene que ver con el ministro de Hacienda de la Nación, que en su reciente reunión con el Fondo Monetario Internacional volvió a asumir el compromiso de someter a los trabajadores argentinos a la reforma laboral.

Realmente extraña que el ministro de Hacienda de la Nación no tenga presente que el problema principal que hoy tiene la Argentina, no solamente sus trabajadores, es la desocupación.

Acaba de conocerse el índice de desocupación, que llegó a los dos dígitos. Hacía tiempo que veníamos alertando sobre esto. En el año 2016 esta Cámara votó una ley “antidespidos”, que planteaba la emergencia ocupacional.

En ese momento, el señor presidente de la Nación convocó a los empresarios a un pacto de caballeros, y tras refrendarlo tomó la ley que se había aprobado acá y la tiró al cesto de la basura; la vetó.

En los diarios de hoy, para no hacer una larga estadística y aburrir, se da cuenta de que las empresas Unilever, Aires del Sur –que comercializa las marcas Electra y Fedders–, Ci-

tanova, que hace las agendas, e Iatec están hoy despidiendo trabajadores y trabajadoras.

La empresa Unilever saca un comunicado interesante y dice que las razones por las que despiden tienen que ver con las tarifas energéticas, con la caída de la demanda interna, con el ingreso masivo de productos importados y con la recesión. No nombra en absoluto la reforma laboral ni los derechos laborales de los trabajadores.

Los problemas tienen que ver con el ajuste, con la recesión y con una política económica que destruye la industria. La industria automotriz tiene una caída del 35 por ciento.

Ayer los diputados de este bloque y de otros fuimos a la reunión de la Comisión de Legislación del Trabajo y nos encontramos con la situación de que el oficialismo había decidido no dar quórum; los diputados estaban en el edificio, pero no dieron quórum.

Las centrales sindicales reclaman la ley de emergencia ocupacional. Por lo tanto, hacemos un llamamiento a los diputados y diputadas de esta Cámara para que el tema de la emergencia ocupacional no se siga postergando. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente** (Monzó). – La cuestión de privilegio pasará a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

## 7

### CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

**Sr. Presidente** (Monzó). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra la señora diputada por Río Negro.

**Sra. Horne**. – Señor presidente: en mi caso, estoy pidiendo la cuestión de privilegio, concretamente, contra usted, que preside esta Cámara, y lo hago en razón de estar nuevamente frente a una sesión especial, siendo que este Congreso se había comprometido a funcionar de manera normal, y no lo está haciendo.

El tema es que los graves problemas que vive nuestra sociedad hoy no están en la agenda de esta Cámara. Concretamente, hemos pedido en muchísimas oportunidades, y hay proyectos que obran en las comisiones, tratar la problemática de las tarifas y la situación de la política energética, que es desastrosa.

Últimamente hemos tenido un apagón que dejó en vilo a nuestro país y a países limítrofes, y aún no tenemos una respuesta certera de qué es lo que ocurrió. Por eso, en el día de hoy, hemos presentado un proyecto por el que pedimos que comparezca ante esta Cámara el señor secretario de Energía, Gustavo Lopetegui, para dar las explicaciones convenientes, certeras.

Lo hago desde una región de la Argentina que es una de las mayores productoras de energía y una de las últimas en ser reconectadas a la red una vez que, aparentemente, se solucionó el problema.

Quisiéramos conocer de boca de la autoridad que corresponde cuáles son los daños que ha dejado el apagón, porque no fue solamente el tiempo que estuvimos sin energía, sino que además ha generado daños, y muchos de ellos pueden ser irreversibles.

Por eso, pido que en forma urgente sesione este Congreso para tratar los problemas que hoy tenemos, sobre todo vinculados a la energía, y que venga al recinto el señor Lopetegui.

**Sr. Presidente** (Monzó). – La cuestión de privilegio pasará a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

## 8

### CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

**Sr. Presidente** (Monzó). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra la señora diputada Ferreyra, por Corrientes.

**Sra. Ferreyra**. – Señor presidente: planteo esta cuestión de privilegio porque en el día de hoy recordamos un nuevo aniversario de la Masacre de Avellaneda y las autoridades volvieron a usar la “supervalla” e impidieron que las organizaciones sociales y de derechos humanos homenajearan y recordaran a Kosteki y Santillán, dos ejemplos de lucha y solidaridad cuando no había ninguna representación que se pudiera poner al frente del país; fueron masacrados por el gatillo fácil. Hoy impiden nuevamente con esas prácticas represivas que se pueda realizar ese acto de memoria.

Cuando Darío se paró en medio de una de las represiones más salvajes de nuestra historia argentina y levantó a Maxi, enfrentando las balas asesinas de la Bonaerense, empezó a cambiar el curso de este país, que estalló con

la crisis del 2001. Ahí empezamos a recuperar esta democracia que hoy tenemos.

Por eso, es inadmisibles que desde el ministerio que dirige Patricia Bullrich se promueva nuevamente el gatillo fácil como respuesta estatal a las necesidades sociales y a las demandas de los que menos tienen y no pueden comer en este país.

Por lo tanto, venimos a decir que seguimos homenajear a Maxi y a Darío, que siguen estando presentes entre nosotros, y también al “Oso” Cisneros, asesinado hace quince años en la ciudad de Buenos Aires a raíz de otro caso de gatillo fácil... (*Aplausos.*) ...en el que había contubernios con el crimen organizado y se quería desalojar a las organizaciones sociales, que son las que trabajan en el territorio y ponen un límite a los narcos y la criminalidad.

La poblada se dirigió contra esa comisaría de la cual habían partido los que asesinaron al “Oso” Cisneros, y hoy tenemos que padecer que otro dirigente social de la talla de Luis D’Elía siga preso. Pero los responsables de haber hecho estallar el país en diciembre de 2011, los responsables del estado de sitio y los responsables de las decenas de muertes no tuvieron ninguna condena.

Por eso, repudiamos el accionar de la ministra Bullrich y de todas las autoridades, y le decimos que vamos a seguir militando en las calles tomando el ejemplo de Maxi, de Darío, de D’Elía y de Milagros, presa por ser mujer, y vamos a seguir diciendo que los responsables de robarse el país son lo que tienen que estar presos y no los militantes sociales.

Por Maxi y Darío, ¡fuera Bullrich! (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Monzó). – La cuestión de privilegio pasará a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

## 9

### CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

**Sr. Presidente** (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado Pietragalla Corti, por Buenos Aires.

**Sr. Pietragalla Corti.** – Señor presidente: esta cuestión de privilegio está dirigida al presidente de la Nación Mauricio Macri, a la gobernadora María Eugenia Vidal y a sus respec-

tivos ministros de Seguridad, Patricia Bullrich y Cristian Ritondo.

Venimos de una semana en donde se cumplió un mes de la masacre de Monte. Quienes nos criamos en pueblos del conurbano sabemos lo que significa que la policía haya perseguido de la manera que lo hizo a un grupo de chicos que iban en un auto, llevando adelante una masacre que repercutió en los medios de comunicación y conmovió a gran parte de la sociedad argentina. Lamentablemente, creemos que este no es un hecho aislado.

Estuvimos con los familiares de las víctimas este último jueves, y lo único que se respiraba en ese pueblo era dolor y mucho odio frente a la respuesta que dio el Poder Ejecutivo en relación con esta masacre.

Creemos que desde el primer momento en que asumió este gobierno llevó adelante equivocadamente una doctrina –a la que llamamos doctrina Chocobar– que le quitó la vida a muchos jóvenes argentinos y argentinas. Y no es casual que hoy, cuando se cumplen 17 años de la muerte de Maxi y Darío, estemos, lamentablemente, conmemorando a pibes que son asesinados por la policía.

¿Saben por qué no es casual? Porque tampoco lo son los 30.000 ni esa doctrina de seguridad que fue acompañada siempre por un hilo conductor, que es el proyecto político-económico que hoy nos domina y lleva adelante el presidente Mauricio Macri; es decir, el neoliberalismo. Porque el neoliberalismo mata: el neoliberalismo necesita de la mano de la fuerza de seguridad para reprimir y contener el malestar social, pero la irresponsabilidad de estos funcionarios hace que hoy haya cientos de pibes que no estén con nosotros.

Por eso, creo que no se pueden decir más palabras, pero lo único que voy a agregar en este tiempo que me queda son imágenes fotográficas de algunas de las personas que hoy no pueden estar sentadas con sus padres, con sus madres y con sus hijos, porque han sido víctimas de este gobierno.

Escuché a funcionarios y a distintos diputados decir que en las elecciones que vienen se juega la continuidad de la democracia. Creo que sí. Creo que se juega la continuidad de la democracia, porque no hay una democracia vá-

lida cuando el brazo ejecutor, a través de las armas de la seguridad, mata a nuestros pibes y a nuestras pibas.

Por lo tanto, a continuación, voy a exhibir una serie de imágenes fotográficas en conmemoración de los chicos que hoy no están con nosotros.

—El diputado Pietragalla Corti exhibe varias imágenes fotográficas.

**Sr. Pietragalla Corti.** — Por todos ellos: ¡justicia, y ni un pibe menos! (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Monzó). — La cuestión de privilegio pasará a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

## 10

### CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

**Sr. Presidente** (Monzó). — Tiene la palabra la señora diputada Passo, por Buenos Aires.

**Sra. Passo.** — Señor presidente: mi cuestión de privilegio está relacionada con la falta de sesiones de tablas en este período legislativo 2019. Hoy estamos asistiendo a una sesión especial, lo cual respeto, porque obviamente los temas que vamos a estar abordando en el día de hoy tienen su nivel de importancia, pero la verdad es que no quisiera que nos tapen el sol con las manos, porque esta inexplicable ausencia de sesiones de tablas lo único que está provocando es la imposibilidad de poder considerar en este recinto temas muy importantes y que tienen una expectativa muy grande también en el conjunto de la sociedad. Asimismo, se está imposibilitando cumplir con varios compromisos que han sido asumidos, incluso, en este recinto.

Señor presidente: cuando surgió la noticia de que íbamos a celebrar esta sesión especial tuve que salir a explicar por qué no estábamos tratando la ley de góndolas en el Congreso. Y lo tuve que hacer porque a la gente no le importa o no entiende —no tiene por qué saber— qué es una sesión especial y qué es una sesión de tablas. Lo único que le importa es que solucionemos sus problemas.

El día 24 de abril, en este recinto, se votó por unanimidad la moción de preferencia para que se traten los proyectos de ley de góndolas, es decir, el compilado de iniciativas de diputados

y diputadas de distintas expresiones políticas, ya sean oficialistas y opositoras. En esa oportunidad nos dijeron que las apoyarían si teníamos dictamen. Así lo hicimos, y se votó por unanimidad.

El 21 de mayo de 2019, en conjunto, la comisión que presido —la de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia—, la de Legislación General y la de Comercio llevamos adelante esas iniciativas y dictaminamos estos proyectos luego de un amplísimo debate.

El propio diputado Lipovetzky, a quien le agradezco la enorme voluntad que tuvo para tratar de lograr el consenso, puede dar fe del enorme grado de avance que tuvimos en las comisiones. Pero en este recinto hubo un compromiso asumido que hoy, dos meses después, todavía no se cumple. En verdad, es un pecado imperdonable que esto ocurra en el contexto que vive el país: el consumo de leche cayó al nivel más bajo en los últimos nueve años y también ha disminuido el consumo de carne vacuna; la inflación no para de crecer y en los últimos cuatro meses se registró una baja en las ventas de los supermercados. Realmente, es inexplicable.

Con esta sesión se trata de disimular una realidad: no hay voluntad política del gobierno de llevar adelante estos proyectos, que son expresiones de oficialistas y opositores para tratar de dar solución a los problemas de la gente.

Por las razones expuestas, pido que entre todos demos que el Congreso es capaz de tratar estas iniciativas y de aliviar, de alguna manera, este enorme flagelo que sufren las familias argentinas. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Monzó). — La cuestión de privilegio pasará a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

## 11

### CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

**Sr. Presidente** (Monzó). — Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra la señora diputada Tundis, por Buenos Aires.

**Sra. Tundis.** — Señor presidente: planteo esta cuestión de privilegio contra el titular de la Comisión de Previsión y Seguridad Social, quien arbitrariamente no convoca a reunión desde hace más de un año y medio.

Realmente, me siento agraviada porque no estoy cumpliendo con mi función de diputada, con mi mandato, cuando, a raíz de esa situación, no puedo canalizar los cientos de reclamos que recibo de aquellos ciudadanos que depositaron su confianza en tantos proyectos que implicarían una solución para ellos.

Lamentablemente, el presidente de la comisión, quien pertenece al oficialismo, ha tomado la decisión de cerrarla. Esto no me parece correcto. Por ejemplo, hemos pedido que se considere una ampliación de la prórroga de la moratoria –no solo yo he presentado proyectos, sino también la señora diputada Luana Volnovich, entre otros legisladores– que vencerá el próximo 23 de julio. La propia ley establece la posibilidad de ampliar la prórroga, pero no vemos que el gobierno haya dictado algún decreto en ese sentido.

No solo no podemos tratar el proyecto que dispone una moratoria permanente; tampoco podemos dar solución a las veinte mil personas –jubiladas o retiradas por invalidez y pensionadas– del viejo sistema de capitalización. El señor presidente de la Nación quiere volver a implementar dicho sistema, olvidando que hay veinte mil personas a las que no se les está asegurando el haber mínimo, ya que cobran entre 500 y 600 pesos.

Permítaseme recordar que el 16 de noviembre de 2016, la Comisión de Previsión y Seguridad Social logró emitir un dictamen, y girarlo a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. ¿Qué dijeron allí? Que como implicaba dinero, no podían tratarlo. Esa es la disposición del actual gobierno para dar solución a los problemas de la gente.

Reitero que estamos hablando de veinte mil personas. Quienes disponen de recursos, van a la Justicia. Hay cientos de fallos judiciales que establecen la necesidad de asegurarles un haber mínimo, pero este gobierno no ha querido, bajo ningún punto de vista, dar un marco legal a esas personas que no tienen siquiera para comer. Si no pueden vivir con 10.000 pesos, ¿cómo hacen para vivir con 600? Lo digo una vez más: estamos hablando de veinte mil personas.

Aquel proyecto lo hicieron caer, pero hay otros. Lamentablemente, debido a la inepticia y a la ineptitud del señor presidente de

la Comisión de Previsión y Seguridad Social, quien no ha querido convocarnos y la ha cerrado, no tenemos la posibilidad de pedir que se traten estas iniciativas tendientes a solucionar los problemas de la gente.

Pedimos trabajar, señor presidente; nada más. Los argentinos nos eligieron para encontrar soluciones, y eso se logra a través de proyectos. Sin embargo, hay cientos de ellos durmiendo en una comisión que ha cerrado sus puertas y que no tiene la intención ni la sensatez de decirnos que, en los próximos días o en las próximas semanas, podremos tratarlos.

Ahora bien, si no podemos analizar estas iniciativas en comisión, obviemos lo que establece el reglamento en el sentido de que todo asunto que debe ser considerado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda no puede ser tratado sobre tablas. Si hay una comisión que no trabaja y la otra, a la que deben ser girados, es la de Presupuesto y Hacienda; pido que en las próximas sesiones tratemos estos asuntos que no cuentan con despacho.

Insisto en que me siento agraviada, ya que, como diputada de la Nación, no puedo cumplir con el mandato que me dio la gente. (*Aplausos.*)

**Sr. Maquieyra.** – Pido la palabra por haber sido aludido, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado Maquieyra, por La Pampa.

**Sr. Maquieyra.** – Señor presidente: el año pasado hemos celebrado reuniones para “securitizar” los recursos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad. Una de ellas, con la Comisión de Legislación General; pero no prosperó.

Sin duda, son varios los temas que debemos discutir respecto del sistema jubilatorio, pero ocurre que muchas veces no encontramos los consensos necesarios en la Cámara de Diputados. Lo mismo ocurre en el Senado.

Como se recordará, en 2017 hubo una reforma previsional. Es decir que ya se introdujeron algunos cambios, aunque hay muchos más por hacer.

Por otra parte, como se habló sobre la prórroga de la moratoria, quiero decir que ya se aprobó aquella que afecta a las mujeres mayores de 60 años que no pueden jubilarse. Esto se pudo hacer porque tenemos un gobierno que

se ocupa de los jubilados; no como otros, que se cansaron de apelar los fallos y de ir contra el PAMI.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Presidente** (Monzó). — La cuestión de privilegio pasará a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

## 12

### CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

**Sr. Presidente** (Monzó). — Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra la señora diputada Schlotthauer, por Buenos Aires.

**Sra. Schlotthauer**. — Señor presidente: mi cuestión de privilegio está relacionada con las autoridades del país, que a partir de mañana recibirán a una misión del Fondo Monetario Internacional, el que vendrá a contar las costillas de los trabajadores: de los estatales, de los del sector de la minería y de todos aquellos que tratan de sostener los derechos en un país cuyo gobierno, lo único que hace, es repetir la palabra ajuste.

Mientras nosotros estamos calentitos en este recinto hablando entre nosotros, porque ya ni nos escuchamos, enfrente están acampando tres de los gremios más importantes: el de los trabajadores de la Justicia, el de los estatales y el de los médicos. Reclaman poder hablar sobre su situación con las autoridades, pero ese derecho se les niega. No tienen paritarias.

De acuerdo con la información de universidades del mundo, nuestros médicos son los peores pagos del mundo, pese a que la Argentina es uno de los países con mejor educación en el ámbito de la medicina y con mejores profesionales.

Resulta alarmante que, encontrándonos en este contexto, se reciba con honores a quienes vienen a ver cómo nos siguen ajustando. También nos preocupa que, además de venir a ver cómo nos quitan servicios y derechos en todo el país con los recortes, se reúnan con los capos de distintos partidos, quienes también les rendirán honores, pese a que la deuda contraída es una estafa y estamos tocando fondo.

Según las últimas estadísticas, el 75 por ciento de los habitantes de nuestro país gana alrededor de 10.000 pesos, y la desocupación ronda

el 10 por ciento. La inflación y la recesión no paran. Entonces, estamos tocando fondo.

Además, este Parlamento es vergonzoso no solo porque sus comisiones no funcionan, sino también porque, además, se nos niega el derecho de hablar. He pedido autorización para hablar sobre la niñez y trata de personas, pero a la izquierda y a quienes representamos a los trabajadores no nos dejan expresarnos. Esto me resulta agravante.

Repudiamos una vez más las visitas del Fondo Monetario Internacional y a las organizaciones políticas que se arrodillan ante sus autoridades, que les rinden honores y que nos dicen que debemos pagar esa deuda externa con el sudor de nuestras espaldas y de nuestras frentes a usureros internacionales, a empresarios que se enriquecieron y a aquellos funcionarios coimeros que tuvieron todos los gobiernos desde que estamos en democracia.

Desde el Frente de Izquierda también queremos sumarnos a quienes han hecho uso de la palabra en homenaje a todos los luchadores, ya que hoy se cumplen diecisiete años que estamos reclamando que se metan presos no solo a los que fueron los responsables materiales, sino también a los responsables políticos de la Masacre de Avellaneda, que dejó 160 presos, 33 baleados con plomo, 15 heridos graves y dos muertes, que fueron las de Maxi y Darío; muertes que fueron ordenadas por el Partido Justicialista, que dio licencia para matar —la misma licencia que está dando el gobierno nacional a través de Bullrich, y también Vidal— y que fue responsable de la masacre.

Así que en esta cuestión de privilegio queremos sumar el homenaje a todos los caídos en las luchas por la justicia, a los que llevan adelante esas luchas y para que vayan presos los responsables del gatillo fácil y los responsables de este Estado represor.

**Sr. Presidente** (Monzó). — La cuestión de privilegio pasará a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

## 13

### CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

**Sr. Presidente** (Monzó). — Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra la señora diputada Del Plá, por Buenos Aires.

**Sra. Del Plá.** – Señor presidente: pido disculpas por la demora, pero justamente –a colación del tema que planteaba recién mi compañera, la diputada Mónica Schlotthauer– vengo del puente Pueyrredón y he visto lo que significa el avance de las relaciones con el mundo. ¿Saben cómo han avanzado? Con la valla que el gobierno chino le ha regalado al gobierno de Mauricio Macri; una fantástica valla, infranqueable, para evitar que los familiares y los compañeros de Maxi y Darío, que hace diecisiete años reclamamos justicia para los responsables políticos de esa verdadera masacre, no podamos subir al puente. Por supuesto, como siempre, el puente Pueyrredón está cortado por la policía, que no permite que nos manifestemos quienes estamos yendo a reclamar.

Esta es una radiografía profunda de un régimen político. Así como hay impunidad con los crímenes de Maxi y Darío, hay impunidad con los casos de gatillo fácil, que estamos viendo que se van sumando uno a uno. Esta es la doctrina de Patricia Bullrich, amparada no solo por el gobierno nacional, sino también por los gobiernos provinciales, y es la que ha llevado a la masacre de Monte, con cuatro jóvenes asesinados; es la que ha llevado al asesinato de Silvia Maldonado por el gatillo fácil en Santiago del Estero; es la que día tras día tenemos que sufrir los trabajadores y la juventud en los barrios por esta política de ajuste y de miseria.

Hoy mismo en la provincia de Santa Cruz se ha detenido a dieciséis trabajadores petroleros que están reclamando por sus empleos y condiciones de trabajo. Vemos que no hay distinción de signo político; en todas las provincias la línea es atacar a los trabajadores, atacar a la juventud y atacar, por supuesto, también los derechos de las mujeres.

Por eso, esta cuestión de privilegio viene a cuento de cómo esta política represiva es la que viene a garantizar que el 53 por ciento de los niños estén bajo la línea de pobreza, más de 10 por ciento de trabajadores y trabajadoras desocupados, 35 por ciento de trabajadores precarizados y 7.200.000 personas con problemas de empleo.

Esta es la verdadera radiografía del ajuste de Macri y los gobernadores al servicio del FMI. Y vale la pena decirlo cuando los candidatos de las principales fórmulas se pelean por ver

quién le rinde más pleitesía al FMI. Es verdaderamente vergonzoso, porque la población en la Argentina está sumida en el más absoluto ataque a sus condiciones de vida.

Por eso, es sintomático lo que está pasando en el puente Pueyrredón. ¿Para eso querían las relaciones con el mundo? ¿Para colocar una valla desde la cual recién le tiraron gases lacrimógenos en la cara a Alberto Santillán cuando reclamaba que sacaran esa valla? ¿Esas son las relaciones con el mundo? Por supuesto, China ya ha pasado a cobrar, pero también va a pasar a cobrar cada uno de los sectores ante los que nos postramos.

Y estamos en vísperas de un nuevo desfallo por los juicios que se están llevando en el CIADI.

Por eso, es obligación de esta banca del Frente de Izquierda evocar la memoria de Maxi y Darío, de Mariano Ferreyra y de cada uno de los compañeros asesinados por los sucesivos gobiernos para garantizar esta política de ajuste. Queremos dejar muy en claro que mientras se sigan subordinando al FMI y a las grandes patronales, vamos a tener cada vez más necesidad de manifestarnos, y está claro que el régimen va a tratar de contestarnos con más represión.

Por eso hoy, a diecisiete años de la masacre de Avellaneda, tenemos que decir aquí muy fuerte: ¡justicia para Maxi y Darío, cárcel a todos los responsables políticos de esa masacre y justicia para cada uno de los compañeros!

**Sr. Presidente** (Monzó). – La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

## 14

### CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

**Sr. Presidente** (Monzó). – Para una cuestión de privilegio tiene la palabra el señor diputado Filmus, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Filmus.** – Señor presidente: la cuestión de privilegio está dirigida al Poder Ejecutivo, por el dictado del decreto 343/19, del 10 de mayo de 2019, mediante el cual el presidente de la Nación deroga la posibilidad de elección en forma directa de candidatos al Parlasur.

Esta decisión de impedir la elección directa de los legisladores del Parlasur tiene una enorme cantidad de violaciones a la Constitución Nacional y a las facultades de este cuerpo. Creo que debería ser el cuerpo en su conjunto el que se manifieste contra esta decisión, porque, de hecho, mediante este decreto se deroga la ley 27.120, que establece la elección directa y obligatoria de los integrantes del Parlasur.

El Partido Justicialista ha apelado esta medida y la jueza Servini de Cubría ha dicho que en este tema debe darse intervención al Congreso de la Nación y ha conminado al Poder Ejecutivo a que lo haga.

La inconstitucionalidad de este decreto radica en que viola el artículo 99 de la Constitución Nacional, el cual impide que se pueda legislar sobre temas electorales mediante decreto. También se basa en que se modifica el Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur, aprobado por este Congreso. Se violan los incisos 22 y 24 del artículo 75 de la Constitución Nacional, ya que mediante un acto del Poder Ejecutivo se suspende la aplicación de normas de un tratado internacional, el cual fue aprobado por el Congreso.

Al mismo tiempo, se suspende un protocolo que fue firmado por los cancilleres de los distintos países. Según la jurisprudencia del Tribunal Permanente de Revisión del Mercosur, el artículo 41 del Protocolo de Ouro Preto establece el principio de jerarquía normativa del derecho del Mercosur, en virtud del cual los protocolos no pueden ser derogados, modificados o suspendidos por decisiones del Consejo del Mercado Común.

Por último, se afecta el derecho de los partidos políticos a presentar candidatos y candidatas a cargos electivos, y el derecho de nuestro pueblo a poder elegirlos.

Desde el punto de vista legislativo, legal y constitucional, estamos ante una enorme barbaridad, que tendrá que ser revertida. Pero en última instancia, lo que esconde esta derogación es la posibilidad de elegir candidatos para el organismo que tiene como objetivo dictar una legislación común a los países del Mercosur y el interés que este gobierno tiene en destruir todos los mecanismos que tienen que ver con la integración regional. Solamente mira las relaciones bilaterales con los países

centrales y desprecia la relación con los países hermanos. Lo hemos visto en la inactividad y prácticamente destrucción de la UNASUR. Lo hemos visto en la inactividad y prácticamente destrucción de la CELAC. Lo vemos también constantemente en la subestimación del Mercosur y, en particular, del Parlasur.

Para terminar, quiero decir que vengo de la reunión del Comité de Descolonización de Naciones Unidas, adonde acompañamos al canciller de la Nación junto con integrantes de otras bancadas para pedir una vez más que el Reino Unido acuerde con la resolución 2.065 para el diálogo conjunto.

Realmente, lo hemos hecho desde la perspectiva de concebir que los intereses nacionales y el interés de Malvinas están por encima de todos los intereses particulares y partidarios, y son una política de Estado.

Pero lo que quería señalar, señor presidente, es lo siguiente. En el concierto de las naciones hablaron más de veinte países de América Latina para defender a la Argentina; al lado nuestro estuvieron la CELAC, el Mercosur, las organizaciones que representan a nuestros países. También lo hicieron China, Rusia y países de otros continentes. Pero cuando los necesitamos, están nuestros hermanos latinoamericanos.

En este caso, el decreto del señor presidente da la espalda a la integración regional y genera las condiciones para que no nos tengan confianza nuestros países de América Latina, que uno tras otro –Brasil, Chile, Bolivia, Uruguay– dijeron que las Malvinas son argentinas. Señalo el caso de Costa Rica, cuyo embajador perdió el discurso, pero dijo: “No tengo el discurso acá, pero quiero decir solamente una cosa: las Malvinas son argentinas”.

Si nosotros damos la espalda a los países de la región, si no trabajamos con la integración, como no lo está haciendo el gobierno de Mauricio Macri con este tipo de medidas, quedaremos aislados y no vamos a estar acompañados.

Por eso, señor presidente, planteamos esta cuestión de privilegio. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente** (Monzó). – La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

## 15

**CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN  
Y ANTECEDENTES PARA LA DESIGNACIÓN  
DEL DEFENSOR DE LOS DERECHOS  
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

**Sr. Presidente** (Monzó). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Bicameral Permanente del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes –Orden del Día N° 1.083–, recaído en el proyecto de resolución por el que se establece el orden de mérito final de los postulantes que aprobaron el concurso público de oposición y antecedentes para la designación del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (expediente 2.062-D.-2019).

**(Orden del Día N° 1.083)**

Resolución 2/2019

Buenos Aires, 25 de abril de 2018.

*Honorable Congreso:*

VISTO:

La ley 26.061, de protección y promoción integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, la resolución conjunta de los presidentes de las Cámaras del Congreso de la Nación RCPP=14/17, el DPP-38/18 y DPP-1.016/18 que determinaron la integración de la Comisión Bicameral, los reglamentos de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores, el reglamento de funcionamiento de la Comisión Bicameral Permanente del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, el reglamento de procedimiento de concurso y sus correspondientes anexos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49 de la ley 26.061 corresponde a esta Comisión Bicameral la evaluación de la designación del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes a través de la realización de un concurso público de antecedentes y oposición.

Que a través de resolución de fecha 12 de octubre de 2017 esta Comisión Bicameral aprobó el Reglamento de Procedimiento de Concurso Público de Oposición y Antecedentes para la designación del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Que por el artículo 10 del citado reglamento se dispuso que la evaluación de los candidatos debía realizarse a través de cuatro (4) mecanismos: evaluación de antecedentes, examen escrito, presentación de plan de trabajo y evaluación del desempeño de los postulantes en audiencia pública.

Que en fecha 25 de octubre de 2017 la Comisión Bicameral realizó la convocatoria pública para la inscrip-

ción de los postulantes a ocupar el cargo de defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, a través de su publicación en el Boletín Oficial, en el sitio web de las Cámaras del Congreso de la Nación y en dos (2) diarios de circulación nacional, en los términos de lo establecido en el artículo 3° del Reglamento del Concurso.

Que transcurrido el plazo de inscripción de diez (10) días hábiles previsto en el artículo 5° del reglamento del concurso, y luego de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 50, incisos a) y b), de la ley 26.061 y artículo 6° del reglamento del concurso, sesenta y ocho (68) postulantes fueron admitidos por la Comisión Bicameral para participar del Concurso.

Que en fecha 28 de noviembre de 2017, una vez transcurrido el plazo de diez (10) días hábiles previsto en el artículo 8° del Reglamento, la Comisión Bicameral recibió un total de siete mil ochocientos veintidós (7.822) adhesiones y nueve (9) impugnaciones a las distintas candidaturas de los postulantes admitidos.

Que luego de la renovación legislativa de diciembre de 2017 a través de los DPP-38/18 y DPP-1.016/18 se determinó la nueva integración de la Comisión Bicameral.

Que a los fines de dar continuidad al Concurso Público, la nueva integración de la Comisión decidió reglamentar los mecanismos de evaluación previstos en el artículo 10 del Reglamento del concurso, con el objeto de garantizar la transparencia, objetividad y celeridad del proceso.

Que a tales efectos, en fecha 4 de septiembre de 2018, la Comisión Bicameral aprobó el anexo IV al Reglamento del Concurso por medio del cual se reglamentaron los mecanismos de evaluación de cada una de las etapas y se dispuso la elaboración de un orden de mérito final de acuerdo a la calificación obtenida por los postulantes en cada una de ellas.

Que en fecha 28 de septiembre de 2018, la Comisión Bicameral llevó a cabo el examen escrito anónimo previsto en el artículo 12 del Reglamento del Concurso, de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 3° a 8° del anexo IV de dicho reglamento, al cual se presentaron cincuenta y tres (53) postulantes.

Que luego de efectuadas las correcciones del examen escrito resultó que quince (15) postulantes lograron superar el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos establecido por el artículo 5° del Anexo IV del Reglamento del Concurso.

Que los quince (15) postulantes presentaron en tiempo y forma su Plan de Trabajo para la Defensoría, respetando los recaudos exigidos por el artículo 13 del Reglamento del Concurso y los artículos 10, 11 y 12 del Anexo IV.

Que en fecha 23 de octubre de 2018 se llevó a cabo la Audiencia Pública y última etapa del concurso en la cual catorce (14) postulantes expusieron sus planes de

trabajo para la defensoría y respondieron las preguntas de las legisladoras integrantes de esta Comisión Bicameral.

Que conforme el artículo 16 del Anexo IV del Reglamento del Concurso, se estableció un plazo máximo de quince (15) días posteriores a la audiencia para que la Comisión Bicameral publique el nombre del postulante elegido.

Que en fecha 13 de noviembre de 2018 la Comisión Bicameral resolvió extender dicho plazo por otros quince (15) días hábiles, a los fines completar la ponderación de las cuatro (4) etapas del concurso y elaborar el Orden de Mérito previsto en el artículo 15 del Anexo IV del Reglamento.

Que una vez efectuado el recambio de autoridades para el presente período legislativo, y luego de haber realizado un análisis exhaustivo del desempeño de los 14 finalistas del concurso, la Comisión Bicameral se encuentra en condiciones de publicar la ponderación final de los concursantes.

Que luego de efectuada la ponderación final de los postulantes, surge que la señora Marisa Adriana Graham, DNI 12.290.338, reunió el puntaje más alto transcurridas las cuatro (4) etapas del concurso, habiendo obtenido un total de 82,80 puntos sobre 100.

Que los postulantes que la siguen en el puntaje asignado son el señor Juan Facundo Hernández, DNI 23.834.460, y el señor Marcelo Fabián Repetto, DNI 17.208.792.

Que, por ello, cabe confeccionar el pertinente orden de mérito con arreglo a los puntajes asignados a cada participante, ubicando en primer lugar a la señora Marisa Adriana Graham, en segundo lugar al señor Juan Facundo Hernández, en tercer lugar al señor Marcelo Fabián Repetto y en los siguientes lugares el resto de los concursantes de conformidad a las notas obtenidas en la ponderación final, y según resulta del anexo que forma parte de la presente.

Que esta Comisión Bicameral considera que la señora Marisa Adriana Graham cuenta con la idoneidad y especialización en la defensa y protección activa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes requeridos por la ley 26.061 para ocupar el cargo de defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, por un mandato de cinco (5) años.

Que, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 61 de la ley 26.061, esta Comisión cuenta con la facultad de designar dos (2) adjuntos que auxiliarán al defensor en el ejercicio de sus funciones, pudiendo, además, reemplazarlo en caso de cese, muerte, suspensión o imposibilidad temporal, en el orden en que fuesen designados.

Que sin perjuicio de los términos de los artículos 49 y 61 de la ley 26.061 y los artículos 17, 18 y 20 del reglamento del concurso, que refieren al procedimiento de designación del defensor y sus adjuntos,

atento a las dilaciones acontecidas desde la sanción de la ley 26.061 para la designación del Defensor Nacional de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y la imperiosa necesidad de dar inmediato cumplimiento a su mandato, esta Comisión Bicameral considera procedente avanzar con premura en la designación de los principales cargos de conducción de la Defensoría Nacional de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a los fines de agilizar su puesta en funcionamiento.

Que esto ha sido reiterado recientemente por el Comité de Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas, órgano que vela por la implementación de la Convención sobre los Derechos del Niño en aquellos países que la han ratificado, en su último informe de observaciones finales a la Argentina de fecha 1º de junio de 2018, al recomendar al Estado parte que adopte las medidas necesarias para garantizar que la Comisión Bicameral agilice el nombramiento de un defensor nacional de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y que cuente con una asignación adecuada de recursos humanos, técnicos y financieros.

Que en mérito de una mayor celeridad, concentración de actos y economía procesal, atendiendo a la excepcional urgencia en la designación del defensor, la idoneidad acreditada por los 3 primeros postulantes en conformidad al orden de mérito elaborado y en ejercicio de sus atribuciones, esta Comisión Bicameral considera oportuno y necesario realizar, con carácter excepcional y por única vez, la designación del Defensor de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y sus adjuntos en un mismo acto, en consideración de los méritos manifestados por los participantes del concurso llevado a cabo.

Que en atención al orden de mérito que como anexo forma parte de la presente, los señores Juan Facundo Hernández y Marcelo Fabián Repetto alcanzaron el segundo y tercer lugar, obteniendo 82,25/100 y 81,65/100 puntos, respectivamente, luego de finalizado el proceso de concurso.

Que, en consecuencia, al tratarse de postulantes que fueron oportunamente evaluados por esta Comisión Bicameral y que han superado las cuatro (4) instancias previstas en el Reglamento de Procedimiento de Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Defensor Nacional de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se encuentra debidamente cumplimentado, respecto de los postulantes referidos, el recaudo previsto en el artículo 20 del reglamento del concurso respecto de la designación de los/las defensores/as adjuntos/as.

Que, en razón de lo expuesto, esta Comisión Bicameral considera que los señores Juan Facundo Hernández y Marcelo Fabián Repetto cuentan con la idoneidad y especialización en la defensa y protección activa de los derechos de las niñas, niños y adolescen-

tes requeridos por la ley 26.061 para ocupar el cargo de Defensores Adjuntos en el orden que surge del Orden de Mérito Anexo a la presente.

Que, al haber cumplido con todos los requerimientos formales y legales, la Comisión Bicameral se encuentra en condiciones de emitir un dictamen para ser elevado a las Cámaras del Congreso de la Nación, para su tratamiento y aprobación.

Que la Comisión Bicameral es competente para el dictado de la presente resolución.

Por ello,

*La Comisión Bicameral Permanente del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes*

RESUELVE:

Artículo 1° – Establecer el orden de mérito final de los postulantes que aprobaron el Concurso Público de Oposición y Antecedentes para la designación del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2° – Proponer a las Cámaras del Honorable Congreso de la Nación a la señora Marisa Adriana

Graham, DNI 12.290.338, para ocupar el cargo de Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, durante un período de cinco (5) años.

Art. 3° – Proponer a las Cámaras del Honorable Congreso de la Nación al señor Juan Facundo Hernández, DNI 23.834.460, para ocupar el cargo de Defensor Adjunto de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en primer orden, durante un período de cinco (5) años.

Art. 4° – Proponer a las Cámaras del Honorable Congreso de la Nación al señor Marcelo Fabián Repetto, DNI 17.208.792, para ocupar el cargo de Defensor Adjunto de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en segundo orden, durante un período de cinco (5) años.

Art. 5° – Comuníquese a las Presidencias de ambas Cámaras.

*Samanta M. C. Acerenza. – Norma H. Durango. – Ana C. Carrizo. – Soledad Carrizo. – Verónica E. Mercado. – María F. Peñalosa Marianetti. – Anabel Fernández Sagasti. – Gladys G. González. – Sigrid E. Kunath. – Pamela F. Verasay.*

**ANEXO UNICO**  
**ORDEN DE MÉRITO FINAL**

<b>N° DE ORDEN</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>PUNTAJE FINAL</b>
1	GRAHAM, Marisa Adriana	12.290.338	82,80
2	HERNÁNDEZ, Juan Facundo	23.834.460	82,25
3	REPETTO, Marcelo Fabián	17.208.792	81,65
4	HERRERA, Marisa	23.327.838	80
5	LERNER, Gabriel	14.872.833	79,85
6	NADDEO, María Elena	12.081.439	77,85
7	LUBERTINO, María José	13.735.378	77,75
8	BERNAZZA, Claudia	13.581.904	77,40
9	SCHULMAN, Nora Susana	5.571.022	76,55
10	GUERRERO ZARZA, Alicia	17.318.936	73,80
11	SOSA, Cecilia	16.677.943	73,45
12	GRECO, Sergio Marcelo	18.553.809	72,75
13	CONTRERAS, Roxana	22.468.136	67,60
14	ALVAREZ PEREIRA, Gustavo	25.939.291	64,05

## OBSERVACIÓN

Buenos Aires, 14 de mayo de 2019.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, diputado Monzó.*

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de formular observaciones al Orden del Día N° 1.083 que contiene el dictamen de la Comisión Bicameral Permanente del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, referente al expediente 2.062-D.-2019, por el cual se estableció el orden de mérito final de los postulantes del Concurso Público de Oposición y Antecedentes para la designación del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Dejo constancia de que las siguientes observaciones las presentamos conforme a las disposiciones previstas en el artículo 113 del reglamento de esta Cámara y con fundamento en las razones que expongo a continuación.

El proyecto en cuestión propone como candidato al cargo de Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes a la señora Marisa Adriana Graham DNI 12.290.338 y los adjuntos el señor Juan Facundo Hernández DNI 23.834.460, Marcelo Fabián Repetto DNI 17.208.792, los cuales de manera pública y notoria se han manifestado a favor de la despenalización o legalización del aborto.

Nuestra Constitución Nacional en el artículo 75, inciso 22, incorpora tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional, entre ellos se encuentra la Convención de los Derechos del Niño la cual fue sancionada mediante ley 23.849 el 27 de septiembre de 1990 y promulgada el 16 de octubre de 1990; en su artículo 2° establece que, al ratificar la convención, deberán formularse las siguientes reservas y declaraciones: “Con relación al artículo 1° de la Convención sobre los Derechos del Niño, la República Argentina declara que el mismo debe interpretarse en el sentido que se entiende por niño todo ser humano desde el momento de la concepción y hasta los 18 años de edad”.

La Convención del Niño, en su preámbulo, sostiene que la Declaración de los Derechos del Niño indica: “El niño por su falta de madurez física y mental necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal tanto antes como después del nacimiento”. Asimismo, en su artículo 6 establece que los Estados partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida y garantizarán en la máxima medida posible su supervivencia y desarrollo.

De este modo nuestra Nación, al incorporar la Convención de los Derechos del Niño con rango constitucional y formular la reserva, manifestó su postura de defensa y protección de los niños/as por nacer desde la concepción.

La ley 26.061, de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en su artículo 8° establece que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la vida, a su disfrute, protección y a la obtención de una buena calidad de vida.

Respecto a la figura del Defensor del Niño, la misma es creada por la ley 26.061, que en su artículo 47 establece: “Créase la figura del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, quien tendrá a su cargo velar por la protección y promoción de sus derechos consagrados en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño y las leyes nacionales”.

La postulante elegida por la Comisión Bicameral, Marisa Graham y sus adjuntos, de manera unánime, han expresado en el diario *ambito.com* con fecha 8 de mayo de 2018, durante el debate parlamentario de la legalización del aborto, cuando la periodista Guadalupe Rivero les preguntó: “¿Cuál es su postura frente a la despenalización del aborto? ¿Cuál es la importancia de esta práctica para las niñas y adolescentes?”. El señor Juan Facundo Hernández respondió: “A favor de la despenalización. Un embarazo no deseado en una adolescente implica toda una vida posterior no planificada. Los adolescentes tienen derecho a decidir sobre su cuerpo. Educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar, aborto legal para no morir”; de igual modo el señor Marcelo Fabián Repetto expresó: “Hay un marco legal que prevé que en casos de violaciones fundamentalmente, se pueda interrumpir el embarazo. En la gran mayoría de casos, en niñas de 13 o 14 años, se debería aplicar un mecanismo legal. En general, creo que tiene que ver con la libertad de las mujeres, con la igualdad de género, con poder atender una problemática tan compleja como es el embarazo en la niñez y la adolescencia. Cuando uno observa los embarazos en la adolescencia, un 70 % de esa población que queda embarazada dice que no lo estaba buscando. Entonces está claro que hay que pensar sistemáticamente el tema del aborto en el marco de una política de salud reproductiva”; asimismo la postulante Marisa Graham elegida para la designación al puesto de Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, manifestó: “En lo que puede beneficiar es que las niñas y las adolescentes son mujeres. Que las mujeres, desde que nacemos hasta que nos morimos, tengamos derecho a decidir sobre nuestro propio cuerpo, es muy importante. Además, también hay que trabajar con los adolescentes en esta idea de cuidarse, pero no por una cuestión moral. La despenalización del aborto también va a impactar oblicuamente en la concientización del mundo de los varones”.

Asimismo, en el diario *La Nación*, el 25 de abril del 2019 la postulante Marisa Graham, ante la pregunta: “¿Cuál es su postura respecto a la legalización del aborto? Como defensora, ¿se ocupará de la temática?”, expresó: “Estoy a favor de la despenalización del aborto en las condiciones del proyecto de

ley que se presentó, así como los 14 postulantes que pasamos el examen. Pero no creo que la Defensoría tenga que tomar esa bandera, porque antes tenemos muchas otras. Sí creo que como Defensora tengo que impulsar que se cumpla la Ley de Educación Sexual Integral". El mismo día dio una nota para el programa *Derechos y Valores*, en donde fue grabada y entrevistada por Sara de Frías y Florencia Herbin, donde se le preguntó si, siendo defensora de los niños, defiende a los niños en el vientre de sus madres. Expresó: "Yo voy a defender a los niños de aquellos embarazos que quieran llegar a término".

El pasado año, este Honorable Congreso ha debatido democráticamente y con la participación de todos los sectores el proyecto de ley de interrupción legal del embarazo, el cual fue rechazado por la Honorable Cámara de Senadores, con 38 votos en contra, reafirmando el mandato constitucional de proteger a los niños y niñas por nacer desde la concepción.

Respecto al procedimiento de concurso para su designación, tomamos conocimiento que ha recibido diversas impugnaciones y expresiones de repudio.

Mediante el expediente P.-52/2018 presentado el 23 de octubre de 2018, se impugnó el examen escrito, asimismo se solicitó pronto despacho de la misma mediante expediente P.-45/2019, firmado por los siguientes postulantes: Ana Valoy DNI 31.030.905; Karina Gisela Macagno DNI 30.405.483; Ernesto Ricardo Lamuerda DNI 10.488.854; Fernando Uriel Taborda DNI 27.606.514; Gabriela Fernández Muñiz DNI 22.626.746; Gabriela Noemí Modrow DNI 20.029.556; María Florencia Puentes DNI 23.804.099 y Patricia Mónica Zemborain DNI 22.268.373.

Algunas de las irregularidades detectadas según la impugnación son las siguientes:

a) No hubo sorteo de temas, incumpléndose lo establecido por la comisión en la página <https://www.hcdn.gov.ar/comisiones/especiales/cbdnna/concurso>: "El examen se realizará el día, hora y lugar fijado por la Comisión Bicameral, debiendo notificar a los postulantes con la debida antelación, en los términos de lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Procedimiento de Concurso. En la fecha fijada, la comisión presentará dos (2) versiones de exámenes en sendos sobres cerrados de modo tal que se garantice su inviolabilidad de similares características y no identificables que estarán reservados en el mismo hasta el día del examen. Antes del comienzo del examen, los exámenes serán sorteados por las autoridades de la comisión frente a los concursantes labrándose un acta para constancia".

b) Elevado índice de reprobación: de cincuenta y tres pruebas escritas, solo fueron aprobadas 15 de las mismas, dando un resultado de 71,70 % de desaprobarción. En sus fundamentos expresaron: "A nivel universitario y de educación en general puede considerarse normal una reprobación de hasta el 30 %. Los especialistas refieren que un índice dema-

siado alto de aprobación o a la inversa, un índice demasiado alto de reprobación, indican exámenes mal diseñados o diseñados con propósitos subalternos".

c) No se resguardó el anonimato de los examinados: los postulantes denuncian que al ingresar al recinto fue entregado a los concursantes un código alfanumérico por triplicado, una unidad debía ser pegada en la primera hoja de la prueba escrita, siendo que la segunda unidad quedaría en poder del concursante, en tanto una tercera debía ser entregada a una persona mencionada por la comisión como la escribana que, junto con otra persona identificaba y/o relacionaba el código alfanumérico con la identidad de cada concursante, DNI mediante. Dicho procedimiento sucedió a viva voz y asentado en una planilla delante del personal de seguridad y demás aspirantes que aguardaban turno en la formación; además manifestaron que lo ocurrido sucedió fuera del recinto, en un despacho lindante al mismo, sin alcance de las cámaras de video, fuera de la supuesta transparencia garantizada según la comisión por medios de filmación constante. Incumpléndose de este modo con lo establecido en la página <https://www.hcdn.gov.ar/comisiones/especiales/cbdnna/concurso>, donde se expresa: "Personal de ceremonial los guiará hacia fuera del recinto donde se encontrarán en una sala con la escribana, frente a ella deberán dejar constancia del código alfanumérico junto a su nombre y apellido, para su identificación posterior a la corrección de los exámenes. Los concursantes se llevarán la etiqueta restante con su código alfanumérico para su control".

Los diputados firmantes solicitamos al presidente de la Cámara, el señor diputado Emilio Monzó, que se pidan las grabaciones del día del examen para verificar si estas irregularidades denunciadas son correctas, y en caso afirmativo solicitamos la nulidad total del examen escrito, por no cumplimentar con los requisitos que la propia Comisión Bicameral ha establecido para su realización.

Según el Orden del Día N° 1.083, el concurso ha recibido 9 impugnaciones, de las cuales no pudimos acceder a ninguna de ellas. Al día de la fecha no tenemos conocimiento que las mismas hayan sido resueltas. Por lo cual consideramos que no debe proceder ninguna votación donde se decida sobre la designación del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes sin antes dar resolución a esta situación.

En base a lo antedicho, consideramos inadmisibles la postulación de cualquier candidato a defensor del niño, niña y adolescente que no defienda, proteja y salvaguarde el primer derecho fundamental del ser humano, y de todos los niños de la Nación Argentina, que es el derecho a la vida, del cual el Estado es responsable de garantizar su protección y promover políticas públicas para su efectivo cumplimiento.

La función del Defensor del Niño es velar por el cumplimiento de los derechos consagrados en la

Constitución Nacional, Convención del Niño y leyes nacionales, por lo tanto, debe resguardar el derecho a nacer y a vivir que tiene todo niño/a en la Nación Argentina.

Por tales motivos rechazamos toda designación de postulantes que militen o promuevan la despenalización del aborto o la legalización del aborto, ya que no es compatible con nuestro ordenamiento jurídico actual.

Atento a lo expuesto y las razones que expondremos oportunamente en el recinto, dejamos constancia de la presente observación en los términos reglamentarios fijados.

Sin más, lo saludo atentamente.

*David P. Schlereth. – Mariana E. Morales.  
– Gustavo Bevilacqua. – Karina A. Molina.  
– Martín Maquieyra. – Estela M. Regidor  
Belledonne. – Jorge Enriquez. – Orieta  
C. Vera González. – Paula M. Urroz. –  
Cornelia Schmidt Liermann. – Leonor M.  
Martínez Villada. – Vanesa L. Massetani.  
– María L. Lehmann. – Luis G. Contigiani.  
– Martín Grande.*

**Sr. Presidente** (Monzó). – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora diputada Acerenza, por Buenos Aires.

**Sra. Acerenza.** – Señor presidente: hoy es un día sumamente importante y especial para toda esta Cámara. Todos los legisladores presentes tenemos la oportunidad histórica de saldar una deuda de catorce años que tiene este Congreso con la infancia y la adolescencia de nuestro país.

El 28 de setiembre de 2005 este Congreso sancionó la ley 26.061, que crea el sistema de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes e instituye la figura del defensor con un rol fundamental: velar por la promoción y protección de los derechos de los niños, garantizar su defensa ante las instituciones públicas y privadas y controlar el sistema de protección a nivel federal.

¿Qué garantiza, entonces, la figura del defensor? Sencillamente, que cada niño de la Argentina tenga las mismas oportunidades de desarrollo sin importar el lugar donde nazca.

La citada ley encomendó la designación del defensor a una comisión bicameral integrada por cinco senadores y cinco diputados con el mandato de realizar un concurso de oposición y antecedentes en un plazo de noventa días.

Lamentablemente, pasaron casi catorce años y hasta el día de hoy nuestros niños y adolescentes siguen sin contar con un defensor que vele por sus derechos. En este punto hago un especial hincapié en reconocer el interés y el aporte de las numerosas organizaciones de la sociedad civil que impulsaron –incluso mediante acciones judiciales– la conformación de la comisión bicameral y la posterior designación del defensor.

Por ese trabajo colectivo y por la decisión de un Congreso distinto y superador, diez legisladores de diferentes fuerzas políticas decidimos escuchar y hacernos cargo, y en marzo de 2017 conformamos finalmente la comisión, dando inicio a un proceso histórico que llevaba en ese momento doce años de demora. Desde el primer día, dicha comisión privilegió los valores del respeto y del diálogo como base de cualquier construcción posible y se puso al hombro, tras un camino de consensos, la importante tarea de construir un proceso transparente y riguroso que nos llenó de orgullo y que refleja el trabajo conjunto entre los diferentes bloques, sin mezquindades partidarias.

Nos tocó entonces el desafío de planificar un concurso con características inéditas en el Congreso. Por ello, la comisión resolvió convocar a audiencias públicas para recibir formalmente propuestas que nos dotaran de las herramientas necesarias para llevar a cabo un concurso público diáfano y sólido.

En setiembre de 2017 se llevaron a cabo tres audiencias públicas, que fueron transmitidas en vivo por los canales de Diputados y de Senado. Participaron de dichas audiencias noventa organizaciones de la sociedad civil, ciento treinta y tres representantes de instituciones públicas, trabajadores y especialistas, y numerosos niños, niñas y adolescentes.

Gracias a esos aportes, en octubre de 2017 se aprobó el Reglamento del Concurso para la Designación del Defensor, en el cual se dispusieron cuatro etapas: la presentación y evaluación de los antecedentes de los candidatos, la realización de un examen escrito, la presentación de un plan de trabajo para la defensoría y la defensa de ese plan de trabajo en audiencia pública.

La convocatoria al concurso fue publicada en el Boletín Oficial, en la página web de

ambas Cámaras y en un diario de circulación nacional, garantizando una participación verdaderamente federal.

Se presentaron sesenta y ocho postulantes para convertirse en el primer Defensor Nacional de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, y en un plazo de diez días hábiles se recibieron más de siete mil adhesiones y nueve impugnaciones a las distintas candidaturas.

Con esta etapa cumplida, finalizamos el período parlamentario 2017 con la primera presidencia a cargo de la diputada Carla Carrizo.

En 2018, el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas recibió con beneplácito la apertura del concurso y pidió nuevamente al Estado nacional agilizar el proceso de la designación del defensor del niño. Con ese compromiso, en julio de 2018 iniciamos –con la presencia de la senadora Norma Durango como presidenta– la reglamentación de los mecanismos de evaluación de las tres etapas restantes, incluyendo precisiones respecto del examen escrito, criterios de ponderación y la elaboración de un orden de mérito final.

Se realizó, entonces, el llamado a concurso para el examen, que constituyó un verdadero hito en la historia del Congreso Nacional. La fecha establecida para el dictamen también fue simbólica: 28 de setiembre, el mismo día en que se cumplían trece años de la sanción de la ley 26.061.

El contenido del examen fue diseñado con el asesoramiento de los cinco defensores del niño provinciales, del Instituto Interamericano del Niño de la OEA y de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, que garantizaron su rigurosidad técnica.

Cincuenta y cuatro postulantes se presentaron a dicho examen, realizado en este mismo recinto y monitoreado constantemente no solo por la escribana pública del Congreso de la Nación, sino también por la mirada interesada de todos los diputados que siguieron la transmisión en vivo por el canal de Diputados, transmisión que además permitió controlar la corrección de los exámenes realizada por las propias legisladoras y supervisada por los defensores provinciales.

Finalizado el período de revisión de los exámenes, se publicaron los nombres de los quince postulantes que aprobaron y debieron presentar

sus planes de trabajo para la defensoría, los cuales también fueron publicados en la página de la comisión.

El 23 de octubre de 2018 llevamos a cabo la última etapa del concurso, en la cual catorce postulantes expusieron sus planes de trabajo y respondieron todas las preguntas de cada una de las integrantes de la comisión. Estas audiencias públicas también fueron transmitidas en vivo.

Señor presidente: el desarrollo del concurso para designar al defensor ha marcado un antes y un después en el ámbito legislativo, siendo un proceso modelo para la designación de nuevas autoridades en organismos de control. Sin duda alguna, quienes llegaron a la instancia final y expusieron sus planes de trabajo son quienes reúnen las condiciones exigidas por la ley y los estándares internacionales para ocupar el cargo de Defensor Nacional del Niño.

Señor presidente: cada uno de estos pasos que describí y cada una de las decisiones que se han tomado para nutrir de transparencia y rigurosidad este proceso permitieron que el 25 de abril de este año, en mi rol como presidenta de la comisión, tuviera la enorme emoción y responsabilidad de dar a conocer el nombre del defensor y sus dos adjuntos, nominados por unanimidad.

La doctora Marisa Graham, el doctor Facundo Hernández y el licenciado Fabián Repetto reúnen todos los requisitos necesarios e indispensables en materia de experiencia, idoneidad y compromiso que exige la ley para ocupar los cargos otorgados.

Entonces, ¿qué es lo que estamos votando? La decisión de toda una comisión bicameral que, con amplia representación partidaria y un camino recorrido durante dos años, sustentado en una metodología de trabajo clara y definida, ha logrado nominar al mejor equipo que la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes puede tener.

Este hecho fue posible gracias al trabajo incansable de numerosas personas y organizaciones que me voy a permitir nombrar. En primer término, deseo agradecer el notable trabajo llevado a cabo por todo el equipo de asesores y secretarios de la comisión, quienes

con perseverancia y compromiso dieron todo para llegar hasta acá.

En segundo lugar, quiero hacer lo propio con los cinco defensores provinciales por habernos brindado su conocimiento y experiencia a lo largo de todo el proceso.

En tercer término, deseo expresar mi agradecimiento a las autoridades de ambas Cámaras –y, por consiguiente, a todos sus equipos, que pusieron a disposición los recursos necesarios para llevar a cabo el concurso–, así como también a la escribana por el trabajo desarrollado durante la realización del examen, lo que permitió garantizar su transparencia.

Asimismo, quiero agradecer a cada de las organizaciones de la sociedad civil, a la UNICEF y a numerosos especialistas que siempre acompañaron a la comisión, apoyando y participando activamente en todo este camino.

Finalmente, deseo expresar mi agradecimiento a todos los legisladores que integraron la comisión desde sus inicios. Me refiero al senador mandato cumplido Juan Manuel Abal Medina, al senador Adolfo Rodríguez Saá, a las senadoras Norma Haydée Durango, Gladys Esther González, Sigrid Elisabeth Kunath, Anabel Fernández Sagasti y Pamela Fernanda Verasay, así como también a las diputadas Mayra Soledad Mendoza, Ana Carla Carrizo, Verónica Mercado, María Florencia Peñaloza Marianetti y María Soledad Carrizo. Se trata de todo un equipo comprometido para hacer en dos años lo que no se hizo en casi catorce.

Varias de las legisladoras que integramos la comisión vamos a terminar este año nuestros respectivos mandatos. Sería una gran satisfacción que pudiéramos ver plasmada toda la labor de la comisión en la historia del Congreso Nacional.

También sería una enorme satisfacción que deberíamos compartir todos los que estamos acá presentes para que en un acto de responsabilidad política logremos saldar esta deuda que tenemos con todos los niños y adolescentes de nuestro país, cultivando por fin el fortalecimiento de nuestra República mediante la construcción de institucionalidad.

La infancia no tiene pañuelos, sino derechos. La protección de estos últimos no puede

seguir esperando. El futuro de los niños es hoy; mañana ya será tarde. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Monzó). – Teniendo en cuenta todo lo que ha expresado la señora diputada preopinante en cuanto a la descripción del proceso que se ha efectuado, se procederá a votar el proyecto en consideración sin lista de oradores.

Por lo tanto, se va a votar en general y en particular el dictamen de la Comisión Bicameral Permanente de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes recaído en el proyecto de resolución por el que se establece el orden de mérito final de los postulantes que aprobaron el Concurso Público de Oposición y Antecedentes para la designación del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescente.

–Resultado afirmativa.

**Sr. Presidente** (Monzó). – Queda sancionado el proyecto de resolución.<sup>1</sup>

Se harán las comunicaciones pertinentes y se insertarán las notas presentadas por varios señores diputados en Secretaría.<sup>2</sup>

## 16

### OPERACIONES DE COMERCIO AL POR MENOR DENTRO DE ZONAS FRANCAS

**Sr. Presidente** (Monzó). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Economías y Desarrollo Regional y otras –Orden del Día N° 1.089– recaído en el proyecto de ley por el que se establece un régimen de operaciones de comercio al por menor dentro de zonas francas, según lo establecido en el artículo 9° de la ley 24.331 (expediente 2.063-D.-2019).

#### (Orden del Día N° 1.089)

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Economías y Desarrollo Regional, de Economía y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de los señores diputados Vázquez, Llanos Massa, Huss, Mercado, Ciampini, Salvarezza y Soraire, por el cual se crea un régimen de operaciones de comercio al por menor dentro de zonas francas; y, por las razones

1. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 70.)

2. Véase en el Apéndice la nómina de los diputados que votaron negativamente, de conformidad con notas firmadas que hicieron llegar a Secretaría. (Pág. 141.)

expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1º – Se considerará operaciones de comercio al por menor, en los términos establecidos en el artículo 9º de la ley 24.331, a toda enajenación realizada a persona física no instalada en la zona franca que adquiera mercaderías en cantidades que no presupongan fines comerciales.

Art. 2º – La importación de estos efectos para uso y consumo personal al territorio aduanero general, dentro de los valores de la franquicia que establezca la autoridad de aplicación, se encuentra exenta del pago de tributos que los graven. El excedente quedará sujeto al pago de un tributo único con alícuota del cincuenta por ciento (50 %).

Salvo disposición en contrario, las prohibiciones de carácter económico no les serán aplicables.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 5 de junio de 2019.

*Aida B. M. Ayala. – Axel Kicillof.\* – Luciano A. Laspina. – Javier Campos.\* – David P. Schlereth.\* – Marco Lavagna.\* – María L. Lehmann. – Ariel Rauschenberger.\*\* – Silvina P. Frana. – Hugo M. Marcucci. – Luis M. Pastori.\* – Laura V. Alonso. – Juan J. Bahillo. – Luis E. Basterra. – Miguel A. Basse.\* – Hernán Berisso. – Sebastián Bragagnolo. – María C. Britez. – Sergio O. Buil.\* – Sandra D. Castro. – Carlos D. Castagneto. – José A. Ciampini. – Javier David. – Ezequiel Fernández Langan. – Jorge D. Franco.\* – Alejandro García. – José L. Gioja. – Horacio Goicoechea.\* – Álvaro G. González. – Adrián Grana.\* – Fernando A. Iglesias. – Lorena Matzen. – Osmar A. Monaldi.\* – Paula M. Oliveto Lago. – Juan M. Pereyra. – Elda Pértile. – Carmen Polledo. – José L. Riccardo. – Jorge A. Romero. – Julio E. Sahad. – Carlos A. Selva. – Pablo Torello.\* – Fernanda Vallejos.\* – Marcelo G. Wechsler. – Sergio J. Whisky. – Sergio R. Ziliotto.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Economías y Desarrollo Regional, de Economía y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de los señores diputa-

dos Vázquez, Llanos Massa, Huss, Mercado, Ciampini, Salvarezza y Soraire, por el cual se crea un régimen de operaciones de comercio al por menor dentro de zonas francas, y luego de su estudio los integrantes de las comisiones competentes han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa con las modificaciones introducidas de las que dará razones el miembro informante.

*Aida B. M. Ayala.*

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1º – Créase el régimen específico para operaciones de comercio al por menor dentro del ámbito de aquellas zonas francas autorizadas, en los términos establecidos en el artículo 9º de la ley 24.331.

Art. 2º – Se considerará operaciones de comercio al por menor a toda enajenación realizada a persona física no instalada en la zona franca, que adquiera mercaderías en cantidades que no presupongan fines comerciales.

Art. 3º – A los fines de la presente ley, las operaciones de comercio al por menor gozarán del mismo tratamiento para el régimen de equipaje, establecido en la ley 22.415, o las que en el futuro establezca la autoridad de aplicación.

Art. 4º – La importación de estos efectos para uso y consumo personal al territorio aduanero general, dentro de los valores que establezca la autoridad de aplicación, se halla exenta del pago de tributos que los graven. El excedente quedará sujeto al pago de un tributo único con alícuota del cincuenta por ciento (50 %).

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Juan B. Vázquez. – José A. Ciampini. – Juan M. Huss. – Ana M. Llanos Massa. – Verónica E. Mercado. – Roberto Salvarezza. – Mirta A. Soraire.*

**Sr. Presidente (Monzó).** – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Laspina, por Santa Fe.

**Sr. Laspina.** – Señor presidente: en primer término, deseo señalar que voy a ceder parte del tiempo del que dispongo para hacer uso de la palabra a la señora diputada Reyes, quien efectuará algunas consideraciones respecto de la iniciativa en tratamiento.

En segundo lugar, quiero decir que este proyecto de ley básicamente perfecciona lo establecido en el artículo 9º de la ley 24.331, sancionada en 1994, en lo concerniente a la fa-

\* Integran dos (2) comisiones.

\*\* Integran tres (3) comisiones.

cultad del Poder Ejecutivo para establecer un régimen de compras minoristas en las zonas francas ubicadas en ciudades limítrofes.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 2° de la Honorable Cámara, doctor Luis Alfonso Petri.

**Sr. Laspina.** — Dicha ley no había establecido la franquicia respectiva y tampoco la alícuota impositiva que debería determinarse para ese régimen de importaciones destinado a las zonas francas ubicadas en ciudades fronterizas.

Lo que venimos a hacer es perfeccionar esa ley. En este sentido, en el artículo 2° del proyecto se establece una franquicia y una alícuota determinada para perfeccionar el espíritu de la norma legal.

Posteriormente, corresponderá que la reglamentación establezca los detalles para el correcto funcionamiento del régimen de comercio minorista en las zonas francas. Creo que allí se presentará un importante desafío para armonizar los intereses de los comercios de la zona y los de los ciudadanos de la región, determinando un mecanismo equilibrado para el desarrollo de este comercio minorista. Consecuentemente, esto es lo que estamos haciendo.

Por otra parte, debo señalar que este es un proyecto de la oposición que el oficialismo ha decidido poner en consideración en virtud de que constituye una idea interesante que debe explorarse y facilitarse. Creemos que esto puede ser una contribución, tanto para los comercios de la zona como para los habitantes, en la medida en que la reglamentación establezca un sano equilibrio del régimen.

Reitero mi deseo de compartir el tiempo del que dispongo para hacer uso de la palabra con la señora diputada Reyes, a fin de que pueda efectuar algunas consideraciones respecto del proyecto en tratamiento.

**Sr. Presidente (Petri).** — Tiene la palabra la señora diputada Reyes, por Santa Cruz.

**Sra. Reyes.** — Señor presidente: estamos tratando un proyecto que va a afectar muy directamente a la provincia de Santa Cruz, en especial a la ciudad de Río Gallegos, a la que represento en este momento.

Debemos hacer un poco de historia y recordar que el establecimiento de la zona franca fue solicitado en 2007 por el actual senador Eduardo Costa. Recién en 2015, poco antes de que el gobierno anterior terminara su mandato, fue dictada la resolución que habilitó la zona franca industrial y comercial. Finalmente, en 2018 el gobierno actual dictó la reglamentación correspondiente.

Lo cierto es que extender los beneficios de la zona franca al comercio minorista sin cuidar el resto de los comercios que se han establecido durante años en Santa Cruz puede significar un impacto negativo en muchísimas fuentes de trabajo relacionadas con comercios que históricamente se encuentran en dicha provincia.

Por eso, si bien aplaudimos la circunstancia de que desde el Poder Ejecutivo se haya habilitado el tratamiento de este proyecto, también entendemos que mediante la reglamentación y las instancias legislativas posteriores debemos monitorear la aplicación de la ley que en definitiva se sancione, porque en Santa Cruz la mano de obra corresponde, en primer término, al sector público y, en segundo lugar, a las industrias y comercios que han luchado con ventajas comparativas muy complicadas en dicha provincia.

En Santa Cruz los costos son altísimos. Por ejemplo, los comerciantes deben afrontar elevados costos de transporte en razón de las distancias. Por eso, es necesario que evaluemos esa situación y otorguemos ventajas comparativas desde el punto de vista impositivo también a aquellos que en esa provincia no están comprendidos dentro de la zona franca. ¿Por qué digo esto? Porque no todos los comercios se van a poder trasladar a la zona franca y, si eso llegara a impactar negativamente sobre los comercios de Río Gallegos y de Caleta Olivia —en el caso de la primera ciudad se trata de una zona limítrofe—, sin duda se traducirá en una pérdida de fuentes de trabajo.

Es por esto que, si bien acompañamos esta iniciativa, pido a este honorable Congreso el tratamiento en simultáneo de un proyecto que dé ventajas impositivas que permitan que puedan coexistir tanto los comercios que se instalen en la zona franca de Río Gallegos como

aquellos que, por distintas razones, permanezcan dentro de la ciudad.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Emilio Monzó.

**Sra. Reyes.** — Se trata de comercios históricos que de pronto, por razones de costos, no podrán trasladarse a la infraestructura de la zona franca.

**Sr. Presidente** (Monzó). — Tiene la palabra el señor diputado Vázquez, por Santa Cruz.

**Sr. Vázquez.** — Señor presidente: es un día muy importante para nosotros, los santacruceños. Debo mencionar algunas cuestiones centrales que tienen que ver con este proyecto.

En primer lugar, quiero agradecer a los integrantes de tres importantes comisiones que componen este Parlamento: las de Presupuesto y Hacienda, de Economías y Desarrollo Regional y de Economía. Como decía un colega recientemente, este proyecto pretende regular la franquicia en zonas francas autorizadas, en este caso en particular, la de Río Gallegos. No agrega nada nuevo en las zonas francas ya existentes y habilitadas en el país; simplemente, viene a llenar un vacío legal.

Agradezco profundamente a los diputados de Cambiemos que acompañan este proyecto. Río Gallegos es una de las ciudades que la está pasando mal, y creemos que con esta iniciativa se revertirá la ecuación económica, cuando los hermanos chilenos de Punta Arenas vengán a visitarnos, una vez que esto esté funcionando. Así, contribuiremos fuertemente a incrementar el comercio local. Cabe aclarar que el 33 por ciento de los hoteles de Río Gallegos han cerrado sus puertas en estos últimos años.

La respuesta de nosotros, los políticos —no hablo de peronistas o radicales, sino de todos—, desde el Parlamento argentino, será brindar una solución a esos catorce empresarios que invirtieron en la zona franca de Río Gallegos, de los cuales trece son santacruceños. Luego, dependerá de la rapidez que tenga la AFIP, a través de la Aduana, en implementar el sistema informático para poder recaudar. A partir de allí, podremos decir que estamos orgullosos de tener una zona franca en la provincia de Santa Cruz.

Reitero el agradecimiento —nobleza obliga—, y creo que todos podremos volver a Santa Cruz diciendo que el Congreso dio respuesta a esos inversores que apostaron por nuestra querida Argentina.

**Sr. Presidente** (Monzó). — Se va a votar nominalmente en general y en particular el dictamen de la Comisión de Economías y Desarrollo Regional y otras, recaído en el proyecto de ley por el que se crea un régimen de operaciones de comercio al por menor dentro de zonas francas.

—Se practica la votación nominal.

—Conforme al tablero electrónico, sobre 182 señores diputados presentes, 176 han votado por la afirmativa y 2 por la negativa, registrándose además 3 abstenciones.

**Sr. Secretario** (Inchausti). — Se han registrado 176 votos afirmativos; 2 negativos y 3 abstenciones.<sup>1</sup>

**Sr. Presidente** (Monzó). — Se deja constancia de la abstención del señor diputado Lousseau y del voto afirmativo del señor diputado Nanni.

Queda sancionado el proyecto de ley.<sup>2</sup> (*Aplausos.*)

Se comunicará al Honorable Senado.

## 17

### CREACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA DIRECTA A VÍCTIMAS DE TRATA

**Sr. Presidente** (Monzó). — Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Legislación Penal y otra —Orden del Día 1.090— recaído en el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el que se crea el Fondo Fiduciario Público denominado Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata, ley 26.364 (expediente 21-S.-2019.)

(Orden del Día N° 1.090)

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de

1. Véase el Acta N° 1 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 80.)

2. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 70.)

ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se crea el Fondo Fiduciario Público denominado Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata –Ley 26.364–; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 25 de junio de 2019.

*María G. Burgos. – Luciano A. Laspina. – Luis R. Tailhade. – Vanessa L. Massetani. – Lucas C. Incicco. – Andrés A. Vallone. – Norma A. Abdala de Matarazzo. – Eduardo P. Amadeo. – Juan J. Bahillo. – Miguel Á. Basse. – Atilio F. S. Benedetti. – Luis G. Borsani. – Sergio O. Buil. – Eduardo A. Cáceres. – Marcela Campagnoli. – Javier Campos. – José M. Cano. – Soledad Carrizo. – Marcos Cleri. – Mayda Cresto. – José I. de Mendiguren. – Verónica Derna. – Jorge R. Enriquez. – Ezequiel Fernández Langan. – Alejandro García. – Horacio Goicoechea. – Álvaro G. González. – Daniel A. Lipovetzky. – Leandro G. López Köenig. – Silvia G. Lospennato. – Silvia A. Martínez. – Osmar A. Monaldi. – María G. Ocaña. – Paula M. Oliveto Lago.\* – Elda Pértile. – Luis A. Petri. – Horacio Pietragalla Corti. – Carla B. Pitiot. – Carmen Polledo. – Ariel Rauschenberger. – Vanesa Siley. – Facundo Suárez Lastra. – Pablo Torello. – Fernanda Vallejos. – Marcelo G. Weschler.*

Buenos Aires, 22 de mayo de 2019.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

**LEY DE CREACIÓN DEL FONDO  
FIDUCIARIO PÚBLICO.  
FONDO DE ASISTENCIA DIRECTA  
A VÍCTIMAS DE TRATA –LEY 26.364–**

Artículo 1º – Créase el Fondo Fiduciario Público denominado Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata –Ley 26.364–, el que se conformará como un Fideicomiso de Administración destinado a la asistencia directa a víctimas del delito de trata y explotación de personas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27, segundo párrafo, de la citada ley, su modificatoria y su decreto reglamentario 111 del 26 de enero de 2015.

Los bienes que integran el Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata –Ley 26.364– no se computarán para el cálculo de los recursos del presupuesto nacional y tienen carácter extrapresupuestario de acuerdo al destino específico establecido en el artículo 27, segundo párrafo, de la ley 26.364 y su modificatoria.

Art. 2º – A los efectos de la presente ley, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se indica:

- a) *Fiduciante.* Es el Estado nacional, en cuanto transfiere la propiedad fiduciaria de los bienes fideicomitidos al fiduciario con destino exclusivo e irrevocable al cumplimiento de la presente ley y del contrato de fideicomiso respectivo;
- b) *Fiduciario.* Es Nación Fideicomisos S.A., como administrador de los bienes que se transfieren en fideicomiso con el destino exclusivo e irrevocable que se establece en la presente ley, de conformidad con las pautas establecidas en el contrato de fideicomiso y las instrucciones dispuestas por la unidad ejecutiva;
- c) *Beneficiarios.* Son las víctimas del delito de trata y explotación de personas;
- d) *Fideicomisario.* El Estado nacional será el destinatario final de los fondos integrantes del Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata - Ley 26.364, en caso de su extinción o liquidación, los cuales deberán destinarse a la asistencia directa a víctimas del delito de trata y explotación de personas;
- e) *Unidad ejecutiva.* La unidad ejecutiva es la encargada de impartir instrucciones y/o autorizar en forma previa las actividades a cargo del fiduciario y efectuar su seguimiento. En todos los supuestos, las instrucciones respetarán la decisión de destino de los bienes que indique en cada caso el Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, el que funciona en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros.  
El Poder Ejecutivo nacional instrumentará las medidas necesarias para que, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se brinde el apoyo técnico que la unidad ejecutiva requiera;
- f) *Bienes fideicomitidos.* Son los fondos líquidos decomisados y aquellos que constituyen el producido de la venta de los bienes decomisados en procesos relacionados con el delito de trata y explotación de personas y de lavado de activos provenientes de tales ilícitos cuya sentencia se encuentre firme o, no encontrándose firme, cuando el juez de la causa autorice

\* Integra 2 (dos) comisiones.

la venta, de conformidad con la finalidad establecida en el artículo 27, segundo párrafo, de la ley 26.364, su modificatoria, su decreto reglamentario y sus normas complementarias.

Art. 3º – Los recursos del Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata - Ley 26.364 se destinarán, de acuerdo a la finalidad establecida en el artículo 27, segundo párrafo, de dicha ley, a la asistencia directa a víctimas del delito de trata y explotación de personas.

En aquellos casos que la asistencia directa a las víctimas y las reparaciones previstas en el artículo 6º de la ley 26.364 no hayan podido ser satisfechas con los bienes decomisados al condenado en la causa respectiva, el Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas deberá utilizar los recursos del Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata –Ley 26.364– para cubrir tales situaciones de forma prioritaria.

Art. 4º – Al ordenarse el decomiso de bienes sujetos a inscripción en los registros públicos correspondientes, bastará con la resolución firme de la autoridad judicial competente para que la sección respectiva de dicho registro proceda con la inscripción o traspaso del bien a favor del Estado nacional - ley 26.364, y con destino del producido de su realización al fondo fiduciario público denominado Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata - Ley 26.364, creado por el artículo 1º de la presente, o a nombre del tercero comprador del bien en caso de procederse a su venta a fin de transmitir al fondo fiduciario mencionado el producido de esta. La inscripción o traspaso estará exenta del pago de todos los impuestos, tasas, aranceles, timbres o derechos de traspaso o inscripción dispuestos por leyes nacionales.

En el caso de los vehículos, embarcaciones, aeronaves u otros bienes que tengan alteraciones de señas y marcas que impidan o imposibiliten su debida inscripción, la autoridad correspondiente concederá una identificación especial para su individualización e inscripción o traspaso del bien a favor del Estado nacional –ley 26.364– y con destino del producido de su realización al fondo fiduciario público denominado Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata –Ley 26.364–, creado por el artículo 1º de la presente, o a nombre del tercero comprador del bien en caso de procederse a su venta a fin de transmitir al fondo fiduciario mencionado el producido de la misma. Para los supuestos previstos en este párrafo, se aplicará también la exención de pago establecida en el primer párrafo, última parte, de este artículo.

Los tributos sobre los bienes que se encuentran sujetos a decomiso en virtud de la presente ley no generarán intereses moratorios durante el proceso y, en ese lapso, se suspenderá el término para iniciar o proseguir los procesos de cobro tributario. Una vez firme el decomiso y enajenados los bienes, se cancelará la

deuda tributaria pendiente por pagar con cargo al producto de la venta.

Art. 5º – El Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata –Ley 26.364– tendrá una duración de treinta (30) años, contados desde la suscripción del Contrato de Fideicomiso. No obstante ello, el fiduciario conservará los recursos suficientes para atender los compromisos pendientes, reales o contingentes, que haya asumido el fondo mencionado, hasta la fecha de extinción de esas obligaciones.

Al vencimiento del plazo establecido en el primer párrafo, con la salvedad allí efectuada, todos los bienes fideicomitados que integren el patrimonio del citado fondo en ese momento serán transferidos al Estado nacional en su carácter de fideicomisario, los cuales deberán destinarse a programas de asistencia directa a víctimas del delito de trata y explotación de personas.

Art. 6º – Exímese al Fondo Fiduciario Público creado por el artículo 1º de la presente ley y al fiduciario en sus operaciones relativas a aquel, de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales existentes y a crearse en el futuro. Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la exención de todos los tributos aplicables en su jurisdicción en iguales términos a los establecidos en el presente.

Art. 7º – La autoridad de aplicación y/o quien esta designe en su reemplazo aprobará el Contrato de Fideicomiso dentro de los treinta (30) días de aprobación de la reglamentación de la presente ley.

Art. 8º – La autoridad de aplicación y/o quien esta designe en su reemplazo suscribirá el Contrato de Fideicomiso con el fiduciario.

Art. 9º – Toda actuación que fuere menester formalizar a través de escritura pública será protocolizada a través de la Escribanía General del Gobierno de la Nación, sin que ello implique erogación alguna.

Art. 10. – Los bienes fideicomitados deberán inscribirse, con indicación de su destino, en el Registro Nacional de Bienes Secuestrados y Decomisados durante el Proceso Penal, el que funciona en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Art. 11. – El Poder Ejecutivo nacional implementará un sitio de consulta pública y gratuita en Internet, a fin de dar publicidad a los bienes que ingresen al fondo creado por la presente y a su destino, así como también a todas las decisiones, auditorías e informes que se realicen en el marco de la presente ley.

Art. 12. – Sustitúyese el artículo 27 de la ley 26.364 y su modificatoria por el siguiente:

Artículo 27: El presupuesto general de la Nación incluirá anualmente las partidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley. Asimismo, los organismos creados por la presente ley se podrán financiar con recursos provenientes de acuerdos de cooperación internacional, donaciones o subsidios.

Los decomisos aplicados en virtud de esta ley y aquellos originados en causas de lavado de activos provenientes de los delitos previstos en la presente norma tendrán como destino específico un Fondo de Asistencia Directa a las Víctimas administrado por el Consejo Federal para la Lucha Contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas cuyo régimen será establecido por una ley especial.

Lo dispuesto en el segundo párrafo de este artículo constituye una excepción a lo establecido en el artículo 23, sexto párrafo *in fine*, del Código Penal de la Nación.

Art. 13. – Incorporase como artículo 28 de la ley 26.364 y su modificatoria el siguiente:

Artículo 28: En los casos de trata y explotación de personas, la sentencia condenatoria o decisión judicial equivalente que conceda la suspensión del proceso a prueba, que admita el acuerdo de juicio abreviado o que disponga el decomiso sin condena, deberá ordenar las restituciones económicas que correspondan a la víctima, como medida destinada a reponer las cosas al estado anterior a la comisión del delito.

A tal efecto y a fin de asegurar que la sentencia que disponga las restituciones y otras reparaciones económicas a la víctima sea de cumplimiento efectivo, los magistrados o funcionarios del Poder Judicial de la Nación o del Ministerio Público Fiscal deberán, en la primera oportunidad posible, identificar los activos del imputado y solicitar o adoptar en su caso, todas las medidas cautelares que resulten necesarias y eficaces, según la naturaleza del bien, para asegurar la satisfacción adecuada de tales responsabilidades.

Las restituciones y otras reparaciones económicas que se ordenen en virtud del presente artículo no obstarán a que las víctimas obtengan una indemnización integral de los daños ocasionados por el delito, mediante el ejercicio de la acción civil correspondiente.

Art. 14. – Sustitúyese el artículo 27 de la ley 25.246 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 27: El desarrollo de las actividades de la Unidad de Información Financiera (UIF) debe financiarse con los siguientes recursos:

- e) Aportes determinados en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional dentro de los asignados al Ministerio de Hacienda;
- f) Los recursos que bajo cualquier título reciba de organismos públicos, privados, nacionales e internacionales.

En todos los casos, el producido de la venta o administración de los bienes o instrumentos

provenientes de los delitos previstos en esta ley y de los decomisos ordenados en su consecuencia, así como también las ganancias obtenidas ilícitamente y el producido de las multas que en su consecuencia se impongan, serán destinados –con excepción de lo establecido en el último párrafo de este artículo– a una cuenta especial del Tesoro nacional. Dichos fondos serán afectados a financiar el funcionamiento de la Unidad de Información Financiera (UIF), los programas previstos en el artículo 39 de la ley 23.737 y sus modificatorias, los de salud y capacitación laboral, conforme lo establezca la reglamentación pertinente.

El dinero y los otros bienes o recursos secuestrados judicialmente por la comisión de los delitos previstos en esta ley serán entregados por el tribunal interviniente a un fondo especial que instituirá el Poder Ejecutivo nacional.

Dicho fondo podrá administrar los bienes y disponer del dinero conforme a lo establecido precedentemente, siendo responsable de su devolución a quien corresponda cuando así lo dispusiere una resolución judicial firme.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el presente artículo los decomisos ordenados en los casos de lavado de activos cuyo ilícito precedente esté relacionado a la trata y explotación de personas, en cuyo caso los decomisos tendrán como destino específico el Fondo de Asistencia Directa a las Víctimas establecido en el artículo 27, segundo párrafo, de la ley 26.364 y su modificatoria.

Art. 15. – Los gastos que genere la implementación de la presente ley serán solventados por el fideicomiso creado mediante el artículo 1° de la presente.

Art. 16. – El veinte por ciento (20 %) de los fondos que ingresen al fideicomiso creado por la presente ley será afectado a atender reclamos que pudieren originarse con relación a los bienes decomisados.

Art. 17. – Los fondos líquidos decomisados o los obtenidos del producido de la venta de bienes decomisados en causas judiciales por infracción a la ley 26.364 y sus modificatorias que, al momento de la entrada en vigencia de la presente ley, se encuentren a disposición de magistrados del Poder Judicial de la Nación, deben transferirse al fondo creado por el artículo 1° de esta ley dentro del plazo de treinta (30) días de encontrarse operativo.

Art. 18. – La presente ley entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 19. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.  
Saludo a usted muy atentamente.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se crea el Fondo Fiduciario Público denominado Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata, se remiten a los conceptos vertidos en la reunión de comisión y que serán expuestos en la sesión de esta Honorable Cámara.

*María G. Burgos.*

**Sr. Presidente** (Monzó). – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora diputada Burgos, por Jujuy.

**Sra. Burgos.** – Señor presidente: este proyecto venido en revisión del Honorable Senado se formula para hacer operativos los derechos de las víctimas de trata, conforme lo dispone nuestra legislación a través de la ley 26.364, así como también los instrumentos internacionales firmados por nuestro país. Me refiero al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, en sus artículos 2º, 5º y 9º, que complementa la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Esta convención establece en su artículo 25: “Cada Estado parte adoptará medidas apropiadas dentro de sus posibilidades para prestar asistencia y protección a las víctimas de los delitos comprendidos en la presente Convención, en particular en casos de amenaza de represalia o intimidación.” Y agrega más adelante: “Cada Estado parte establecerá procedimientos adecuados que permitan a las víctimas de los delitos comprendidos en la presente convención obtener indemnización y restitución”.

Recordemos que por la ley 26.364, a través de los artículos 6º y 7º especialmente, fueron reconocidos en forma expresa un cúmulo de derechos mínimos a garantizar por el Estado nacional a víctimas de este delito, disponiendo que a sus efectos el Poder Ejecutivo nacional deba incluir en su presupuesto las partidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones de esa norma.

Entre algunos de esos derechos, cabe destacar el de recibir alojamiento apropiado, ma-

nutención, alimentación suficiente e higiene personal adecuada; prestar testimonio en condiciones especiales de protección y de cuidado; ser oídas en todas las etapas del proceso; la protección de su identidad, de su intimidad; y que se facilite el retorno a los lugares en que estuviera asentado su domicilio.

Así continúa la enumeración. Asimismo, el Estado debe establecer un procedimiento adecuado para que las víctimas accedan a la indemnización y a la restitución.

La iniciativa propone la creación del Fondo Fiduciario Público denominado Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata, de acuerdo con lo establecido en la ley 26.364, conformado como un fideicomiso de administración destinado a la asistencia directa a víctimas del delito de trata y explotación de personas, de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 27 de la citada ley, su modificatoria y el decreto reglamentario 111.

Por otra parte, se indica que los bienes que integran el Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata no se computan para el cálculo de los recursos del presupuesto nacional, sino que tienen carácter extrapresupuestario de acuerdo con el destino específico establecido en el segundo párrafo del artículo 27.

El fondo se conforma con los bienes decomisados por sentencia firme o por aquellos que, no teniendo sentencia firme, sean autorizados por el juez en forma anticipada. De esta forma se garantiza que la víctima no tenga la necesidad de iniciar una acción directa por vía civil, su revictimización y el infortunio de tener que ir de un lado a otro para obtener la indemnización por el daño sufrido.

Me refiero específicamente a los imputados o condenados por esos delitos que sean insolventes o a los que no se hayan podido detectar sus bienes y, consecuentemente, sus víctimas no puedan ser indemnizadas. Entonces, este fondo integrado por un cúmulo de dinero servirá para indemnizar cualquier delito de trata o vinculado con él. Reitero que el derecho de la víctima será satisfecho y garantizado con el dinero obtenido del fondo fiduciario.

En la sentencia judicial el juez se expedirá al respecto, dejando a salvo todos los derechos

contenidos en la ley 26.364 y los instrumentos internacionales vinculados con esta temática.

En el mismo sentido, y complementariamente, se dispone que con la mayor celeridad posible los representantes del Ministerio Público Fiscal y/o del Poder Judicial de la Nación lleven a cabo las investigaciones patrimoniales necesarias para identificar y localizar los bienes que constituyen tanto el instrumento como la ganancia del delito. Todo ello respecto de personas humanas o jurídicas y, en último supuesto, refiriéndose a los casos en que, tras la pantalla de una actividad aparentemente lícita, se oculte una asociación criminal.

Recordemos que el Congreso también sancionó una ley relativa a que las personas jurídicas son responsables penalmente por los hechos ilícitos o los crímenes cometidos. Esto es independiente de la responsabilidad de cada persona física.

Finalmente, como advertimos, muchas veces los activos ilícitos, producto de la trata de personas, son introducidos en la economía formal mediante sofisticadas maniobras de lavado de activos. Por ello, se ordena el decomiso en función del procedimiento establecido en la ley 25.246 y sus modificatorias. Esto contempla un destino diverso para los bienes. En virtud de ello, resulta necesario compatibilizar dicha ley y la norma 26.364, de modo de procurar los fines de reparación contemplados en el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado.

Entiendo que de este modo arribamos a la finalidad perseguida por la ley de trata sancionada oportunamente. Me refiero a la conformación del fondo de asistencia para procurar, de alguna manera, reparar el daño producido a las víctimas de violencia y de trata. Este es un avance más para la solución de esta problemática.

Permítanme aclarar que también está en funcionamiento el protocolo de actuación, que era una deuda mantenida durante muchos años. Asimismo, cabe señalar que el consejo está funcionando y fueron celebradas más de quince reuniones en distintos puntos del país.

A partir de la sanción de esta iniciativa daremos una respuesta necesaria y contundente para llevar adelante una política que permita prevenir, sancionar y erradicar el grave delito

de la trata de personas en el país. Ojalá hoy podamos sancionarla. (*Aplausos.*)

**Sra. Vigo.** – Señor presidente: solicito autorización para insertar mi discurso en el Diario de Sesiones.

**Sr. Presidente (Monzó).** – Al final de la sesión, se autorizarán las inserciones solicitadas por los señores diputados durante su transcurso.

Por otra parte, la Presidencia aclara que varios señores diputados pidieron dejar constancia, en el Diario de Sesiones, de su voto negativo en relación con la propuesta del establecimiento del orden de mérito final de los postulantes del concurso público de oposición y antecedentes para la designación del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, contenido en el Orden del Día N° 1.083. Por lo tanto, solicito al señor diputado Brügge que acerque la lista con los nombres de dichos legisladores.

Hecha esta aclaración, se va a votar nominalmente en general y en particular el dictamen de las comisiones de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda recaído en el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el que se crea el Fondo Fiduciario Público denominado Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata, ley 26.364.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 185 señores diputados presentes, 183 han votado por la afirmativa y 1 por la negativa.

**Sr. Secretario (Inchausti).** – Se han registrado 183 votos por la afirmativa y 1 por la negativa.<sup>1</sup> (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Monzó).** – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.<sup>2</sup>

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

## 18

### MODIFICACIÓN DE LA LEY DE TRÁNSITO 24.449

**Sr. Presidente (Monzó).** – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de

1. Véase el Acta N° 2 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 92.)

2. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 70.)

Transportes y de Seguridad Interior –Orden del Día N° 1.086– recaído en el proyecto de ley de los señores diputados Monfort y otros, por el que se modifica el artículo 61 de la ley 24.449, sobre habilitación especial para vehículos de emergencia (expediente 3.472-D.-2018.)

**(Orden del Día N° 1.086)**

**Dictamen de las comisiones\***

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Transportes y de Seguridad Interior han considerado el proyecto de ley de los señores diputados Monfort, Menna, Riccardo, Contigiani y de la señora diputada Reyes por el que se modifica el artículo 61 de la ley 24.449, sobre habilitación especial para vehículos de emergencia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Sustitúyase el artículo 61 de la ley 24.449, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 61: *Vehículos de emergencias.* Los vehículos de los servicios de emergencia pueden, excepcionalmente y en cumplimiento estricto de su misión específica, no respetar las normas referentes a la circulación, velocidad y estacionamiento, si ello les fuera absolutamente imprescindible en la ocasión de que se trate siempre y cuando no ocasionen un mal mayor que aquel que intenten resolver.

Solo en tal circunstancia deben circular, para advertir su presencia, con sus balizas distintivas de emergencia en funcionamiento y agregando el sonido de una sirena si su cometido requiriera extraordinaria urgencia.

Los demás usuarios de la vía pública tienen la obligación de tomar todas las medidas necesarias a su alcance para facilitar el avance de esos vehículos en tales circunstancias, y no pueden seguirlos.

La sirena debe usarse simultáneamente con las balizas distintivas, con la máxima moderación posible.

Estos vehículos tendrán habilitación especial y no excederán los 15 años de antigüedad, excepto en el caso de autobombas y móviles de los cuerpos de bomberos, cuyos vehículos podrán exceder dicho período siempre que cuenten con la revisión técnica obligatoria otorgada por autoridad competente.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 22 de mayo de 2019.

*Guillermo T. Montenegro. – Paula M. Oliveto Lago. – José M. Cano.\*\* – Juan Aicega. – Paulo L. Cassinerio. – Jorge Enriquez. – Carlos A. Fernández. – Gabriel A. Frizza. – Alejandro A. Grandinetti. – Daniel R. Kroneberger.\*\* – Juan M. López. – Martín N. Medina. – Diego M. Mestre. – Claudia Najul. – Miguel Nanni. – María C. Piccolomini. – Facundo Suárez Lastra. – Juan C. Villalonga. – Sergio J. Wisky. – Waldo E. Wolff. – Miguel A. C. Zottos.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Transportes y de Seguridad Interior han considerado el proyecto de ley de los señores diputados Monfort, Menna, Riccardo, Contigiani y de la señora diputada Reyes por el que se modifica el artículo 61 de la ley 24.449, sobre habilitación especial para vehículos de emergencia. Luego de su análisis, las señoras y señores diputados miembros de estas comisiones resuelven aprobar afirmativamente esta iniciativa parlamentaria, con modificaciones.

*Diego M. Mestre.*

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Modifícase el artículo 61 de la ley 24.449, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 61: *Vehículos de emergencias.* Los vehículos de los servicios de emergencia pueden, excepcionalmente y en cumplimiento estricto de su misión específica, no respetar las normas referentes a la circulación, velocidad y estacionamiento, si ello les fuera absolutamente imprescindible en la ocasión que se trate siempre y cuando no ocasionen un mal mayor que aquel que intenten resolver.

Solo en tal circunstancia deben circular, para advertir su presencia, con sus balizas distintivas de emergencia en funcionamiento y agregando el sonido de una sirena si su cometido requiriera extraordinaria urgencia.

Los demás usuarios de la vía pública tienen la obligación de tomar todas las medidas necesarias a su alcance para facilitar el avance de esos vehículos en tales circunstancias, y no pueden seguirlos.

La sirena debe usarse simultáneamente con las balizas distintivas, con la máxima moderación posible.

\* Artículo 108 del Reglamento.

\*\* Integra dos (2) comisiones.

Estos vehículos tendrán habilitación especial y no excederán los 15 años de antigüedad, excepto en el caso de autobombas y móviles de bomberos voluntarios, cuyos vehículos podrán exceder dicho período siempre que cuenten con la revisión técnica obligatoria otorgada por autoridad competente.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Marcelo A. Monfort. – Luis G. Contigiani.  
– Gustavo Menna. – Roxana N. Reyes. –  
José L. Riccardio.*

**Sr. Presidente (Monzó).** – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Monfort, por Entre Ríos.

**Sr. Monfort.** – Señor presidente: el objetivo del proyecto de ley en consideración es modificar el artículo 61 de la Ley Nacional de Tránsito –24.449– a los fines de permitir que de aquí en adelante los cuerpos de bomberos puedan utilizar vehículos con más de quince años de antigüedad, lo cual la ley actual no lo permite.

Muchos de los vehículos que funcionan en los cuerpos de bomberos han sido adquiridos, fundamentalmente, en Europa o Estados Unidos. Si bien algunos de estos vehículos tienen pocos años de uso y otros no, son sumamente útiles para los cuarteles de bomberos del país, por la alta tecnología y la preparación con la que fueron realizados en su lugar de origen. Esto significa que uno de los mayores ingresos que tienen nuestros cuerpos de bomberos –el aporte que se hace desde el Estado– no pueda ser usado para la adquisición de este tipo de vehículo, porque no puede hacerse la rendición de gastos con una factura por la compra de uno que exceda los quince años de antigüedad, teniendo en cuenta que ya no se puede circular con dichos vehículos.

Esto ha generado, en la gran mayoría de cuerpos de bomberos del país, una situación crítica, atento a que es muy difícil para los cuarteles, sobre todo para los pequeños y medianos, adquirir vehículos nuevos. Normalmente, algunos cuarteles pueden adquirir vehículos nuevos y los que dejan en desuso se trasladan a otros del interior, que finalmente los usan para atender las contingencias que de forma cotidiana y permanente necesitan para defender los bienes, vidas y derechos de cada uno de los integrantes de la sociedad.

Consecuentemente, el proyecto de ley pretende facilitar la utilización de móviles de bomberos con más de quince años de antigüedad. Esto permitirá un importante flujo en la transferencia de vehículos con alta tecnología y las condiciones para funcionar a fin de atender la demanda en las distintas localidades.

Claramente, los vehículos que excedan los quince años de uso deberán contar con una verificación técnica-vehicular otorgada por un organismo competente, de tal manera que podamos tener la tranquilidad de que se encuentran en las condiciones pertinentes para circular.

Por último, solicito realizar un agregado al último párrafo del artículo 61 del proyecto en consideración, que quedará redactado de la siguiente manera: “Estos vehículos tendrán habilitación especial y no excederán los 15 años de antigüedad, excepto en el caso de autobombas, móviles de los cuerpos de bomberos y vehículos afectados a las Fuerzas Armadas y de Seguridad, ...”. El resto del articulado mantiene la redacción original.

Con la sanción de esta norma la Cámara está dando una respuesta a la demanda que hoy tienen los cuerpos de bomberos de todo el país, que se encuentran con dificultades para la adquisición y transferencia de móviles. El Congreso está dando respuesta a un pedido inmensamente mayoritario de los cuerpos de bomberos, porque está valorando y rescatando el enorme esfuerzo que hacen los bomberos, a lo largo y ancho del país, para ayudarnos y permitir que, en ocasiones difíciles de nuestra vida, nos den la mano que corresponde.

Por los motivos expuestos, solicito a mis colegas que acompañen esta iniciativa con el voto afirmativo. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Monzó).** – Con la modificación que acaba de proponerse, se va a votar nominalmente en general y en particular el dictamen recaído en el proyecto de ley por el que se modifica la Ley de Tránsito, 24.449.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 149 señores diputados presentes, 145 han votado por la afirmativa, registrándose además 2 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

**Sr. Secretario** (Inchausti). – Han votado 145 señores diputados por la afirmativa, no hubo votos por la negativa, y se registraron, además, 2 abstenciones.<sup>1</sup>

**Sr. Presidente** (Monzó). – Se deja constancia de que los señores diputados David, Kroneberger, Caballero, Fregonese y Riccardo votaron por la afirmativa.

Queda sancionado el proyecto de ley.<sup>2</sup>

Se comunicará al Honorable Senado.

## 19

### RATIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, Y LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES, CÓRDOBA Y SANTA FE, PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN INTERJURISDICCIONAL DE LA CUENCA DE LA LAGUNA LA PICASA

**Sr. Presidente** (Monzó). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales –Orden del Día N° 1.088– recaído en el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se ratifica el convenio entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, y las provincias de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe, para la integración de la Comisión Interjurisdiccional de la Cuenca de la Laguna La Picasa, suscrito el 15 de junio de 2016. (Expediente 104-S.-2018.)

**(Orden del Día N° 1.088)**

**Dictamen de comisión\***

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Constitucionales ha considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se ratifica el convenio entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, y las provincias de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe, para la

integración de la Comisión Interjurisdiccional de la Cuenca de la Laguna La Picasa, suscrito el 15 de junio de 2016 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 28 de mayo de 2019.

*Pablo G. Tonelli. – María E. Soria. – Miguel Nanni. – Brenda L. Austin. – Karina V. Banfi. – Juan F. Brügge. – Ana C. Carrizo. – Mayda Cresto. – Ezequiel Fernández Langan. – Alejandro García. – Silvia M. Ginocchio. – Lucas C. Incicco. – Juan M. López. – Silvia G. Lospennato. – María G. Ocaña. – Paula M. Oliveto Lago. – Pedro J. Pretto.*

Buenos Aires, 10 de octubre de 2018.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Ratifícase el Convenio entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, la provincia de Buenos Aires, la provincia de Córdoba y la provincia de Santa Fe para la Integración de la Comisión Interjurisdiccional de la Cuenca de la Laguna La Picasa, suscrito el 15 de junio de 2016, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda y los gobernadores de las referidas provincias de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe, que, como anexo, forma parte integrante de la presente.

Art. 2° – Reconócese a la Comisión Interjurisdiccional de la Cuenca de la Laguna La Picasa como persona jurídica de derecho público y como instancia regional para proponer la gestión integrada y sustentable de los recursos hídricos de la Cuenca de la Laguna La Picasa, respetando el dominio originario de las provincias sobre los recursos hídricos.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

FEDERICO PINEDO.

*Juan P. Tunessi.*

1. Véase el Acta N° 3 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 102.)

2. Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Pág. 70.)

\* Artículo 108 del Reglamento.

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LA PROVINCIA DE SANTA FE PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN INTERJURISDICCIONAL DE LA CUENCA DE LA LAGUNA LA PICASA

Entre el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, representado en este acto por el señor Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Lic. Rogelio Frigerio, D.N.I. N° 21.482.393, con domicilio en la calle Balcarce 24 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "MINISTERIO", la señora Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, Lic. María Eugenia Vidal, D.N.I. N° 23.570.547, con domicilio en la calle 6 entre las avenidas 51 y 53 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, Cdr. Juan Schiaretti, D.N.I. N° 7.799.841, con domicilio en la calle Rosario de Santa Fe 650, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba y el Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Ing. Roberto Miguel Lifschitz, D.N.I. N° 11.752.590, con domicilio en la calle 3 de Febrero 2649, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y conjuntamente denominadas las "Partes", convienen celebrar el presente CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LA PROVINCIA DE SANTA FE PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN INTERJURISDICCIONAL DE LA CUENCA DE LA LAGUNA LA PICASA, en adelante el "CONVENIO", y considerando:

Que la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, y sus modificatorias, dispone en su artículo 17 como competencias del MINISTERIO las de entender en la elaboración y ejecución de la política hídrica nacional y en el régimen de utilización de los recursos hídricos de uso múltiple acorde con la política hídrica nacional.

Que asimismo, el Decreto N° 212 del 22 de diciembre de 2015 del Poder Ejecutivo Nacional establece entre las competencias de la SUBSECRETARÍA

DE RECURSOS HÍDRICOS de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO, en adelante la "SUBSECRETARÍA", la de elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos vinculados al aprovechamiento y gestión de los recursos hídricos internacionales compartidos, sus cuencas, cursos de agua sucesivos y contiguos y regiones hídricas interprovinciales y cuerpos de agua en general, representando al Estado Nacional en coordinación con los organismos y jurisdicciones involucrados.

Que el 12 de abril de 1999 los gobernadores de las Provincias de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe, suscribieron un Acuerdo Interjurisdiccional por el que se creó la COMISIÓN INTERJURISDICCIONAL DE LA CUENCA DE LA LAGUNA LA PICASA, en adelante "CICLP", que tiene por objeto proponer el manejo coordinado y racional de los recursos hídricos de la región y el desarrollo de proyectos tendientes a la resolución de la problemática de las inundaciones, anegamientos y sequías que afectan cíclicamente el área geográfica de la Cuenca de la Laguna La Picasa.

Que en esta instancia, resulta necesario afianzar el trabajo conjunto y coordinado entre las distintas jurisdicciones, a los fines de lograr resolver definitivamente los problemas recurrentes de inundaciones, anegamientos y sequías que aquejan a estas provincias.

Que en dicho marco, resulta fundamental la participación del Estado Nacional, a través del MINISTERIO, como una instancia esencial de coordinación para la gestión de los recursos hídricos interjurisdiccionales, procurando de esta manera garantizar un funcionamiento armónico entre las partes involucradas.

Que la cláusula octava del Acuerdo Interjurisdiccional suscripto el 12 de abril de 1999 por los gobernadores de las Provincias de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe, establece que se invitará al entonces Ministerio del Interior a formar parte de la CICLP.

Que en consecuencia, las Partes consideran conveniente que el MINISTERIO forme parte de la CICLP, junto con las Provincias de Buenos Aires, Córdoba y

Santa Fe:

Que asimismo, en la cláusula quinta del Acuerdo Interjurisdiccional suscripto el 12 de abril de 1999 por los gobernadores de las Provincias de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe, se dispone que la COMISIÓN INTERJURISDICCIONAL DE LA CUENCA DE LA LAGUNA LA PICASA se regirá por los alcances y funcionamientos que oportunamente se norme, con posterioridad a la celebración de dicho acuerdo.

Que en dicho marco, las Partes estiman pertinente sustituir el Acuerdo Interjurisdiccional por el presente, a los fines de modificar la integración de la CICLP y establecer una estructura acorde con la nueva integración del Estado Nacional en la misma.

Que sin perjuicio de lo expuesto, es dable destacar que las provincias como titulares del dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio, en los términos de lo previsto en el artículo 124 de la Constitución Nacional, se encuentran facultades para acordar sobre la gestión de los recursos hídricos, mediante acuerdos interjurisdiccionales.

Que en virtud de lo señalado precedentemente, las Partes suscriben el presente CONVENIO sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1°.- La CICLP estará integrada por el MINISTERIO y las Provincias de Buenos Aires, de Córdoba y de Santa Fe.

CLÁUSULA 2°.- La CICLP funcionará como una instancia de cooperación y colaboración para la gestión conjunta de los recursos hídricos de la región y tendrá por objeto promover el manejo coordinado y racional de estos recursos hídricos mediante planes, programas, proyectos y obras orientados a la resolución de la problemática de las inundaciones, anegamientos y sequías que afectan la Cuenca de la laguna La Picasa, entendida ésta como unidad de planificación, ordenamiento y gestión territorial.

CLÁUSULA 3°.- La CICLP será dirigida por un CONSEJO DE GOBIERNO, en adelante "CG", que será el órgano superior de la misma, integrado por el Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda del MINISTERIO y los Gobernadores de las Provincias de Buenos Aires, de Córdoba y de Santa Fe.

CLÁUSULA 4°.- La CICLP contará con un COMITÉ TÉCNICO DE GESTIÓN INTEGRADA, en adelante "CTGI", integrado por el Subsecretario de Recursos Hídricos de la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO, y su equivalente en las Provincias de Buenos Aires, de Córdoba y de Santa Fe.

CLÁUSULA 5°.- El CTGI tendrá a su cargo la elaboración y ejecución de un Plan Director de Gestión Integrada de la Cuenca de la Laguna La Picasa, informando de sus avances al CG.

CLÁUSULA 6°.- El CG y el CTGI se regirán en cuanto a su alcance y su funcionamiento, por lo que oportunamente se disponga en el Estatuto que será elaborado por el CTGI y aprobado por el CG en el plazo máximo de SESENTA (60) días contado desde la aprobación del CONVENIO, en los términos de lo previsto en la cláusula octava del presente.

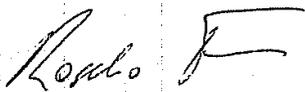
CLÁUSULA 7°.- El MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por los hechos y actos efectuados por la CICLP, con anterioridad a la suscripción del presente. Sin perjuicio de lo expuesto, el MINISTERIO será responsable por los actos en los que hubiere intervenido en su calidad de tal, en la ejecución de obras y proyectos desarrollados con el fin de contribuir al cumplimiento del objeto que motivó la constitución de la CICLP.

CLÁUSULA 8°.- El presente CONVENIO se suscribe ad referendum del Honorable Congreso de la Nación y de las respectivas legislaturas provinciales, entrando en vigencia a partir de su aprobación por las mismas.

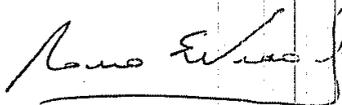
En dicho marco, las Partes se comprometen a elevar este CONVENIO y el proyecto de mensaje y ley al Honorable Congreso de la Nación y a las

legislaturas provinciales, según corresponda, antes de los NOVENTA (90) días corridos posteriores a la suscripción del presente.

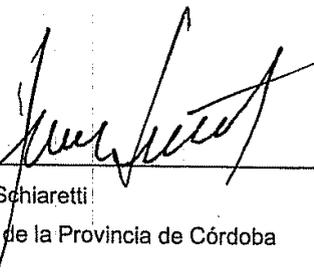
En prueba de conformidad se suscriben CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de junio de 2016.



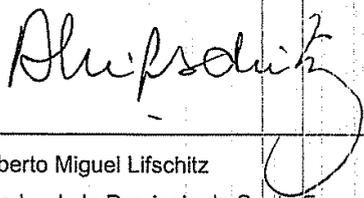
Lic. Rogelio Frigerio  
Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Lic. María Eugenia Vidal  
Gobernador de la Provincia de Buenos Aires



Cdor. Juan Schiaretti  
Gobernador de la Provincia de Córdoba



Ing. Roberto Miguel Lifschitz  
Gobernador de la Provincia de Santa Fe

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Constitucionales ha estudiado el proyecto en cuestión, y encuentra viable su sanción por parte de la Honorable Cámara, por las razones que oportunamente se darán.

*Pablo G. Tonelli.*

**Sr. Presidente** (Monzó). – En consideración.

Se va a votar nominalmente en general y en particular.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 156 señores diputados presentes, 154 han votado por la afirmativa y ninguno por la negativa. No se ha computado el voto de un señor diputado.

**Sr. Secretario** (Inchausti). – Han votado 154 señores diputados por la afirmativa, ninguno por la negativa y no hubo abstenciones.<sup>1</sup>

**Sra. Carrió**. – Señor presidente: quiero dejar constancia de mi voto por la afirmativa.

**Sr. González**. – Señor presidente: aclaro que mi voto es afirmativo.

**Sr. Presidente** (Monzó). – Se ha tomado debida nota, señores diputados.

Queda sancionado definitivamente el proyecto de ley.<sup>2</sup>

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

## 20

### MODIFICACIÓN LEY 26.858 SOBRE DERECHO DE ACCESO, DEAMBULACIÓN Y PERMANENCIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**Sr. Presidente** (Monzó). – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Discapacidad y de Legislación General –Orden del Día N° 549– recaído en el proyecto de ley por el cual se modifica la ley 26.858, sobre derecho de acceso, deambulación y permanencia de personas con discapacidad, declarándola de orden público (expediente 819-D.2018.)

(Orden del Día N° 549)

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Discapacidad y Legislación General han considerado el proyecto de ley de las señoras diputadas Villa y Ricci; sobre derecho de acceso, deambulación y permanencia de personas con

discapacidad –ley 26.858– modificación del artículo 17 declarándola de orden público; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 23 de octubre de 2018.

*José A. Ciampini. – Daniel A. Lipovetzky. – Leonor M. Martínez Villada. – Javier David. – María L. Masin. – Adrián Grana. – Lorena Matzen. – Juan Cabandié. – Carla B. Pitiot. – Mario H. Arce.\* – Karina V. Banfi. – Juan F. Brügge. – Gonzalo P. A. del Cerro. – Daniel Di Stefano. – Daniel Filmus. – Yanina C. Gayol. – María I. Guerin. – Stella M. Huczak. – Astrid Hummel. – Ana M. Llanos Massa. – Leandro G. López Köenig. – Josefina Mendoza. – María C. Moisés. – Marcelo A. Monfort. – María C. Piccolomini. – Anallá A. Rach Quiroga. – Nadia L. Ricci. – Gisela Scaglia. – David P. Schlereth. – Cornelia Schmidt Liermann. – Magdalena Sierra. – Julio R. Solanas. – Alicia Terada. – Mirta Tundis. – Natalia S. Villa. – Pablo R. Yedlin.*

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y la Cámara de Diputados,...*

Modificación a la ley 26.858, derecho de acceso, deambulación y permanencia.

Artículo 1° – Modifícase el artículo 17, del capítulo V "Disposiciones Finales", de la ley 26.858, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 17: la presente ley es de orden público".

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Natalia S. Villa – Nadia L. Ricci.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Discapacidad y de Legislación General, en la consideración del proyecto de ley de las señoras diputadas Villa y Ricci, sobre derecho de acceso, deambulación y permanencia de personas con discapacidad –ley 26.858–, modificación del artículo 17 declarándola de orden público, luego de su estudio, resuelven despacharlo favorablemente sin modificaciones.

*José A. Ciampini.*

**Sr. Presidente** (Monzó). – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora diputada Ávila, por Tucumán.

1. Véase el Acta N° 4 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 113.)

2. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 70.)

\* Integra dos (2) comisiones.

**Sra. Ávila.** – Señor presidente: solicito autorización para insertar, en el Diario de Sesiones, mis argumentos favorables en relación con la iniciativa en tratamiento.

**Sr. Presidente** (Monzó). – Todas las solicitudes de inserciones serán autorizadas al finalizar la sesión, señora diputada.

Tiene la palabra el señor diputado Ciampini, por Neuquén.

**Sr. Ciampini.** – Señor presidente: en principio quiero hacer una observación respecto del expediente 819-D.-2018, ya que se consignó erróneamente el número de la ley que se quiere modificar, tanto en el Orden del Día como en el plan de labor.

**Sr. Presidente** (Monzó). – Ya ha sido corregido el error, señor diputado.

**Sr. Ciampini.** – Por otra parte, quiero aclarar que esto formó parte del trabajo realizado en la Comisión de Discapacidad, donde las diputadas Villa y Ricci presentaron este proyecto, que permite, de alguna manera, el acceso con perros guía a todas las personas con discapacidad, cosa que estaba establecida en la iniciativa del año 2013 y que fuera aprobada. Con esta medida ampliamos la expectativa de accesibilidad con estos perros guía, restringida en algunos casos.

Destaco el trabajo hecho en la comisión y también sugiero que esta misma propuesta de trabajo se extienda a otros proyectos que tenemos frenados en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a fin de que podamos sancionarlos antes de fin de año.

**Sr. Presidente** (Monzó). – Se va a votar nominalmente en general y en particular el dictamen de las comisiones de Discapacidad y de Legislación General, recaído en el proyecto de ley por el cual se modifica la ley 26.858, sobre derecho de acceso, deambulación y permanencia de personas con discapacidad, declarándola de orden público.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 164 señores diputados presentes, 163 han votado por la afirmativa y ninguno por la negativa.

**Sr. Secretario** (Inchausti). – Han votado 163 señores diputados por la afirmativa, ninguno por la negativa y ninguna abstención.<sup>1</sup>

**Sra. Vallejos.** – Señor presidente: quiero dejar constancia de mi voto por la afirmativa, porque no quedó registrado.

**Sr. Grande.** – Señor presidente: mi voto ha sido afirmativo.

**Sr. Presidente** (Monzó). – Se ha tomado debida nota, señores diputados, y se deja constancia del voto afirmativo del señor diputado Montenegro.

Queda sancionado el proyecto de ley.<sup>2</sup>

Se comunicará al Honorable Senado.

## 21

### PROTOCOLO DE COOPERACIÓN Y FACILITACIÓN DE INVERSIONES INTRAMERCOSUR

**Sr. Presidente** (Monzó). – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y del Mercosur –Orden del Día N° 1.091–, recaído en el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se aprueba el Protocolo de Cooperación y Facilitación de Inversiones Intra-Mercosur, suscrito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 7 de abril de 2017 (expediente 120-S.-2018).

(Orden del Día N° 1.091)

Dictamen de las comisiones\*

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y del Mercosur han considerado el proyecto de ley venido en revisión por el cual se aprueba el Protocolo de Cooperación y Facilitación de Inversiones Intra-Mercosur, suscrito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 7 de abril de 2017; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 26 de junio de 2019.

*Cornelia Schmidt Liermann.* – *María G. Ocaña* – *Facundo Suárez Lastra.*

1. Véase el Acta N° 5 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 122.)

2. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 70.)

\* Artículo 108 del Reglamento.

– *Mirta A. Soraire.* – *María L. Lehman.1* – *Julián Dindart.* – *Karina V. Banfi.* – *Miguel Á. Basse.* – *Sebastián Bragagnolo.* – *Sofía Brambilla.* – *Soledad Carrizo.* – *José A. Ciampini.* – *Alejandro C. A. Echegaray.* – *Jorge R. Enríquez.* – *Ezequiel Fernández Langan.* – *Carlos A. Fernández.* – *Danilo A. Flores.* – *Facundo Garretón.* – *Horacio Goicoechea.* – *Álvaro G. González.* – *Lucas C. Incicco.* – *Silvia G. Lospennato.* – *Hugo M. Marcucci.* – *Martín Maquieyra.* – *Diego M. Mestre.* – *Rosa R. Muñoz.* – *María C. Piccolomini.* – *Carmen Polledo.* – *Juan C. Villalonga.* – *Marcelo G. Weschler.* – *Waldo E. Wolff.* – *Federico R. Zamarbide.*

1. Integra dos (2) comisiones.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2018.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º – Apruébase el Protocolo de Cooperación y Facilitación de Inversiones Intra-Mercosur, suscrito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 7 de abril de 2017, que consta de veintiséis (26) artículos y un (1) anexo, cuya copia autenticada en idioma español, como anexo, forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

GABRIELA MICHETTI.

*Juan P. Tunessi.*

MERCOSUR

MERCOSUL

**PROTOCOLO DE COOPERACIÓN Y FACILITACIÓN DE INVERSIONES INTRA-MERCOSUR**

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR, en adelante designados como "Estados Partes" o individualmente como "Estado Parte", que suscriben este Protocolo;

**Deseando** reforzar y profundizar los lazos de amistad y el espíritu de cooperación continua entre los Estados Partes;

**Buscando estimular** las inversiones Intra-MERCOSUR, abriendo nuevas iniciativas de integración entre los Estados Partes;

**Reconociendo** el papel fundamental de la inversión en la promoción del desarrollo sustentable, en el crecimiento económico, en la reducción de la pobreza, en la creación de empleo, en la expansión de la capacidad productiva y en el desarrollo humano;

**Buscando** que sus inversionistas y sus respectivas inversiones tengan una conducta socialmente responsable y contribuyan al desarrollo sustentable de los Estados Partes;

**Procurando** el establecimiento de una asociación estratégica entre los Estados Partes en materia de inversión, que aporte amplios y mutuos beneficios;

**Reconociendo** la importancia de establecer un marco normativo Intra-MERCOSUR que permita fomentar un ambiente transparente, ágil y favorable para la inversión en los Estados Partes;

**Garantizando** el derecho inherente de los Estados Partes a regular sus políticas públicas;

**Deseando** impulsar y estrechar los contactos entre los inversionistas y los Gobiernos de los Estados Partes; y

**Teniendo en cuenta** la conveniencia de crear un mecanismo de diálogo técnico con iniciativas gubernamentales que contribuyan al aumento significativo de la inversión mutua.

**ACUERDAN LO SIGUIENTE:**



MERCOSUR

MERCOSUL

**PARTE I - Ámbito de Aplicación y Definiciones****Artículo 1 - Objeto**

El objeto del presente Protocolo es promover la cooperación entre los Estados Partes con el fin de facilitar la inversión directa que viabilice el desarrollo sustentable de los Estados Partes.

**Artículo 2 - Ámbito de Aplicación**

1. El presente Protocolo se aplicará a todas las inversiones realizadas, antes o después de su entrada en vigor, por inversionistas de un Estado Parte en el territorio de otro Estado Parte.
2. Las disposiciones establecidas en este Protocolo no se aplicarán a cualquier acto o hecho que hubiera tenido lugar o cualquier situación que haya dejado de existir antes de la fecha de entrada en vigor de este Protocolo.
3. El presente Protocolo se aplicará sin perjuicio de los derechos y beneficios que un inversionista de un Estado Parte tiene de conformidad con la legislación nacional o el Derecho Internacional en el territorio del Estado Parte Anfitrión.
4. Los Estados Partes reafirman que el presente Protocolo será aplicado sin perjuicio de los derechos y obligaciones derivados de los Acuerdos de la Organización Mundial de Comercio.

**Artículo 3 - Definiciones**

Para los propósitos del presente Protocolo:

1. "**Empresa**" significa cualquier entidad constituida u organizada conforme a la legislación aplicable, sea de propiedad privada o gubernamental, incluyendo sociedades, empresas de propietario único y empresa conjunta ("joint venture").
2. "**Estado Parte Anfitrión**" significa el Estado Parte receptor de la inversión.
3. "**Inversión**" significa una empresa, incluyendo una participación en la misma empresa, en el territorio de un Estado Parte, que un inversionista de otro Estado Parte posee o controla o sobre la cual ejerce un grado significativo de influencia, que tenga las características de una inversión, incluyendo el compromiso de capital, el objetivo de establecer un interés duradero, la expectativa de ganancia o utilidad y la asunción de riesgos. Los siguientes activos de la empresa, entre otros, están cubiertos por el presente Protocolo:

(a) participaciones sociales ("equity") u otros tipos de participaciones en una sociedad;



MERCOSUR

MERCOSUL

(b) derechos de propiedad, tangible o intangible, mueble o inmueble y cualquier otro derecho real;

(c) derechos de exploración, explotación y uso existentes en virtud de una licencia, un permiso o una concesión otorgada y regida conforme a la legislación en la materia del Estado Parte Anfitrión y/o en un contrato;

(d) instrumentos de deuda o préstamos de una empresa cuando estén directamente vinculados a una inversión específica; y

(e) derechos de propiedad intelectual tal como se define o se hace referencia en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio de la Organización Mundial del Comercio (ADPIC).

3.1. Para mayor certeza, "inversión" no incluye:

(i) instrumentos de deuda, tales como bonos, debentures y préstamos, que un Estado Parte trate como deuda pública;

(ii) inversiones de cartera o portafolio;

(iii) reclamaciones pecuniarias derivadas exclusivamente de contratos comerciales para la venta de bienes o servicios por parte de una empresa en el territorio de un Estado Parte a una empresa en el territorio de otro Estado Parte, o el otorgamiento de crédito en relación con una transacción comercial, o cualquiera otra reclamación pecuniaria no abarcada en lo dispuesto en los incisos (a) al (e) anteriores; y

(iv) cualquier costo u otras obligaciones económicas asumidas por el inversionista o su inversión antes del establecimiento de la inversión, incluso para cumplir con los reglamentos sobre la admisión de capital extranjero u otros límites y condiciones específicas, en los términos de la legislación sobre la admisión de las inversiones en un Estado Parte.

3.2. Un cambio en la forma en que los activos hayan sido invertidos o reinvertidos no afecta su carácter de inversión conforme al presente Protocolo, siempre y cuando la nueva forma esté comprendida en las definiciones del presente Artículo y se efectúe de conformidad con el ordenamiento jurídico interno del Estado Parte Anfitrión.

4. "Inversionista" significa una persona física o jurídica de un Estado Parte que ha realizado una inversión en el territorio de otro Estado Parte.

(a) persona física significa todo nacional o residente permanente de un Estado Parte, de acuerdo con su legislación nacional, que ha realizado una inversión en otro Estado Parte; y

(b) persona jurídica significa toda entidad constituida de conformidad con la legislación nacional de un Estado Parte que tiene su domicilio así como actividades sustanciales de negocios en el territorio de dicho Estado Parte, y que ha realizado una inversión en otro Estado Parte.



MERCOSUR

MERCOSUL

5. "Nacional" significa una persona física que tiene la nacionalidad de un Estado Parte, según su legislación.

6. "Medida" significa cualquier medida adoptada por un Estado Parte, ya sea en forma de ley, reglamento, regla, procedimiento, decisión o disposición administrativa o en cualquier otra forma.

7. "Rendimientos" significa los valores obtenidos por una inversión y en particular, aunque no exclusivamente, incluye el lucro, intereses, ganancias de capital, dividendos, "royalties" u honorarios.

8. "Territorio" significa:

Para Argentina, el territorio sujeto a la soberanía de la República Argentina, de conformidad con sus disposiciones constitucionales, su legislación interna y el derecho internacional aplicable.

Para Brasil, el territorio, incluyendo sus espacios terrestres y aéreos, la zona económica exclusiva, el mar territorial, la plataforma continental, el suelo y subsuelo dentro del cual el Brasil ejerce sus derechos soberanos o de jurisdicción, de conformidad con el derecho internacional y con su legislación nacional.

Para Paraguay, se refiere a la extensión territorial sobre la cual el Estado ejerce su soberanía o jurisdicción de conformidad con el derecho internacional y nacional, y la Constitución Nacional.

Para Uruguay, el espacio terrestre, las aguas internas, el mar territorial y el espacio aéreo bajo su soberanía, la zona económica exclusiva y la plataforma continental, sobre las cuales ejerce derechos soberanos y jurisdicción de acuerdo con el derecho internacional y la legislación nacional.

## PARTE II - Disposiciones de Trato y Medidas de Regulación

### Artículo 4 - Trato

1. Los Estados Partes no denegarán a los inversionistas de otro Estado Parte el acceso a la justicia y a los procedimientos administrativos, de conformidad con la legislación nacional del Estado Parte Anfitrión.
2. Cada Estado Parte otorgará a los inversionistas de otro Estado Parte y sus inversiones un tratamiento ajustado al debido proceso legal.
3. Para mayor certeza, los estándares de "trato justo y equitativo", de "protección y seguridad plena" y la fase de pre-establecimiento no son cubiertos por el presente Protocolo.



MERCOSUR

MERCOSUL

**Artículo 5 - No Discriminación**

1. Sujeto a su legislación vigente a la fecha de entrada en vigor del presente Protocolo un Estado Parte otorgará a los inversionistas de otro Estado Parte y sus inversiones, un trato no menos favorable que el que otorgue, en circunstancias similares, a sus propios inversionistas y sus inversiones. Se considerará que un trato es menos favorable si modifica las condiciones de competencia a favor de sus propios inversionistas y sus inversiones, en comparación con los inversionistas de otros Estados Partes y sus inversiones.
2. Sujeto a su legislación vigente a la fecha de entrada en vigor del presente Protocolo, y con respecto a las disposiciones contempladas en el presente Protocolo, cada Estado Parte otorgará a los inversionistas de otro Estado Parte y a sus inversiones un trato no menos favorable que el que otorgue, en circunstancias similares, a los inversionistas de un Estado no Parte y a sus inversiones. Se considerará que un trato es menos favorable si modifica las condiciones de competencia a favor de los inversionistas de un Estado no Parte y sus inversiones, en comparación con los inversionistas de otros Estados Partes y sus inversiones.
3. Lo dispuesto en este Artículo no impide la adopción y aplicación de nuevos requisitos o restricciones legales a los inversionistas y sus inversiones siempre y cuando no sean discriminatorios, conforme a los párrafos 1 y 2 de este Artículo.
4. Lo dispuesto en este Artículo tampoco impide que un Estado Parte enmiende una medida discriminatoria, conforme a los párrafos 1 y 2 de este Artículo, haciéndola menos discriminatoria.
5. Para mayor certeza, el presente Protocolo será aplicable a aquellas inversiones de inversionistas de un Estado Parte realizadas en el territorio de otro Estado Parte, aún cuando no hayan comenzado a operar sus negocios en dicho territorio.
6. Las disposiciones de este Artículo no se aplicarán para invocar un trato más favorable otorgado por un Estado Parte en virtud de tratados de inversión, acuerdos en materia de doble imposición u otros acuerdos que contengan disposiciones en materia de inversiones, suscriptos con anterioridad a la entrada en vigor del presente Protocolo.
7. Para mayor certeza, las disposiciones de este Artículo no se aplicarán para incorporar disposiciones sustantivas ni de solución de controversias no contenidas en el presente Protocolo.
8. Este Artículo no se interpretará en el sentido de exigir a los Estados Partes la eliminación de cualquier procedimiento de admisión de una inversión, siempre y cuando dicho procedimiento no sea discriminatorio, conforme a los párrafos 1 y 2 de este Artículo.
9. Nada en este Protocolo impide que un Estado Parte aplique a un inversionista sanciones previstas en su ordenamiento jurídico por incumplimiento de la legislación aplicable, siempre y cuando las mismas no sean discriminatorias conforme a los párrafos 1 y 2 de este Artículo.



MERCOSUR

MERCOSUL

**Artículo 6 - Expropiación Directa**

1. Los Estados Partes no podrán expropiar las inversiones cubiertas por el presente Protocolo, salvo que sea:

- (a) por utilidad pública, interés público o interés social;
- (b) de forma no discriminatoria;
- (c) mediante el pago de una compensación efectiva<sup>1</sup>, de acuerdo con los párrafos 2 a 4 de este Artículo; y
- (d) de conformidad con el debido proceso legal.

2. La indemnización deberá:

- (a) ser pagada sin demoras indebidas, de conformidad con el ordenamiento jurídico del Estado Parte Anfitrión;
- (b) ser equivalente al valor justo de mercado de la inversión expropiada inmediatamente antes de la expropiación efectiva o antes de que la inminencia de la misma fuera de conocimiento público, lo que suceda primero, en adelante "fecha de expropiación"; y
- (c) ser pagable y libremente transferible, de acuerdo con el Artículo 9 (Transferencias).

3. Si el valor justo de mercado se calcula en una moneda, sea esta internacionalmente convertible o no, la indemnización a pagar no será inferior al valor justo de mercado que la inversión expropiada tuviere inmediatamente antes de la fecha de la expropiación, o de que esta llegue a conocerse públicamente, lo que ocurra con anterioridad, más los intereses a un tipo comercial fijado con arreglo a criterios de mercado para dicha moneda devengados desde la fecha de la expropiación hasta la fecha de pago, de acuerdo con la legislación del Estado Parte Anfitrión.

4. Los Estados Partes cooperarán para mejorar el conocimiento de sus respectivas legislaciones nacionales en materia de expropiación.

5. Los Estados Partes confirman que la expedición de licencias obligatorias en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio de la Organización Mundial del Comercio (ADPIC) no puede ser cuestionada bajo las disposiciones de este Artículo.

<sup>1</sup> Para mayor certeza, cuando Brasil fuere el Estado Parte que expropia, para la expropiación de propiedad que no este cumpliendo con su función social, de acuerdo a la Constitución y a la legislación aplicable, la compensación podrá pagarse bajo la forma de títulos de la deuda.



MERCOSUR

MERCOSUL

6. Para mayor certeza, el presente Protocolo solo prevé la expropiación directa, en la cual una inversión es expropiada directamente mediante la transferencia formal del título o del derecho de dominio, y no cubre la expropiación indirecta.

**Artículo 7 - Compensación por Pérdidas**

1. Los inversionistas de un Estado Parte cuyas inversiones en el territorio de otro Estado Parte sufran pérdidas debidas a guerra u otro conflicto armado, revolución, estado de emergencia nacional, insurrección, disturbio o cualquier otro acontecimiento similar gozarán en cuanto a restitución, indemnización, compensación u otro, de un trato no menos favorable que el Estado Parte en cuestión conceda a sus propios inversionistas o a extranjeros, de conformidad con el Artículo 5 (No Discriminación).

2. Cada Estado Parte proveerá al inversionista de otro Estado Parte la restitución, compensación o ambas, según sea apropiado, conforme a los criterios establecidos en el Artículo 6 (Expropiación Directa) del presente Protocolo, en el caso que las inversiones sufran pérdidas en el territorio del Estado Parte Anfitrión, en cualquier situación contemplada en el párrafo 1, que resulten de:

(a) la requisición de una inversión o de parte de ella por las fuerzas o autoridades del Estado Parte Anfitrión; o

(b) la destrucción de una inversión o de parte de ella por las fuerzas o autoridades del Estado Parte Anfitrión.

**Artículo 8 - Transparencia**

1. De conformidad con los principios del presente Protocolo, cada Estado Parte asegurará que todas las medidas que afecten a la inversión sean administradas de manera razonable, objetiva e imparcial, de conformidad con su ordenamiento jurídico.

2. Cada Estado Parte garantizará que sus leyes, regulaciones y resoluciones administrativas de aplicación general sobre cualquier asunto cubierto por el presente Protocolo sean publicadas y hará sus mejores esfuerzos para ponerlas a disposición en formato electrónico, de manera tal que se permita que las personas interesadas y los otros Estados Partes tengan conocimiento de estos.

3. Cada Estado Parte se esforzará para permitir oportunidades razonables a aquellos interesados en expresar su opinión sobre medidas que eventualmente pretenda adoptar, de conformidad a su legislación nacional.

4. Los Estados Partes darán la debida publicidad del presente Protocolo a sus respectivos agentes financieros públicos y privados, responsables de la evaluación técnica de los riesgos y de la aprobación de los préstamos, créditos, garantías y seguros relacionados a la inversión en el territorio de otros Estados Partes.



MERCOSUR

MERCOSUL

**Artículo 9 - Transferencias**

1. Los Estados Partes permitirán la libre transferencia de los fondos relacionados con la inversión realizada en su territorio por un inversionista de otro Estado Parte, a saber:

- (a) la contribución inicial al capital o toda adición al mismo en relación con el mantenimiento o la expansión de esa inversión;
- (b) los rendimientos directamente relacionados con la inversión;
- (c) el producto de la venta o liquidación total o parcial de la inversión;
- (d) los pagos de cualquier préstamo, incluidos los intereses sobre el mismo, directamente relacionados con la inversión; y
- (e) el importe de la indemnización, en caso de expropiación o el uso temporal de la inversión de un inversionista de otro Estado Parte por autoridades del Estado Parte Anfitrión. Cuando la indemnización se pague en bonos de la deuda pública al inversionista de otro Estado Parte, el mismo podrá transferir el valor de los ingresos de la venta de dichos bonos en el mercado.

2. Las transferencias se realizarán, a criterio del inversionista, en las monedas de los Estados Partes o en moneda libremente convertible conforme al tipo de cambio vigente en el mercado a la fecha de la transferencia, de acuerdo con el ordenamiento jurídico interno del Estado Parte Anfitrión.

3. No obstante lo establecido en este Artículo, un Estado Parte podrá condicionar o impedir una transferencia mediante la aplicación equitativa, no discriminatoria y de buena fe de las normas de su ordenamiento jurídico interno relativas a:

- (a) procedimientos concursales, reestructuración de empresas, quiebra, insolvencia o protección de los derechos de los acreedores;
- (b) cumplimiento de providencias judiciales, arbitrales o administrativas en firme;
- (c) cumplimiento de obligaciones laborales o tributarias; o
- (d) prevención de lavado de dinero o de activos y de financiamiento de terrorismo.

4. Nada de lo dispuesto en el presente Protocolo afectará el derecho de un Estado Parte a adoptar medidas reglamentarias relativas a la balanza de pagos durante una crisis de balanza de pagos, ni afectará los derechos y las obligaciones de los miembros del Fondo Monetario Internacional contenidos en el Convenio Constitutivo del Fondo, en particular el uso de medidas cambiarias que estén de conformidad con las disposiciones del Convenio.



MERCOSUR

MERCOSUL

5. La adopción de medidas restrictivas temporales a las transferencias en el caso de la existencia de graves dificultades de balanza de pagos, debe ser no discriminatoria y de conformidad con los Artículos del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional.

**Artículo 10 - Medidas Tributarias**

1. Ninguna disposición del presente Protocolo se interpretará como una obligación de un Estado Parte para dar a un inversionista de otro Estado Parte, en relación con sus inversiones, el beneficio de cualquier tratamiento, preferencia o privilegio resultante de un acuerdo actual o futuro para evitar la doble imposición, del cual uno de los Estados Partes sea parte o se convierta en parte.

2. Ninguna disposición del presente Protocolo se interpretará de manera que impida la adopción o ejecución de cualquier medida destinada a garantizar la imposición o recaudación equitativa o efectiva de impuestos conforme a lo dispuesto en la legislación de los Estados Partes.

**Artículo 11 - Medidas Prudenciales**

Nada de lo dispuesto en el presente Protocolo se aplicará a las medidas que cualquiera de los Estados Partes, de conformidad con su legislación nacional, adopten respecto del sector financiero por motivos prudenciales, incluidas aquellas que busquen la protección de los inversionistas, depositantes, tomadores de seguros o fideicomitentes, o para asegurar la integridad y estabilidad del sistema financiero. Cuando tales medidas no se ajusten a las disposiciones del presente Protocolo, no se utilizarán como medio para eludir los compromisos u obligaciones del Estado Parte bajo el presente Protocolo.

**Artículo 12 - Excepciones de Seguridad**

1. Nada de lo dispuesto en el presente Protocolo se interpretará en el sentido de impedir que un Estado Parte adopte o mantenga medidas destinadas a preservar el orden público, el cumplimiento de sus obligaciones para el mantenimiento o la restauración de la paz o seguridad internacionales, la protección de sus propios intereses esenciales de seguridad, o aplicar las disposiciones de sus leyes penales.

2. No estarán sujetas al mecanismo de solución de controversias previsto en el presente Protocolo las medidas que un Estado Parte adopte en virtud del párrafo 1 de este Artículo, ni la decisión basada en sus leyes de seguridad nacional u orden público que en cualquier tiempo prohíba o restrinja la realización de una inversión en su territorio por un inversionista de otro Estado Parte.



MERCOSUR

MERCOSUL

**Artículo 13 - Obligaciones de los Inversionistas**

1. Los inversionistas deberán cumplir con todas las leyes y regulaciones, así como las políticas establecidas por el Estado Parte Anfitrión referidas a la inversión. Asimismo, los inversionistas deberán cumplir con la normativa tributaria y suministrar la información referida a la historia y prácticas de la empresa que requiera el Estado Parte Anfitrión, de conformidad con su legislación. Los inversionistas no deberán incurrir en actos de corrupción.
2. Nada de lo dispuesto en el presente Protocolo se interpretará en el sentido de responsabilizar a un Estado Parte por violaciones de la legislación del Estado Parte Anfitrión por parte de un inversionista.

**Artículo 14 - Responsabilidad Social Empresarial**

1. Los inversionistas y sus inversiones se esforzarán por lograr el más alto nivel posible de contribución al desarrollo sustentable del Estado Parte Anfitrión y la comunidad local, a través de la adopción de un alto grado de prácticas socialmente responsables, sobre la base de los principios y normas voluntarias establecidas en este Artículo.
2. Los inversionistas y sus inversiones deberán desarrollar sus mejores esfuerzos para cumplir con los siguientes principios y normas voluntarias para una conducta empresarial responsable y coherente con las leyes aplicadas por el Estado Parte Anfitrión:
  - (a) estimular el progreso económico, social y ambiental, con miras a lograr el desarrollo sustentable;
  - (b) respetar los derechos humanos de las personas involucradas en las actividades de las empresas, de conformidad con las obligaciones y los compromisos internacionales del Estado Parte Anfitrión;
  - (c) promover el fortalecimiento de la construcción de las capacidades locales a través de una estrecha colaboración con la comunidad local;
  - (d) fomentar el desarrollo del capital humano, en especial mediante la creación de oportunidades de empleo, y facilitar el acceso de los trabajadores a la formación profesional;
  - (e) abstenerse de buscar o de aceptar exenciones que no estén establecidas en la legislación del Estado Parte Anfitrión, en relación con el medio ambiente, la salud, la seguridad, el trabajo, los incentivos financieros u otras cuestiones;
  - (f) apoyar y mantener principios de buen gobierno corporativo y desarrollar y aplicar las buenas prácticas de gobierno corporativo;
  - (g) desarrollar y aplicar prácticas de autorregulación y sistemas de gestión eficaces que promuevan una relación de confianza mutua entre las empresas y la sociedad en la que se conducen las operaciones;



MERCOSUR

MERCOSUL

(h) promover el conocimiento de los trabajadores sobre la política de la empresa a través de la adecuada difusión de la misma, incluidos los programas de formación profesional;

(i) abstenerse de tomar medidas discriminatorias o disciplinarias contra los empleados que presenten al directorio o, cuando proceda, a las autoridades públicas competentes, informes sobre violaciones de la ley o de los estándares de gobernanza corporativa a que la empresa está sometida;

(j) alentar, cuando sea posible, a los socios comerciales, incluidos los proveedores y subcontratantes de servicios, para que apliquen los principios de conducta empresarial compatibles con los principios previstos en este Artículo; y

(k) respetar las actividades y el sistema político locales.

**Artículo 15 -Medidas sobre Inversiones y Lucha contra la Corrupción y la Ilegalidad**

1. Cada Estado Parte asegurará que se adopten medidas y que se realicen esfuerzos para prevenir y combatir la corrupción, el lavado de activos o dinero y la financiación del terrorismo en relación con las materias cubiertas por el presente Protocolo de conformidad con sus leyes y regulaciones.

2. Nada de lo dispuesto en el presente Protocolo:

a. obligará a cualquiera de los Estados Partes a proteger inversiones realizadas con capitales o activos de origen ilícito o Inversiones en las que se verifiquen actos de corrupción o actos ilícitos penalizados por la legislación de los Estados Partes en que las inversiones hayan sido realizadas y que hayan sido sancionados con la pérdida de activos;

b. impedirá la adopción de medidas por parte de autoridades judiciales o administrativas, en el marco de las investigaciones por presuntos actos ilícitos, siempre que dichas medidas no sean adoptadas de forma discriminatoria conforme a lo establecido en el Artículo 5 (No Discriminación).

**Artículo 16 - Disposiciones sobre Inversiones y Medio Ambiente, Asuntos Laborales y Salud**

1. Nada de lo dispuesto en el presente Protocolo se interpretará como impedimento para que un Estado Parte adopte, mantenga o haga cumplir cualquier medida que considere apropiada para garantizar que las actividades de inversión en su territorio se efectúen de conformidad con la legislación laboral, ambiental o de salud en ese Estado Parte, siempre y cuando esa medida no se aplique de manera que constituya un medio de discriminación arbitraria o injustificable o una restricción encubierta.



MERCOSUR

MERCOSUL

2. Los Estados Partes reconocen que no es apropiado estimular la inversión disminuyendo los estándares de su legislación laboral y ambiental o de sus medidas de salud. Por lo tanto, cada Estado Parte garantiza que no modificará o derogará, ni ofrecerá la modificación o la derogación de esta legislación para estimular una inversión en su territorio, en la medida que dicha modificación o derogación implique la disminución de sus estándares laborales o ambientales. Si un Estado Parte considera que otro(s) Estado(s) Parte(s) ha(n) ofrecido este tipo de incentivos, podrá solicitar consultas con ese(os) otro(s) Estado(s) Parte(s).

### PARTE III- Gobernanza Institucional y Prevención de Controversias

#### Artículo 17 - Administración del Protocolo

1. El presente Protocolo será administrado por una Comisión integrada por los representantes de los Estados Partes.
2. La Comisión se reunirá en las ocasiones, los lugares y a través de los medios que los Estados Partes acuerden, debiéndose reunir al menos una vez al año. La Comisión será presidida por el Estado Parte que se encuentre ejerciendo la Presidencia Pro Tempore del MERCOSUR, salvo decisión en contrario de la Comisión.
3. La Comisión tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:
  - (a) supervisar la aplicación y ejecución del presente Protocolo y, si fuere necesario, hacer recomendaciones a los Estados Partes para su modificación.
  - (b) discutir temas relevantes para la inversión en los Estados Partes y compartir oportunidades para la expansión de la inversión mutua;
  - (c) coordinar la aplicación de la cooperación mutuamente acordada y los programas de facilitación;
  - (d) consultar al sector privado y a la sociedad civil, cuando corresponda, sus puntos de vista sobre cuestiones específicas relacionadas con los trabajos de la Comisión;
  - (e) prevenir diferencias relativas a inversiones de los Estados Partes con el objetivo de resolverlas de manera amistosa; y
  - (f) coordinar la implementación de la "Agenda para Cooperación y Facilitación de Inversiones".
4. La Comisión podrá invitar al sector privado a que participe de sus reuniones o de aquellas instancias que le sean subordinadas, conforme a la normativa MERCOSUR vigente.



MERCOSUR

MERCOSUL

**Artículo 18 - Puntos Focales u "Ombudsmen"**

1. Cada Estado Parte designará, de acuerdo a lo dispuesto en su ordenamiento jurídico interno, un Punto Focal Nacional u "Ombudsman" tendrá como principal responsabilidad el apoyo a los inversionistas de los otros Estados Partes en su territorio.
  - (a) En Argentina, el Punto Focal Nacional será la Subsecretaría de Comercio Exterior, dependiente de la Secretaría de Comercio del Ministerio de Producción.
  - (b) En Brasil, el Ombudsman será el Ombudsman de Inversiones Directas en el ámbito de la Cámara de Comercio Exterior - CAMEX
  - (c) En Paraguay, el Punto Focal Nacional será el Ministerio de Industria y Comercio.
  - (d) En Uruguay, el Punto Focal Nacional será el Ministerio de Economía y Finanzas.
2. Cada Estado Parte podrá modificar su Punto Focal designado en el presente Protocolo, debiendo en tal caso, comunicarlo por escrito a los otros Estados Partes a la mayor brevedad posible. Hasta que dicha comunicación se realice, las notificaciones realizadas al Punto Focal anterior serán válidas.
3. El Punto Focal Nacional, entre otras responsabilidades:
  - (a) interactuará con los Puntos Focales Nacionales de los otros Estados Partes, de conformidad con el presente Protocolo;
  - (b) evaluará, en diálogo con las autoridades gubernamentales competentes del Estado Parte Anfitrión, eventuales sugerencias y planteos de otro Estado Parte en materia de inversiones o de inversionistas de este Estado Parte y recomendará, cuando sea pertinente, acciones para mejorar el ambiente de las inversiones;
  - (c) procurará prevenir diferencias en materia de inversiones en coordinación con las autoridades gubernamentales competentes;
  - (d) proporcionará información sobre normativa de alcance general en materia de inversiones;
  - (e) informará a la Comisión sobre sus actividades y acciones, cuando lo estime necesario y se esforzará por atender las orientaciones de la misma.
4. Los Estados Partes adoptarán las medidas necesarias, de acuerdo a la forma prevista en sus ordenamientos jurídicos internos, para posibilitar el acceso institucional del Punto Focal Nacional a los organismos gubernamentales y establecer los procedimientos pertinentes para que el Punto Focal Nacional lleve a cabo sus funciones una vez que el presente Protocolo entre en vigor.



MERCOSUR

MERCOSUL

5. Sin perjuicio del párrafo 3 del Artículo 4 (Trato), el Punto Focal Nacional ejercerá sus responsabilidades con relación a inversiones de inversionistas de un Estado Parte aún cuando no hayan comenzado a operar sus negocios en el territorio del Estado Parte Anfitrión.

#### Artículo 19 - Intercambio de Información entre los Estados Partes

1. Los Estados Partes, a través de la Comisión y sus Puntos Focales Nacionales u Ombudsmen, intercambiarán información sobre oportunidades de negocios, procedimientos y requisitos para las inversiones, siempre que sea posible para el Estado Parte al que se solicita dicha información, conforme a su ordenamiento jurídico interno y siempre que la misma sea pertinente para el Estado Parte que las solicita.

2. A los efectos de lo previsto en el párrafo 1 de este Artículo, el Estado Parte proporcionará, cuando se le solicite, con la celeridad y el respeto por el nivel de protección otorgado a la información solicitada en los términos del párrafo 1, siempre que sea factible para el Estado Parte al que se le solicita y sujeto a su legislación nacional, en particular, información sobre los siguientes puntos:

- (a) programas gubernamentales de inversión y eventuales incentivos específicos;
- (b) políticas públicas y los marcos legales que puedan afectar a la inversión;
- (c) marco legal para la inversión, incluida la legislación relativa a la creación de empresas, negocios y empresas conjuntas ("joint ventures");
- (d) tratados internacionales relacionados con la inversión;
- (e) procedimientos aduaneros y regímenes fiscales;
- (f) estadísticas sobre el mercado de bienes y servicios;
- (g) infraestructura disponible y los servicios públicos;
- (h) concesiones públicas;
- (i) legislación social, laboral, migratoria y cambiaria;
- (j) legislación sobre los sectores económicos específicos previamente identificados por los Estados Partes;
- (k) proyectos regionales y
- (l) Alianzas Público-Privadas (APP).



MERCOSUR

MERCOSUL

**Artículo 20 - Tratamiento de la Información Protegida**

1. Los Estados Partes respetarán el nivel de protección de la información establecido por el Estado Parte que la ha presentado, observadas las respectivas legislaciones nacionales sobre el tema.
2. Nada de lo establecido en el presente Protocolo será interpretado en el sentido de exigir a cualquiera de los Estados Partes la divulgación de la información protegida, que pudiera dificultar la aplicación de la ley, fuera contraria al interés público o pudiera perjudicar la privacidad o intereses comerciales legítimos. Para los propósitos de este párrafo, la información protegida incluye información confidencial de negocios o información cuya divulgación se encuentra prohibida por las leyes aplicables de un Estado Parte.

**Artículo 21 - Interacción con el Sector Privado**

Reconociendo el papel fundamental que desempeña el sector privado, los Estados Partes difundirán, en la medida de lo posible, entre los sectores empresariales pertinentes, información general sobre la inversión, los marcos normativos y las oportunidades de negocios en el territorio de los Estados Partes.

**Artículo 22 - Cooperación entre Organismos encargados de la Promoción de Inversiones**

1. Los Estados Partes, en la medida de lo posible y de conformidad con su ordenamiento jurídico interno, incentivarán a sus agencias o entidades competentes en materia de promoción de inversiones a:
  - (a) compartir información no confidencial entre las agencias o entidades competentes en materia de inversión de los Estados Partes, con el fin de fomentar la inversión;
  - (b) colaborar entre las agencias o entidades competentes de los Estados Partes identificando áreas de mutua cooperación e intercambiando información, experiencia y mejores prácticas respecto del desarrollo de políticas de atracción de inversiones;
  - (c) identificar áreas de mutua cooperación y negocios recíprocos, con el fin de brindarles a los inversionistas asesoría sobre las oportunidades de negocios;
  - (d) intercambiar en la medida de sus disponibilidades presupuestarias, y siempre que las agencias o entidades competentes así lo estimen conveniente, sus experiencias en materia de promoción, internalización y atracción de inversión, pudiendo incluir visitas y capacitación del personal de dichas agencias o entidades; y
  - (e) realizar eventos en conjunto con las agencias o entidades competentes de los otros Estados Partes, con el objetivo de atraer inversiones extra-regionales en



MERCOSUR

MERCOSUL

conjunto y/o dar a conocer las oportunidades de negocios reciprocas y los beneficios en materia de inversiones.

2. Las agencias o entidades competentes en materia de promoción de inversiones de los Estados Partes son:

- (a) En Argentina, la Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional.
- (b) En Brasil, la Agência Brasileira de Promoção de Exportações e Investimentos - Apex Brasil.
- (c) En Paraguay, la Red de Inversiones y Exportaciones - REDIEX.
- (d) En Uruguay: Instituto Uruguay XXI.

#### Artículo 23 - Procedimiento de Prevención de Controversias

1. Si un Estado Parte considera que una medida específica adoptada por otro Estado Parte constituye una violación al presente Protocolo podrá iniciar un procedimiento de prevención de controversias en el ámbito de la Comisión, conforme a lo establecido en este Artículo.

2. Se aplicarán las siguientes normas al procedimiento antes mencionado:

a) Para iniciar el procedimiento el Estado Parte interesado presentará a la Comisión un escrito inicial que le permita a ésta evaluar la diferencia, remitiendo copia a los demás Estados Partes. El escrito deberá contener como mínimo los siguientes elementos, sin perjuicio de su complementación posterior:

- i) indicación de los Estados Partes involucrados;
- ii) enunciación preliminar del objeto de la diferencia;
- iii) descripción de los antecedentes que dan origen a la diferencia;
- iv) fundamentos jurídicos de la alegación de violación, con indicación precisa de las disposiciones aplicables del presente Protocolo; y
- v) elementos de prueba de los hechos alegados, si correspondiere.

b) La presidencia de la Comisión, incluso si es ejercida por un Estado Parte involucrado en la diferencia, convocará a una reunión que tendrá lugar dentro del plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de la fecha de presentación del escrito inicial.

c) La Comisión dispondrá de un plazo de sesenta (60) días, contado a partir de la fecha de la primera reunión, prorrogable de común acuerdo entre los Estados Partes involucrados, para evaluar el escrito inicial, intentar arribar a una solución y preparar un informe.



MERCOSUR

MERCOSUR

d) El informe mencionado en el inciso anterior incluirá, entre otros elementos:

- i) identificación de los Estados Partes directamente involucrados;
- ii) descripción de la medida en cuestión y de la supuesta violación del presente Protocolo; y
- iii) un resumen de las conclusiones arribadas por los Estados Partes directamente involucrados.

e) En caso de que la diferencia no se resuelva una vez cumplidos los plazos establecidos en este Artículo o de que no haya participación de un Estado Parte involucrado en las reuniones de la Comisión convocadas de conformidad con este Artículo, la controversia podrá ser sometida a los procedimientos y mecanismos de solución de controversias vigentes en el MERCOSUR, de conformidad con el Artículo 24 (Solución de Controversias entre los Estados Partes) del presente Protocolo.

3. Si la medida en cuestión afecta a un inversionista específico se aplicarán las siguientes normas adicionales:

- a) el escrito inicial del Estado Parte que inicia el procedimiento deberá identificar al inversionista directamente afectado;
- b) la Comisión podrá invitar a los representantes del inversionista afectado a participar de sus reuniones, conforme a la normativa MERCOSUR vigente;
- c) las eventuales violaciones por parte del inversionista del ordenamiento jurídico del Estado Parte Anfitrión constarán en el Informe; y
- d) un Estado Parte podrá denegar que una diferencia presentada previamente a un mecanismo de solución de controversias previsto en otros acuerdos sea presentada nuevamente a los mecanismos establecidos en el presente Protocolo.

4. Siempre que sea pertinente para el examen de la medida de que se trate, la Comisión podrá invitar a otras partes interesadas a comparecer ante la Comisión y presentar sus puntos de vista sobre dicha medida.

5. Los registros de las reuniones celebradas en el ámbito del Procedimiento de Prevención de Controversias y toda la documentación conexas serán confidenciales, con excepción del informe presentado por la Comisión en virtud del párrafo 2, incisos c) y d) de este Artículo, sujeto a la legislación de cada Estado Parte sobre la divulgación de información.

#### Artículo 24 – Solución de Controversias entre los Estados Partes

1. Una vez se haya agotado el procedimiento previsto en el Artículo 23 (Procedimiento de Prevención de Controversias) sin que la diferencia haya sido resuelta, cualquiera de los Estados Partes involucrados podrá someterla a los procedimientos y mecanismos de solución de controversias vigentes en el MERCOSUR, de acuerdo con las disposiciones de este Artículo.



MERCOSUR

MERCOSUL

2. El presente Protocolo podrá ser invocado para atender una controversia relacionada con las inversiones siempre que no haya transcurrido un plazo mayor a cinco (5) años contados a partir de la fecha en que el Estado Parte tuvo por primera vez o debió haber tenido conocimiento por primera vez de los hechos que dieron lugar a la controversia.
3. No podrán ser objeto del mecanismo de solución de controversias el Artículo 14 (Responsabilidad Social Empresarial), el párrafo 1 del Artículo 15 (Medidas sobre inversiones y Lucha contra la Corrupción y la Ilegalidad) y el párrafo 2 del Artículo 16 (Disposiciones sobre Inversiones y Medio ambiente, Asuntos Laborales y Salud).
4. Una controversia relativa a una inversión que haya sido sometida a los procedimientos establecidos en los Artículos 23 (Procedimiento de Prevención de Controversias) y 24 (Solución de Controversias entre los Estados Partes) no podrá ser sometida a los procedimientos arbitrales establecidos en tratados bilaterales de inversión u otro acuerdo con disposiciones relativas a inversiones del que los Estados Partes sean o lleguen a ser parte.

#### **PARTE IV - Agenda para Cooperación y Facilitación de las Inversiones**

##### **Artículo 25 - Agenda para Cooperación y Facilitación de Inversiones**

1. La Comisión desarrollará y discutirá una Agenda para Cooperación y Facilitación de Inversiones en los temas relevantes para la promoción y el incremento de la inversión mutua. Los temas que serán abordados inicialmente se enumeran en el Anexo "Agenda para Cooperación y Facilitación de Inversiones".
2. La agenda será discutida entre las autoridades gubernamentales competentes de los Estados Partes.
3. Los resultados de tales discusiones podrán constituir protocolos adicionales al presente Protocolo o instrumentos jurídicos específicos, los cuales serán depositados ante la República del Paraguay.
4. La Comisión establecerá las actividades y los cronogramas para una mayor cooperación y facilitación de inversiones y la eventual negociación de compromisos específicos.
5. Los Estados Partes presentarán a la Comisión los nombres de los órganos de Gobierno y sus representantes oficiales involucrados en estas actividades.

#### **PARTE V - Disposiciones Finales**

##### **Artículo 26 - Disposiciones Finales**

1. El presente Protocolo, celebrado en el marco del Tratado de Asunción, tendrá duración indefinida y entrará en vigor sesenta (60) días después de la fecha del depósito del segundo instrumento de ratificación y sus disposiciones serán aplicables para los Estados Partes que lo hayan ratificado. Para los Estados Partes que lo ratifiquen con



MERCOSUR

MERCOSUL

posterioridad, el presente Protocolo entrará en vigor sesenta (60) días después del respectivo depósito de cada instrumento de ratificación.

2. En materia de denuncia regirá para el presente Protocolo lo establecido en el Artículo 21 del Tratado de Asunción.

3. Los Estados Partes cuando lo juzguen oportuno podrán revisar el presente Protocolo.

4. El presente Protocolo y sus instrumentos de ratificación serán depositados ante la República del Paraguay, que deberá notificar a los Estados Partes la fecha de los depósitos de esos instrumentos y de la entrada en vigor del Protocolo, así como enviarles copia debidamente autenticada del mismo.

5. Las modificaciones y actualizaciones que se realicen al Anexo que forma parte del presente Protocolo serán depositadas ante la República del Paraguay.

Hecho en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los siete días del mes de abril de dos mil diecisiete, en dos ejemplares, en idioma español y portugués, igualmente auténticos.

  
Por la República Argentina



  
Por la República Federativa de Brasil

  
Por la República del Paraguay

  
Por la República Oriental del Uruguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE OBRA EN LA DIRECCION DE  
TRATADOS DEL MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

  
LOUISES DIANA CURVAS  
Ejecutiva - Tratados



MERCOSUR

MERCOSUL

## ANEXO

## AGENDA PARA COOPERACIÓN Y FACILITACIÓN DE INVERSIONES

La presente agenda representa un esfuerzo inicial para mejorar la cooperación y facilitación de inversiones entre los Estados Partes y podrá ser ampliada y modificada en cualquier momento por la Comisión, debiéndose dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 26, inciso 5.

- a. Pagos y transferencias
- b. Reglamentos técnicos y ambientales
- c. Cooperación para la Regulación e Intercambio Institucional



## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y del Mercosur, al considerar el proyecto de ley venido en revisión por el cual se aprueba el Protocolo de Cooperación y Facilitación de Inversiones Intra-Mercosur, suscrito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 7 de abril de 2017, han tenido en cuenta la utilidad de este tipo de instrumentos de cooperación internacional para favorecer la convergencia dentro del bloque subregional, en virtud de que brindará el marco jurídico necesario para garantizar la protección de los actores económicos de los países parte, favorecer su intercambio comercial, reducir los riesgos asociados a las inversiones necesarias para fomentar la cooperación económica, y promover el desarrollo de ventajas competitivas conjuntas que permitan fortalecer los procesos de integración productiva.

*Cornelia Schmidt Liermann.*

**Sr. Presidente** (Monzó). – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora diputada Schmidt Liermann, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sra. Schmidt Liermann.** – Señor presidente: quiero aprovechar para decir que lamento que varios señores diputados que queríamos hablar durante el tratamiento del expediente 2.062-D.-2019, sobre la elección del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, no hayamos podido hacerlo.

Al respecto, vamos a presentar nuestras inserciones oportunamente; pero en un tema tan sensible como la elección del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes hubiese sido una buena oportunidad para escuchar a muchos que, si bien defendemos dicha institución, no estábamos de acuerdo con la elección de la persona, por ser una ferviente militante del aborto.

Dicho esto, ahora sí voy a hablar sobre el Protocolo de Cooperación y Facilitación de Inversiones Intra-Mercosur. La República Oriental del Uruguay fue el primer socio en ratificarlo y nuestro país debería ser el segundo, teniendo en cuenta que la facilitación de las exportaciones a nuestras pymes es una respuesta importante para el ingreso de riqueza a nuestro país. Lograr aprobar este protocolo de cooperación y facilitación nos va a permi-

tir estar más cerca del mundo y de nuestros socios más cercanos. Por eso, creemos que el crecimiento del Mercosur es no solamente importante para nuestra región, sino también para toda América.

La agilidad y simplificación de las regulaciones burocráticas son el camino del futuro, por lo que pido muy especialmente a esta Cámara la aprobación de este nuevo paso, que contribuirá a un crecimiento sostenible de nuestro país y de la región.

**Sr. Presidente** (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado Carmona, por Mendoza.

**Sr. Carmona.** – Señor presidente: quería anticipar que nuestro bloque se va a abstener en la votación de esta iniciativa, lo cual, particularmente en este caso, pretende ser un llamado de atención.

Durante muchos años, el Congreso Nacional se ha caracterizado por aprobar por unanimidad prácticamente todos los acuerdos relacionados con el Mercosur y los distintos espacios de integración, como la UNASUR o la CELAC. Dicho apoyo se basó en la búsqueda de consensos, de acuerdos, de posiciones en común respecto del destino de nuestra integración.

A diferencia de lo que ha ocurrido anteriormente, estamos en un momento en que los temas de integración regional no solo no se debaten en el Congreso, sino que, por el contrario, en muchos casos en que le corresponde intervenir al Congreso –por disposición constitucional–, dicha intervención es soslayada por el Poder Ejecutivo.

El señor diputado Filmus ha hecho referencia a la elección de los parlamentarios del Mercosur. El Poder Ejecutivo ha emitido por decreto una resolución por medio de la cual ha puesto en vigencia, sin intervención del Congreso, una decisión del Consejo del Mercado Común, en contra de lo que expresamente dispone el artículo 75, inciso 25, de la Constitución Nacional.

Hemos visto también cómo el Poder Ejecutivo, en forma unilateral y sin intervención del Congreso Nacional, ha decidido abandonar la UNASUR. Creemos que este no es el camino a seguir, sobre todo cuando hay expresas disposiciones constitucionales relativas a la compe-

tencia del Congreso Nacional en estas materias de integración.

Por todo ello, en este caso señalamos que, en forma unilateral y sin intervención del Congreso, se están priorizando temáticas que no necesariamente tienen que ver con la integración, sino que implican llevar el proceso de integración regional a una virtual desintegración, como ocurre en este caso.

El Poder Ejecutivo sigue avanzando, sin la intervención del Congreso, en la negociación del acuerdo Mercosur-Unión Europea, vinculado con esta temática. Creemos que este no es el camino.

Pedimos que se retome la política de Estado en materia de integración, que se generen mesas para la búsqueda de consensos con las distintas fuerzas políticas con relación a materias de política exterior y de integración.

Por todo lo mencionado, nos vamos a abstener en la votación.

**Sr. Presidente** (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado De Mendiguren, por Buenos Aires.

**Sr. De Mendiguren.** – Señor presidente: hago mías muchas de las afirmaciones del diputado preopinante. Entiendo que el Congreso está ausente en este tipo de negociaciones, cuando en realidad es el eje principal en el que debieran realizarse.

Todos buscamos la integración regional, pero no puede existir dicha integración cuando hay tantas asimetrías entre las economías de los dos países. Es muy difícil que hoy una empresa argentina –que paga las tasas de interés que paga y cuando no existe el crédito– pueda pensar que está en igualdad de condiciones ante empresas de una región donde la situación difiere totalmente.

El crédito es diametralmente distinto en las dos economías –sin considerar las tasas actuales, que sabemos que son predatorias en nuestro país–; en la Argentina el sector financiero presta a la economía solo un 13 por ciento del PBI, y solo el 80 por ciento de ese monto se destina al consumo, no a inversión. Si uno analiza cuánto va de ese monto a una pyme y cuánto a una gran empresa, en la Argentina hoy una pyme no llega ni al 1 por ciento del PBI de inversión. En este sentido, todos sabemos que

en Brasil está el Banco Nacional de Desarrollo, que financia la inversión en 6 puntos del producto bruto.

Entonces, como siempre he dicho, si queremos ir a jugar al tenis a Roland Garros, no podemos hacerlo con una paleta de ping-pong porque, por más que nos entrenemos, será imposible ganar.

Ante cuestiones de tal gravedad y en un país como la Argentina –donde siguen cerrando cincuenta pymes por día y destruyendo el aparato productivo–, ¿el gobierno sinceramente cree que con estas condiciones macroeconómicas el aparato productivo argentino puede suscribir un tratado de esta naturaleza? Particularmente, lo considero inoportuno. Nos vamos a abstener por considerar que no es bueno para la industrialización de nuestro país.

**Sr. Presidente** (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado Contigiani, por Santa Fe.

**Sr. Contigiani.** – Señor presidente: quiero expresar mi abstención en este tema. Salvando la buena fe de la señora diputada Schmidt Liermann, creo que, una vez más, este Parlamento llega tarde a convenios internacionales que tienen un alto impacto productivo y económico para nuestro país.

Este convenio equipara inversiones intra-Mercosur, y no está suficientemente estudiado el impacto que puede tener en la Argentina y en sus diferentes regiones. Mi provincia, Santa Fe, no está preparada para competir con Brasil, por ejemplo, en su industria metalmecánica, de pulverizadoras, de cosechadoras y de siembra directa.

Entiendo que hay sectores que podrán verse beneficiados al ir a Brasil y que Brasil –en términos crediticios e impositivos– pueda equiparar las inversiones argentinas y abrir su frontera a nuestra producción, pero me parece que la asimetría que se señalaba recién es real.

Estimo que se necesita tiempo para analizar mejor la iniciativa, por lo que, si vamos a votar ahora, me voy a abstener. Desearía que esta iniciativa pudiera ser mejor explicada y discutida.

Podría señalar, por ejemplo, el impacto que puede tener la equiparación de inversión en el sector frigorífico en mi provincia.

Entonces, en aras del equilibrio, de la protección y de la defensa de nuestras pymes industriales, me voy a abstener.

**Sr. Presidente** (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado Ramón, por Mendoza.

**Sr. Ramón**. – Señor presidente: voy a solicitar abstenerme de votar.

Mi argumento es idéntico al que expusimos oportunamente cuando se trató el Acuerdo de Complementación Económica N° 35 suscrito con la Comunidad Económica Europea. El tema apunta específicamente a que las inversiones que se comprometen para la prestación de servicios públicos no puede tener la misma libertad que existe en relación con los actos de comercio, de bienes y productos. En el caso de los servicios públicos, es una afectación directa de usuarios y consumidores que, en este acuerdo del Mercosur, no se prevé.

En este sentido, hay un ejemplo que se da en Cuyo con la empresa distribuidora de gas para las provincias de San Luis, Catamarca, San Juan y Mendoza: los inversores, sobre todo los extranjeros, se comprometieron a hacer inversiones de capital para ampliar las redes de gas y no cumplieron, y hoy hay procesos penales en los que se investiga cuál fue el motivo.

No obstante, la posibilidad de salir y entrar libremente de nuestro país con los capitales afecta el acceso a un servicio público tan importante como el gas. En este convenio, esa afectación se mantiene intacta. Por eso, no vamos a acompañar con nuestro voto afirmativo y vamos a abstenernos.

**Sr. Presidente** (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado Brügge, por Córdoba.

**Sr. Brügge**. – Señor presidente: vemos que, evidentemente, no hay consenso.

En nombre del interbloque Argentina Federal, queremos manifestar que nos abstendremos de votar. Mociónamos que vuelva el proyecto a comisión, ya que estimamos que requiere de un mayor análisis.

Coincidimos con todo lo que se ha dicho aquí. La asimetría entre los países firmantes, tanto en el aspecto económico como en otras cuestiones que también hacen a la política de desarrollo, hoy en día resulta evidente y, por lo tanto, esto requiere un mayor estudio.

Estamos a favor de las integraciones, por lo que seguiremos propiciándolas e insistiendo al respecto, pero, dadas las circunstancias y el apuro que se evidencia respecto de la aprobación de este acuerdo, consideramos que se requiere una mayor profundización, contar con el estudio técnico correspondiente y analizar cuáles son las etapas de esta integración. En efecto, toda integración requiere de un proceso de gradualidad y entendemos que ello no se ve reflejado en el proyecto que se presenta.

Por lo tanto, reitero la moción de vuelta a comisión, y, en caso de que no prospere, anticipamos nuestra abstención respecto del asunto en tratamiento.

**Sr. Presidente** (Monzó). – Corresponde votar la moción de orden formulada por el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Carmona**. – Solicito que la votación de la moción se practique en forma nominal.

**Sr. Presidente** (Monzó). – La votación se practicará, entonces, en forma nominal.

Tiene la palabra el señor diputado Carmona, por Mendoza.

**Sr. Carmona**. – Señor presidente: quisiera aclarar el sentido del voto. El voto afirmativo significará el apoyo a la vuelta a comisión, y en tal sentido, anticipo que acompañamos la moción de orden formulada por el señor diputado Brügge.

**Sr. Presidente** (Monzó). – Se va a votar nominalmente la moción de orden formulada por el señor diputado Brügge.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 190 señores diputados presentes, 90 han votado por la afirmativa y 98 por la negativa, registrándose además una abstención.

**Sr. Secretario** (Inchausti). – Han votado 90 señores diputados por la afirmativa y 98 por la negativa. Además, se registró una abstención.<sup>1</sup>

**Sr. Presidente** (Monzó). – En consecuencia, queda rechazada la moción de orden.

Se va a votar nominalmente en general y en particular el dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y otra, por

1. Véase el Acta N° 6 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 131.)

el cual se aprueba el Protocolo de Cooperación y Facilitación de Inversiones Intra-Mercosur, suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 7 de abril de 2017.

La Presidencia informa que en este momento no hay quórum, por lo cual corresponde levantar la sesión.

Se harán las inserciones correspondientes.<sup>1</sup>  
No habiendo quórum, queda levantada la sesión.

—Es la hora 14 y 52.

GUILLERMO A. CASTELLANO.  
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

1. Véase el texto de las inserciones en el Apéndice. (Pág. 141.)

## 22

### APÉNDICE

#### I. SANCIONES DE LA HONORABLE CÁMARA

##### 1. PROYECTOS SANCIONADOS DEFINITIVAMENTE

1

#### LEY DE CREACIÓN DEL FONDO FIDUCIARIO PÚBLICO. FONDO DE ASISTENCIA DIRECTA A VÍCTIMAS DE TRATA —LEY 26.364—

Artículo 1º — Créase el fondo fiduciario público denominado Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata —Ley 26.364—, el que se conformará como un fideicomiso de administración destinado a la asistencia directa a víctimas del delito de trata y explotación de personas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27, segundo párrafo, de la citada ley, su modificatoria y su decreto reglamentario 111 del 26 de enero de 2015.

Los bienes que integran el Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata —Ley 26.364— no se computarán para el cálculo de los recursos del presupuesto nacional y tienen carácter extrapresupuestario de acuerdo al destino específico establecido en el artículo 27, segundo párrafo, de la ley 26.364 y su modificatoria.

Art. 2º — A los efectos de la presente ley, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se indica:

- a) *Fiduciante*: Es el Estado nacional, en cuanto transfiere la propiedad fiduciaria de los bienes fideicomitados al fiduciario con destino exclusivo e irrevocable al cumplimiento de la presente ley y del contrato de fideicomiso respectivo;
- b) *Fiduciario*: Es Nación Fideicomisos S.A., como administrador de los bienes que se transfieren en fideicomiso con el destino exclusivo e irrevocable que se establece en la presente ley, de conformidad con las pautas establecidas en el contrato de fideicomiso y las instrucciones dispuestas por la unidad ejecutiva;
- c) *Beneficiarios*: Son las víctimas del delito de trata y explotación de personas;

d) *Fideicomisario*: El Estado nacional será el destinatario final de los fondos integrantes del Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata —Ley 26.364—, en caso de su extinción o liquidación, los cuales deberán destinarse a la asistencia directa a víctimas del delito de trata y explotación de personas;

e) *Unidad ejecutiva*. La unidad ejecutiva es la encargada de impartir instrucciones y/o autorizar en forma previa las actividades a cargo del fiduciario y efectuar su seguimiento. En todos los supuestos, las instrucciones respetarán la decisión de destino de los bienes que indique en cada caso el Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, el que funciona en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

El Poder Ejecutivo nacional instrumentará las medidas necesarias para que, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se brinde el apoyo técnico que la unidad ejecutiva requiera;

f) *Bienes fideicomitados*: Son los fondos líquidos decomisados y aquellos que constituyen el producido de la venta de los bienes decomisados en procesos relacionados con el delito de trata y explotación de personas y de lavado de activos provenientes de tales ilícitos cuya sentencia se encuentre firme o, no encontrándose firme, cuando el juez de la causa autorice la venta, de conformidad con la finalidad establecida en el artículo 27, segundo párrafo, de la ley 26.364, su modificatoria, su decreto reglamentario y sus normas complementarias.

Art. 3º — Los recursos del Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata —Ley 26.364— se destinarán, de acuerdo a la finalidad establecida en el artículo 27, segundo párrafo, de dicha ley, a la asistencia directa a víctimas del delito de trata y explotación de personas.

En aquellos casos en que la asistencia directa a las víctimas y las reparaciones previstas en el artículo 6° de la ley 26.364 no hayan podido ser satisfechas con los bienes decomisados al condenado en la causa respectiva, el Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas deberá utilizar los recursos del Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata –Ley 26.364– para cubrir tales situaciones de forma prioritaria.

Art. 4° – Al ordenarse el decomiso de bienes sujetos a inscripción en los registros públicos correspondientes, bastará con la resolución firme de la autoridad judicial competente para que la sección respectiva de dicho registro proceda con la inscripción o traspaso del bien a favor del Estado nacional –ley 26.364–, y con destino del producido de su realización al fondo fiduciario público denominado Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata –Ley 26.364–, creado por el artículo 1° de la presente, o a nombre del tercero comprador del bien en caso de procederse a su venta a fin de transmitir al fondo fiduciario mencionado el producido de esta. La inscripción o traspaso estará exenta del pago de todos los impuestos, tasas, aranceles, timbres o derechos de traspaso o inscripción dispuestos por leyes nacionales.

En el caso de los vehículos, embarcaciones, aeronaves u otros bienes que tengan alteraciones de señas y marcas que impidan o imposibiliten su debida inscripción, la autoridad correspondiente concederá una identificación especial para su individualización e inscripción o traspaso del bien a favor del Estado nacional –ley 26.364– y con destino del producido de su realización al fondo fiduciario público denominado Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata –Ley 26.364–, creado por el artículo 1° de la presente, o a nombre del tercero comprador del bien en caso de procederse a su venta a fin de transmitir al fondo fiduciario mencionado el producido de la misma. Para los supuestos previstos en este párrafo, se aplicará también la exención de pago establecida en el primer párrafo, última parte, de este artículo.

Los tributos sobre los bienes que se encuentran sujetos a decomiso en virtud de la presente ley no generarán intereses moratorios durante el proceso y, en ese lapso, se suspenderá el término para iniciar o proseguir los procesos de cobro tributario. Una vez firme el decomiso y enajenados los bienes, se cancelará la deuda tributaria pendiente por pagar con cargo al producto de la venta.

Art. 5° – El Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata –Ley 26.364– tendrá una duración de treinta (30) años, contados desde la suscripción del contrato de fideicomiso. No obstante ello, el fiduciario conservará los recursos suficientes para atender los compromisos pendientes, reales o contingentes, que haya asumido el fondo mencionado, hasta la fecha de extinción de esas obligaciones.

Al vencimiento del plazo establecido en el primer párrafo, con la salvedad allí efectuada, todos los bienes fideicomitados que integren el patrimonio del citado fondo en ese momento serán transferidos al Estado nacional en su carácter de fideicomisario, los cuales deberán destinarse a programas de asistencia directa a víctimas del delito de trata y explotación de personas.

Art. 6° – Exímese al fondo fiduciario público creado por el artículo 1° de la presente ley y al fiduciario en sus operaciones relativas a aquel, de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales existentes y a crearse en el futuro. Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la exención de todos los tributos aplicables en su jurisdicción en iguales términos a los establecidos en el presente.

Art. 7° – La autoridad de aplicación y/o quien esta designe en su reemplazo aprobará el contrato de fideicomiso dentro de los treinta (30) días de aprobada la reglamentación de la presente ley.

Art. 8° – La autoridad de aplicación y/o quien esta designe en su reemplazo suscribirá el contrato de fideicomiso con el fiduciario.

Art. 9° – Toda actuación que fuere menester formalizar a través de escritura pública será protocolizada a través de la Escribanía General del Gobierno de la Nación, sin que ello implique erogación alguna.

Art. 10. – Los bienes fideicomitados deberán inscribirse, con indicación de su destino, en el Registro Nacional de Bienes Secuestrados y Decomisados durante el Proceso Penal, el que funciona en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Art. 11. – El Poder Ejecutivo nacional implementará un sitio de consulta pública y gratuita en Internet, a fin de dar publicidad a los bienes que ingresen al fondo creado por la presente y a su destino, así como también a todas las decisiones, auditorías e informes que se realicen en el marco de la presente ley.

Art. 12. – Sustitúyese el artículo 27 de la ley 26.364 y su modificatoria por el siguiente:

Artículo 27: El presupuesto general de la Nación incluirá anualmente las partidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley. Asimismo, los organismos creados por la presente ley se podrán financiar con recursos provenientes de acuerdos de cooperación internacional, donaciones o subsidios.

Los decomisos aplicados en virtud de esta ley y aquellos originados en causas de lavado de activos provenientes de los delitos previstos en la presente norma tendrán como destino específico un fondo de asistencia directa a las víctimas administrado por el Consejo Federal para la Lucha Contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las

Víctimas cuyo régimen será establecido por una ley especial.

Lo dispuesto en el segundo párrafo de este artículo constituye una excepción a lo establecido en el artículo 23, sexto párrafo *in fine*, del Código Penal de la Nación.

Art. 13. – Incorpórase como artículo 28 de la ley 26.364 y su modificatoria, el siguiente:

Artículo 28: En los casos de trata y explotación de personas, la sentencia condenatoria o decisión judicial equivalente que conceda la suspensión del proceso a prueba, que admita el acuerdo de juicio abreviado o que disponga el decomiso sin condena, deberá ordenar las restituciones económicas que correspondan a la víctima, como medida destinada a reponer las cosas al estado anterior a la comisión del delito.

A tal efecto y a fin de asegurar que la sentencia que disponga las restituciones y otras reparaciones económicas a la víctima sea de cumplimiento efectivo, los magistrados o funcionarios del Poder Judicial de la Nación o del Ministerio Público Fiscal deberán, en la primera oportunidad posible, identificar los activos del imputado y solicitar o adoptar en su caso, todas las medidas cautelares que resulten necesarias y eficaces, según la naturaleza del bien, para asegurar la satisfacción adecuada de tales responsabilidades.

Las restituciones y otras reparaciones económicas que se ordenen en virtud del presente artículo no obstarán a que las víctimas obtengan una indemnización integral de los daños ocasionados por el delito, mediante el ejercicio de la acción civil correspondiente.

Art. 14. – Sustitúyese el artículo 27 de la ley 25.246 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 27: El desarrollo de las actividades de la Unidad de Información Financiera (UIF) debe financiarse con los siguientes recursos:

- a) Aportes determinados en el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional dentro de los asignados al Ministerio de Hacienda;
- b) Los recursos que bajo cualquier título reciba de organismos públicos, privados, nacionales e internacionales.

En todos los casos, el producido de la venta o administración de los bienes o instrumentos provenientes de los delitos previstos en esta ley y de los decomisos ordenados en su consecuencia, así como también las ganancias obtenidas ilícitamente y el producido de las multas que en su consecuencia se impongan, serán destinados –con excepción de lo establecido en el último párrafo de este artículo– a una cuenta especial

del Tesoro nacional. Dichos fondos serán afectados a financiar el funcionamiento de la Unidad de Información Financiera (UIF), los programas previstos en el artículo 39 de la ley 23.737 y sus modificatorias, los de salud y capacitación laboral, conforme lo establezca la reglamentación pertinente.

El dinero y los otros bienes o recursos secuestrados judicialmente por la comisión de los delitos previstos en esta ley serán entregados por el tribunal interviniente a un fondo especial que instituirá el Poder Ejecutivo nacional.

Dicho fondo podrá administrar los bienes y disponer del dinero conforme a lo establecido precedentemente, siendo responsable de su devolución a quien corresponda cuando así lo dispusiere una resolución judicial firme.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el presente artículo los decomisos ordenados en los casos de lavado de activos cuyo ilícito precedente esté relacionado a la trata y explotación de personas, en cuyo caso los decomisos tendrán como destino específico el Fondo de Asistencia Directa a las Víctimas establecido en el artículo 27, segundo párrafo, de la ley 26.364 y su modificatoria.

Art. 15. – Los gastos que genere la implementación de la presente ley serán solventados por el fideicomiso creado mediante el artículo 1º de la presente.

Art. 16. – El veinte por ciento (20 %) de los fondos que ingresen al fideicomiso creado por la presente ley será afectado a atender reclamos que pudieren originarse con relación a los bienes decomisados.

Art. 17. – Los fondos líquidos decomisados o los obtenidos del producido de la venta de bienes decomisados en causas judiciales por infracción a la ley 26.364 y sus modificatorias que, al momento de la entrada en vigencia de la presente ley, se encuentren a disposición de magistrados del Poder Judicial de la Nación, deben transferirse al fondo creado por el artículo 1º de esta ley dentro del plazo de treinta (30) días de encontrarse operativo.

Art. 18. – La presente ley entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 19. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

## Ley 27. 508

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el día veintiséis de junio del año 2019.

EMILIO MONZÓ.

*Eugenio Inchausti.*  
Secretario Parlamentario  
de la C. de la H.C.D.

GABRIELA MICHETTI.

*Juan P. Tunessi.*  
Secretario Parlamentario  
del Senado.

2

Artículo 1° – Ratificase el Convenio entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, la provincia de Buenos Aires, la provincia de Córdoba y la provincia de Santa Fe para la Integración de la Comisión Interjurisdiccional de la Cuenca de la Laguna La Picasa, suscrito el 15 de junio de 2016, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda y los gobernadores de las referidas provincias de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe, que, como anexo, forma parte integrante de la presente.

Art. 2° – Reconócese a la Comisión Interjurisdiccional de la Cuenca de la Laguna La Picasa como persona jurídica de derecho público y como instancia regional para proponer la gestión integrada y susten-

table de los recursos hídricos de la Cuenca de la Laguna La Picasa, respetando el dominio originario de las provincias sobre los recursos hídricos.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### **Ley 27. 509**

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el día veintiséis de junio del año 2019.

EMILIO MONZÓ.

*Eugenio Inchausti.*  
Secretario Parlamentario  
de la C. de la H.C.D.

GABRIELA MICHETTI.

*Juan P. Tunessi.*  
Secretario Parlamentario  
del Senado.

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LA PROVINCIA DE SANTA FE PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN INTERJURISDICCIONAL DE LA CUENCA DE LA LAGUNA LA PICASA

Entre el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, representado en este acto por el señor Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Lic. Rogelio Frigerio, D.N.I. N° 21.482.393, con domicilio en la calle Balcarce 24 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "MINISTERIO", la señora Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, Lic. María Eugenia Vidal, D.N.I. N° 23.570.547, con domicilio en la calle 6 entre las avenidas 51 y 53 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, Cdr. Juan Schiaretti, D.N.I. N° 7.799.841, con domicilio en la calle Rosario de Santa Fe 650, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba y el Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Ing. Roberto Miguel Lifschitz, D.N.I. N° 11.752.590, con domicilio en la calle 3 de Febrero 2649, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y conjuntamente denominadas las "Partes", convienen celebrar el presente CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LA PROVINCIA DE SANTA FE PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN INTERJURISDICCIONAL DE LA CUENCA DE LA LAGUNA LA PICASA, en adelante el "CONVENIO", y considerando:

Que la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, y sus modificatorias, dispone en su artículo 17 como competencias del MINISTERIO las de entender en la elaboración y ejecución de la política hídrica nacional y en el régimen de utilización de los recursos hídricos de uso múltiple acorde con la política hídrica nacional.

Que asimismo, el Decreto N° 212 del 22 de diciembre de 2015 del Poder Ejecutivo Nacional establece entre las competencias de la SUBSECRETARÍA

DE RECURSOS HÍDRICOS de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO, en adelante la "SUBSECRETARÍA", la de elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos vinculados al aprovechamiento y gestión de los recursos hídricos internacionales compartidos, sus cuencas, cursos de agua sucesivos y contiguos y regiones hídricas interprovinciales y cuerpos de agua en general, representando al Estado Nacional en coordinación con los organismos y jurisdicciones involucrados.

Que el 12 de abril de 1999 los gobernadores de las Provincias de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe, suscribieron un Acuerdo Interjurisdiccional por el que se creó la COMISIÓN INTERJURISDICCIONAL DE LA CUENCA DE LA LAGUNA LA PICASA, en adelante "CICLP", que tiene por objeto proponer el manejo coordinado y racional de los recursos hídricos de la región y el desarrollo de proyectos tendientes a la resolución de la problemática de las inundaciones, anegamientos y sequías que afectan cíclicamente el área geográfica de la Cuenca de la Laguna La Picasa.

Que en esta instancia, resulta necesario afianzar el trabajo conjunto y coordinado entre las distintas jurisdicciones, a los fines de lograr resolver definitivamente los problemas recurrentes de inundaciones, anegamientos y sequías que aquejan a estas provincias.

Que en dicho marco, resulta fundamental la participación del Estado Nacional, a través del MINISTERIO, como una instancia esencial de coordinación para la gestión de los recursos hídricos interjurisdiccionales, procurando de esta manera garantizar un funcionamiento armónico entre las partes involucradas.

Que la cláusula octava del Acuerdo Interjurisdiccional suscripto el 12 de abril de 1999 por los gobernadores de las Provincias de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe, establece que se invitará al entonces Ministerio del Interior a formar parte de la CICLP.

Que en consecuencia, las Partes consideran conveniente que el MINISTERIO forme parte de la CICLP, junto con las Provincias de Buenos Aires, Córdoba y

Santa Fe.

Que asimismo, en la cláusula quinta del Acuerdo Interjurisdiccional suscripto el 12 de abril de 1999 por los gobernadores de las Provincias de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe, se dispone que la COMISIÓN INTERJURISDICCIONAL DE LA CUENCA DE LA LAGUNA LA PICASA se regirá por los alcances y funcionamientos que oportunamente se norme, con posterioridad a la celebración de dicho acuerdo.

Que en dicho marco, las Partes estiman pertinente sustituir el Acuerdo Interjurisdiccional por el presente, a los fines de modificar la integración de la CICLP y establecer una estructura acorde con la nueva integración del Estado Nacional en la misma.

Que sin perjuicio de lo expuesto, es dable destacar que las provincias como titulares del dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio, en los términos de lo previsto en el artículo 124 de la Constitución Nacional, se encuentran facultadas para acordar sobre la gestión de los recursos hídricos, mediante acuerdos interjurisdiccionales.

Que en virtud de lo señalado precedentemente, las Partes suscriben el presente CONVENIO sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1°.- La CICLP estará integrada por el MINISTERIO y las Provincias de Buenos Aires, de Córdoba y de Santa Fe.

CLÁUSULA 2°.- La CICLP funcionará como una instancia de cooperación y colaboración para la gestión conjunta de los recursos hídricos de la región y tendrá por objeto promover el manejo coordinado y racional de estos recursos hídricos mediante planes, programas, proyectos y obras orientados a la resolución de la problemática de las inundaciones, anegamientos y sequías que afectan la Cuenca de la laguna La Pícase, entendida ésta como unidad de planificación, ordenamiento y gestión territorial.

CLÁUSULA 3°.- La CICLP será dirigida por un CONSEJO DE GOBIERNO, en adelante "CG", que será el órgano superior de la misma, integrado por el Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda del MINISTERIO y los Gobernadores de las Provincias de Buenos Aires, de Córdoba y de Santa Fe.

CLÁUSULA 4°.- La CICLP contará con un COMITÉ TÉCNICO DE GESTIÓN INTEGRADA, en adelante "CTGI", integrado por el Subsecretario de Recursos Hídricos de la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO, y su equivalente en las Provincias de Buenos Aires, de Córdoba y de Santa Fe.

CLÁUSULA 5°.- El CTGI tendrá a su cargo la elaboración y ejecución de un Plan Director de Gestión Integrada de la Cuenca de la Laguna La Pícala, informando de sus avances al CG.

CLÁUSULA 6°.- El CG y el CTGI se regirán en cuanto a su alcance y su funcionamiento, por lo que oportunamente se disponga en el Estatuto que será elaborado por el CTGI y aprobado por el CG en el plazo máximo de SESENTA (60) días contado desde la aprobación del CONVENIO, en los términos de lo previsto en la cláusula octava del presente.

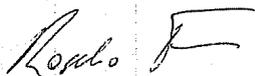
CLÁUSULA 7°.- El MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por los hechos y actos efectuados por la CICLP, con anterioridad a la suscripción del presente. Sin perjuicio de lo expuesto, el MINISTERIO será responsable por los actos en los que hubiere intervenido en su calidad de tal, en la ejecución de obras y proyectos desarrollados con el fin de contribuir al cumplimiento del objeto que motivó la constitución de la CICLP.

CLÁUSULA 8°.- El presente CONVENIO se suscribe ad referendum del Honorable Congreso de la Nación y de las respectivas legislaturas provinciales, entrando en vigencia a partir de su aprobación por las mismas.

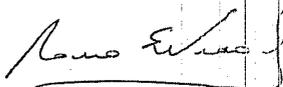
En dicho marco, las Partes se comprometen a elevar este CONVENIO y el proyecto de mensaje y ley al Honorable Congreso de la Nación y a las

legislaturas provinciales, según corresponda, antes de los NOVENTA (90) días corridos posteriores a la suscripción del presente.

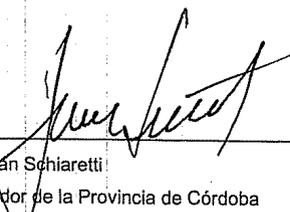
En prueba de conformidad se suscriben CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de junio de 2016.



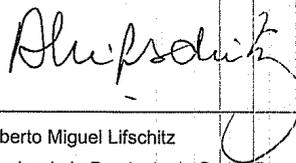
Lic. Rogelio Frigerio  
Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Lic. María Eugenia Vidal  
Gobernador de la Provincia de Buenos Aires



Cdor. Juan Schiaretti  
Gobernador de la Provincia de Córdoba



Ing. Roberto Miguel Lifschitz  
Gobernador de la Provincia de Santa Fe

## 2. PROYECTOS DE LEY QUE PASAN EN REVISIÓN AL HONORABLE SENADO

1

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Se considerará operaciones de comercio al por menor, en los términos establecidos en el artículo 9° de la ley 24.331, a toda enajenación realizada a persona física no instalada en la zona franca que adquiera mercaderías en cantidades que no presupongan fines comerciales.

Art. 2° – La importación de estos efectos para uso y consumo personal al territorio aduanero general, dentro de los valores de la franquicia que establezca la autoridad de aplicación, se encuentra exenta del pago de tributos que los gravan. El excedente quedará sujeto al pago de un tributo único con alícuota del cincuenta por ciento (50 %).

Salvo disposición en contrario, las prohibiciones de carácter económico no les serán aplicables.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

EMILIO MONZÓ.  
*Eugenio Inchausti.*  
Secretario Parlamentario  
de la H.C.D.

2

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Sustitúyase el artículo 61 de la ley 24.449, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 61: *Vehículos de emergencias.* Los vehículos de los servicios de emergencia pueden, excepcionalmente y en cumplimiento estricto de su misión específica, no respetar las normas referentes a la circulación, velocidad y estacionamiento, si ello les fuera absolutamente imprescindible en la ocasión de que se trate siempre y cuando no ocasionen un mal mayor que aquel que intenten resolver.

Solo en tal circunstancia deben circular, para advertir su presencia, con sus balizas distintivas de emergencia en funcionamiento y agregando el sonido de una sirena si su cometido requiriera extraordinaria urgencia.

Los demás usuarios de la vía pública tienen la obligación de tomar todas las medidas necesarias a su alcance para facilitar el avance de esos vehículos en tales circunstancias, y no pueden seguirlos.

La sirena debe usarse simultáneamente con las balizas distintivas, con la máxima moderación posible.

Estos vehículos tendrán habilitación especial y no excederán los 15 años de antigüedad, excepto en el caso de autobombas y móviles de los cuerpos de

bomberos, cuyos vehículos podrán exceder dicho período siempre que cuenten con la revisión técnica obligatoria otorgada por autoridad competente.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

EMILIO MONZÓ.  
*Eugenio Inchausti.*  
Secretario Parlamentario  
de la H.C.D.

3

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Modifícase el artículo 17, del capítulo V "Disposiciones Finales", de la ley 26.858, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 17: la presente ley es de orden público.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

EMILIO MONZÓ.  
*Eugenio Inchausti.*  
Secretario Parlamentario  
de la H.C.D.

### 3. RESOLUCIÓN

1

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1° – Designar a la señora Marisa Adriana Graham, DNI 12.290.338, para ocupar el cargo de defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, durante un período de cinco (5) años.

2° – Designar al señor Juan Facundo Hernández, DNI 23.834.460, para ocupar el cargo de defensor Adjunto de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en primer orden, durante un período de cinco (5) años.

3° – Designar al señor Marcelo Fabián Repetto, DNI 17.208.792, para ocupar el cargo de defensor adjunto de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en segundo orden, durante un período de cinco (5) años.

4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Nación, al Honorable Senado y a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veitisés de junio del año 2019.

EMILIO MONZÓ.  
*Eugenio Inchausti.*  
Secretario Parlamentario  
de la H.C.D.

## II. ACTAS DE VOTACIÓN NOMINAL

Acta N° 1

*Honorable Cámara de Diputados de la Nación***Votación Nominal**

Página 1 de 12

137 Período Ordinario - 5ª Sesión Especial - 5ª Reunión

Expediente 2063-D-2019 - O.D. 1089 - Votación en General y Particular

Acta N° 1

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/06/2019

Hora: 14:04

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

	Identificados	Sin Identificar	Total	Diputados	Presidente	Desempeate	Total
Presentes	182	0	182	Votos Afirmativos	176	0	176
Ausentes			75	Votos Negativos	2	0	2
				Abstenciones	3	0	3

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALONSO, Laura Valeria	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AMADEO, Eduardo Pablo	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
ARROYO, Daniel Fernando	Red por Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AFIRMATIVO
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
BAHILLO, Juanjo	Justicialista	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BASTERRA, Luis Eugenio	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BEVILACQUA, Gustavo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BORSANI, Luis Gustavo	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
BOSSIO, Diego Luis	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAGAGNOLO, Sebastián	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Fte. Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
BRÜGGE, Juan Fernando	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BUIL, Sergio Omar	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
CABALLERO, Alejandra Alcira	Unión PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CABANDIÉ, Juan	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AFIRMATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

Página 2 de 12

137 Período Ordinario - 5ª Sesión Especial - 5º Reunión

Expediente 2063-D-2019 - O.D. 1089 - Votación en General y Particular

Acta Nº 1

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/06/2019

Hora: 14:04

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
CARMONA, Guillermo Ramón	Frente para la Victoria - PJ	Mendoza	AFIRMATIVO
CARRIZO, Ana Carla	Evolución Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
CASELLES, Graciela María	Partido Bloquista de San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
CASTAGNETO, Carlos Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CASTRO, Sandra Daniela	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AFIRMATIVO
CIAMPINI, José Alberto	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DAVID, Javier	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
DE PONTI, Lucila María	Movimiento Evita	Santa Fe	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO
DONDA PÉREZ, Victoria Analía	Somos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ECHEGARAY, Alejandro Carlos Augusto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	AFIRMATIVO
FELIX, Omar	Somos Mendoza	Mendoza	AFIRMATIVO
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERREYRA, Araceli Susana Del Rosario	Movimiento Evita	Corrientes	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FRANA, Silvina Patricia	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
FURLAN, Francisco Abel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GARRETÓN, Facundo	PRO	Tucumán	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AFIRMATIVO
GOICOECHEA, Horacio	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

Página 3 de 12

137 Período Ordinario - 5ª Sesión Especial - 5ª Reunión

Expediente 2063-D-2019 - O.D. 1089 - Votación en General y Particular

Acta Nº 1

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/06/2019

Hora: 14:04

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**

Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
GRANA, Adrián Eduardo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AFIRMATIVO
GRANDINETTI, Alejandro Ariel	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Movimiento Evita	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUERIN, María Isabel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HERNÁNDEZ, Martín Osvaldo	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
HERRERA, Bernardo José	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
HORNE, Silvia Renee	Movimiento Evita	Río Negro	AFIRMATIVO
HUCZAK, Stella Maris	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
HUMMEL, Astrid	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
HUSS, Juan Manuel	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	AFIRMATIVO
INCICCO, Lucas Ciriaco	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
KICILLOF, Axel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AFIRMATIVO
KOSINER, Pablo Francisco Juan	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
KRONEBERGER, Daniel Ricardo	Unión Cívica Radical	La Pampa	AFIRMATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
LAVAGNA, Marco	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	AFIRMATIVO
LIPOVETZKY, Daniel Andrés	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LÓPEZ KOENIG, Leandro Gastón	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LOTTO, Inés Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
MACHA, Mónica	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	AFIRMATIVO
MARCUCCI, Hugo María	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Darío	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Silvia Alejandra	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

Página 4 de 12

137 Período Ordinario - 5ª Sesión Especial - 5º Reunión

Expediente 2063-D-2019 - O.D. 1089 - Votación en General y Particular

Acta N° 1

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/06/2019

Hora: 14:04

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
MASIN, María Lucila	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AFIRMATIVO
MASSETANI, Vanesa Laura	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AFIRMATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	AFIRMATIVO
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	AFIRMATIVO
MERCADO, Verónica Elizabeth	Frente para la Victoria - PJ	Catamarca	AFIRMATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
MIRANDA, Pedro Rubén	Justicialista	Mendoza	AFIRMATIVO
MOISÉS, María Carolina	Justicialista	Jujuy	AFIRMATIVO
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AFIRMATIVO
MONFORT, Marcelo Alejandro	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
MORALES, Mariana Elizabet	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOYANO, Juan Facundo	Red por Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Trabajo y Dignidad	Chubut	AFIRMATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NAZARIO, Adriana Mónica	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
OCAÑA, María Graciela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ORELLANA, José Fernando	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AFIRMATIVO
PASSO, Marcela Fabiana	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	AFIRMATIVO
PASTORIZA, Mirta Ameliana	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
PEÑALOZA MARIANETTI, María Florencia	Somos San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
PEREYRA, Juan Manuel	Concertación FORJA	Córdoba	AFIRMATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PITTIOT, Carla Betina	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
RACH QUIROGA, Analía Alexandra	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Protectora	Mendoza	AFIRMATIVO
RAMOS, Alejandro Ariel	Primero Argentina	Santa Fe	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO
RAVERTA, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO



## Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### Votación Nominal

Página 5 de 12

137 Período Ordinario - 5ª Sesión Especial - 5ª Reunión

Expediente 2063-D-2019 - O.D. 1089 - Votación en General y Particular

Acta N° 1

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/06/2019

Hora: 14:04

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
RICCI, Nadia Lorena	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
RISTA, Olga María	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
RODENAS, Alejandra	Nuevo Espacio Santafesino	Santa Fe	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Rodrigo Martín	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROSSI, Agustín	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	AFIRMATIVO
RUSSO, Laura	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AFIRMATIVO
SALVAREZZA, Roberto	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANTILLÁN, Walter Marcelo	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AFIRMATIVO
SCHMIDT LIERMANN, Cornelia	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
SCIOLI, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SIERRA, Magdalena	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SNOPEK, Alejandro	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Jujuy	AFIRMATIVO
SOLANAS, Julio Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AFIRMATIVO
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
URROZ, Paula	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VERA GONZALEZ, Orieta Cecilia	Coalición Cívica	Catamarca	AFIRMATIVO
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VILLALONGA, Juan Carlos	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
VILLAVICENCIO, María Teresita	Evolución Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
VOLNOVICH, Luana	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
WECHSLER, Marcelo Germán	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
WISKY, Sergio Javier	PRO	Rio Negro	AFIRMATIVO



## Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### Votación Nominal

Página 6 de 12

137 Período Ordinario - 5ª Sesión Especial - 5º Reunión

Expediente 2063-D-2019 - O.D. 1089 - Votación en General y Particular

Acta Nº 1

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/06/2019

Hora: 14:04

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
ZAMORA, Claudia	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
ZILIOOTTO, Sergio Raúl	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

Página 7 de 12

137 Período Ordinario - 5ª Sesión Especial - 5º Reunión

Expediente 2063-D-2019 - O.D. 1089 - Votación en General y Particular

Acta Nº 1

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/06/2019

Hora: 14:04

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	NEGATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	NEGATIVO

*Honorable Cámara de Diputados de la Nación***Votación Nominal**

Página 8 de 12

137 Período Ordinario - 5ª Sesión Especial - 5ª Reunión

Expediente 2063-D-2019 - O.D. 1089 - Votación en General y Particular

Acta Nº 1

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/06/2019

Hora: 14:04

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
LOUSTEAU, Martín	Evolución Radical	C.A.B.A.	ABSTENCION
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	ABSTENCION
VALLONE, Andres Alberto	Unidad Justicialista	San Luis	ABSTENCION



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

Página 9 de 12

137 Período Ordinario - 5ª Sesión Especial - 5ª Reunión

Expediente 2063-D-2019 - O.D. 1089 - Votación en General y Particular

Acta Nº 1

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/06/2019

Hora: 14:04

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**

Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ACERENZA, Samanta María Celeste	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
ALLENDE, Walberto Enrique	Todos Juntos por San Juan	San Juan	AUSENTE
ANSALONI, Pablo Miguel	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
ASENCIO, Fernando	Red por Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	AUSENTE
BIANCHI, Ivana María	Unidad Justicialista	San Luis	AUSENTE
BRITEZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Misiones	AUSENTE
CAMAÑO, Graciela	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
CARAMBIA, Antonio José	PRO	Santa Cruz	AUSENTE
CAROL, Analuz Ailén	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AUSENTE
CARRIÓ, Elisa María Avelina	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE
CARRO, Pablo	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	AUSENTE
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
CERRUTI, Gabriela	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AUSENTE
CRESTO, Mayda	Justicialista	Entre Ríos	AUSENTE
DE PEDRO, Eduardo Enrique	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
DE VIDO, Julio (Suspendido Art 70 C.N.)	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
DEL CAÑO, Nicolás	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AUSENTE
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AUSENTE
Del PLÁ, Romina	Fte. de Izquierda y de los Trabajadores	Buenos Aires	AUSENTE
DERNA, Verónica	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
DI STÉFANO, Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
DINDART, Julián	Unión Cívica Radical	Corrientes	AUSENTE
DOÑATE, Claudio Martín	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	AUSENTE
ESPINOZA, Fernando	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
FLORES, Danilo Adrián	Justicialista	La Rioja	AUSENTE
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
FRANCO, Jorge Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
GARRÉ, Nilda Celia	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AUSENTE
GAYOL, Yanina Celeste	PRO	Entre Ríos	AUSENTE
HERRERA, Luis Beder	Justicialista	La Rioja	AUSENTE
LARROQUE, Andrés	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AUSENTE
LEAVY, Sergio Napoleón	Frente para la Victoria - PJ	Salta	AUSENTE
LLANOS MASSA, Ana María	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	AUSENTE



## Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### Votación Nominal

Página 10 de 12

137 Período Ordinario - 5ª Sesión Especial - 5ª Reunión

Expediente 2063-D-2019 - O.D. 1089 - Votación en General y Particular

Acta Nº 1

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/06/2019

Hora: 14:04

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
LLARYORA, Martín Miguel	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
MACÍAS, Oscar Alberto	Justicialista	Corrientes	AUSENTE
MARTIARENA, José Luis	Justicialista	Jujuy	AUSENTE
MASSOT, Nicolás María	PRO	Córdoba	AUSENTE
MEDINA, Gladys	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AUSENTE
MENDOZA, Mayra Soledad	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
MOLINA, Karina Alejandra	PRO	La Rioja	AUSENTE
MONTENEGRO, Guillermo Tristán	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
MOREAU, Cecilia	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
MORETTI, Jose	Federal Unidos por una Nueva Argentina	La Rioja	AUSENTE
MOSQUEDA, Juan	Justicialista	Chaco	AUSENTE
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	AUSENTE
NAVARRO, Graciela	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
NEDER, Estela Mary	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	AUSENTE
OLMEDO, Alfredo Horacio	Salta Somos Todos	Salta	AUSENTE
PÉREZ, Martín Alejandro	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AUSENTE
PÉREZ, Raúl Joaquín	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
PERTILE, Elda	Justicialista	Chaco	AUSENTE
PIETRAGALLA CORTI, Horacio	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
PRETTO, Pedro Javier	PRO	Córdoba	AUSENTE
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
RÉGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AUSENTE
RODRIGUEZ, Matías David	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AUSENTE
ROMA, Carlos Gastón	PRO	Tierra del Fuego	AUSENTE
ROMERO, Jorge Antonio	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	AUSENTE
SAADI, Gustavo Arturo	Elijo Catamarca	Catamarca	AUSENTE
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	AUSENTE
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	AUSENTE
SCHLOTTHAUER, Monica Leticia	Izquierda Socialista - FIT	Buenos Aires	AUSENTE
SOLÁ, Felipe Carlos	Red por Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
SORAIRE, Mirta Alicia	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AUSENTE
SORIA, María Emilia	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	AUSENTE



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

Página 11 de 12

137 Período Ordinario - 5ª Sesión Especial - 5ª Reunión

Expediente 2063-D-2019 - O.D. 1089 - Votación en General y Particular

Acta Nº 1

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/06/2019

Hora: 14:04

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**

Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	AUSENTE
TABOADA, Jorge	Cultura, Educación y Trabajo	Chubut	AUSENTE
VALLEJOS, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
YASKY, Hugo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
YEDLIN, Pablo Raúl	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AUSENTE



## Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### Votación Nominal

Página 12 de 12

137 Período Ordinario - 5ª Sesión Especial - 5ª Reunión

Expediente 2063-D-2019 - O.D. 1089 - Votación en General y Particular

Acta Nº 1

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/06/2019

Hora: 14:04

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

### Informe de auditoría de modificaciones

Apellido y Nombre	Versión Original	Versión Actual
LOUSTEAU, Martín	Presente No Identificado	ABSTENCION

### Manifestaciones a viva voz

**NANNI, Miguel**

Expresa su voto por la AFIRMATIVA

#### Observaciones:

Expediente 2063-D-2019. De Ley. Operaciones de comercio al por menor dentro de zonas francas, según lo establecido en el Art. 90, de la Ley 24.331.

Verificación realizada el 26/06/2019 a las 15:10 por Subdirección Técnica e Informática del Recinto

## Acta N° 2



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

Página 1 de 10

137 Período Ordinario - 5ª Sesión Especial - 5ª Reunión

Expediente 0021-S-2019 - O.D. 1090 - Votación en General y Particular

Acta N° 2

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/06/2019

Hora: 14:17

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

	Identificados	Sin Identificar	Total	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	185	0	185	Votos Afirmativos	183	0	183
Ausentes			72	Votos Negativos	1	0	1
				Abstenciones	0	0	0

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
ACERENZA, Samanta María Celeste	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALONSO, Laura Valeria	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AMADEO, Eduardo Pablo	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
ARROYO, Daniel Fernando	Red por Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AFIRMATIVO
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BASTERRA, Luis Eugenio	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BEVILACQUA, Gustavo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BORSANI, Luis Gustavo	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
BOSSIO, Diego Luis	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAGAGNOLO, Sebastián	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Fte. Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
BRÜGGE, Juan Fernando	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BUIL, Sergio Omar	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
CABALLERO, Alejandra Alcira	Unión PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AFIRMATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

Página 2 de 10

137 Período Ordinario - 5º Sesión Especial - 5º Reunión

Expediente 0021-S-2019 - O.D. 1090 - Votación en General y Particular

Acta Nº 2

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/06/2019

Hora: 14:17

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
CARMONA, Guillermo Ramón	Frente para la Victoria - PJ	Mendoza	AFIRMATIVO
CARRIZO, Ana Carla	Evolución Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
CASELLES, Graciela María	Partido Bloquista de San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CASTAGNETO, Carlos Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CASTRO, Sandra Daniela	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AFIRMATIVO
CERRUTI, Gabriela	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CIAMPINI, José Alberto	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Justicialista	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DAVID, Javier	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DE PONTI, Lucila María	Movimiento Evita	Santa Fe	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO
DINDART, Julián	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
ECHEGARAY, Alejandro Carlos Augusto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FELIX, Omar	Somos Mendoza	Mendoza	AFIRMATIVO
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERREYRA, Araceli Susana Del Rosario	Movimiento Evita	Corrientes	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Justicialista	La Rioja	AFIRMATIVO
FRANA, Silvina Patricia	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
FURLAN, Francisco Abel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GARCÍA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GARRETÓN, Facundo	PRO	Tucumán	AFIRMATIVO
GAYOL, Yanina Celeste	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

Página 3 de 10

137 Período Ordinario - 5ª Sesión Especial - 5ª Reunión

Expediente 0021-S-2019 - O.D. 1090 - Votación en General y Particular

Acta Nº 2

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/06/2019

Hora: 14:17

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AFIRMATIVO
GOICOECHEA, Horacio	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AFIRMATIVO
GRANDINETTI, Alejandro Ariel	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Movimiento Evita	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HERNÁNDEZ, Martín Osvaldo	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
HERRERA, Bernardo José	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
HORNE, Silvia Renee	Movimiento Evita	Rio Negro	AFIRMATIVO
HUCZAK, Stella Maris	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
HUMMEL, Astrid	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
HUSS, Juan Manuel	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	AFIRMATIVO
INCICCO, Lucas Ciriaco	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
KICILLOF, Axel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AFIRMATIVO
KOSINER, Pablo Francisco Juan	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
KRONEBERGER, Daniel Ricardo	Unión Cívica Radical	La Pampa	AFIRMATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
LAVAGNA, Marco	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	AFIRMATIVO
LIPOVETZKY, Daniel Andrés	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LÓPEZ KOENIG, Leandro Gastón	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LOUSTEAU, Martín	Evolución Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	AFIRMATIVO
MARCUCCI, Hugo María	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Darío	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Silvia Alejandra	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

Página 4 de 10

137 Período Ordinario - 5º Sesión Especial - 5º Reunión

Expediente 0021-S-2019 - O.D. 1090 - Votación en General y Particular

Acta N° 2

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/06/2019

Hora: 14:17

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
MASSETANI, Vanesa Laura	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AFIRMATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	AFIRMATIVO
MEDINA, Gladys	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AFIRMATIVO
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENDOZA, Mayra Soledad	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	AFIRMATIVO
MERCADO, Verónica Elizabeth	Frente para la Victoria - PJ	Catamarca	AFIRMATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
MIRANDA, Pedro Rubén	Justicialista	Mendoza	AFIRMATIVO
MOISÉS, María Carolina	Justicialista	Jujuy	AFIRMATIVO
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AFIRMATIVO
MONFORT, Marcelo Alejandro	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
MONTENEGRO, Guillermo Tristán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MORALES, Mariana Elizabet	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MORETTI, Jose	Federal Unidos por una Nueva Argentina	La Rioja	AFIRMATIVO
MOYANO, Juan Facundo	Red por Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Trabajo y Dignidad	Chubut	AFIRMATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	AFIRMATIVO
NAZARIO, Adriana Mónica	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
OCAÑA, María Graciela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PASSO, Marcela Fabiana	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	AFIRMATIVO
PASTORIZA, Mirta Ameliana	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
PEÑALOZA MARIANETTI, María Florencia	Somos San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
PÉREZ, Martín Alejandro	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
PERTILE, Elda	Justicialista	Chaco	AFIRMATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PITTIOT, Carla Betina	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

Página 5 de 10

137 Período Ordinario - 5ª Sesión Especial - 5ª Reunión

Expediente 0021-S-2019 - O.D. 1090 - Votación en General y Particular

Acta Nº 2

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/06/2019

Hora: 14:17

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
RAMOS, Alejandro Ariel	Primero Argentina	Santa Fe	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
RICCI, Nadia Lorena	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
RISTA, Olga María	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
RODENAS, Alejandra	Nuevo Espacio Santafesino	Santa Fe	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Matías David	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Rodrigo Martín	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROMA, Carlos Gastón	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ROSSI, Agustín	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	AFIRMATIVO
RUSSO, Laura	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AFIRMATIVO
SANTILLÁN, Walter Marcelo	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AFIRMATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SCHMIDT LIERMANN, Cornelia	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
SCIOLI, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SIERRA, Magdalena	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SNOPEK, Alejandro	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Jujuy	AFIRMATIVO
SOLANAS, Julio Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AFIRMATIVO
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
URROZ, Paula	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VALLONE, Andres Alberto	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AFIRMATIVO



## Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### Votación Nominal

Página 6 de 10

137 Período Ordinario - 5ª Sesión Especial - 5º Reunión

Expediente 0021-S-2019 - O.D. 1090 - Votación en General y Particular

Acta Nº 2

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/06/2019

Hora: 14:17

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
VERA GONZALEZ, Orieta Cecilia	Coalición Cívica	Catamarca	AFIRMATIVO
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VILLALONGA, Juan Carlos	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
VILLAVICENCIO, María Teresita	Evolución Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
WECHSLER, Marcelo Germán	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
WISKY, Sergio Javier	PRO	Rio Negro	AFIRMATIVO
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
ZAMORA, Claudia	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
ZILLOTTO, Sergio Raúl	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO



## *Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

### **Votación Nominal**

Página 7 de 10

137 Período Ordinario - 5ª Sesión Especial - 5ª Reunión

Expediente 0021-S-2019 - O.D. 1090 - Votación en General y Particular

Acta N° 2

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/06/2019

Hora: 14:17

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Bloque político</b>	<b>Provincia</b>	
RAMÓN, José Luis	Protectora	Mendoza	NEGATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

Página 8 de 10

137 Período Ordinario - 5ª Sesión Especial - 5º Reunión

Expediente 0021-S-2019 - O.D. 1090 - Votación en General y Particular

Acta Nº 2

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/06/2019

Hora: 14:17

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ALLENDE, Walberto Enrique	Todos Juntos por San Juan	San Juan	AUSENTE
ANSALONI, Pablo Miguel	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
ASENCIO, Fernando	Red por Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
BAHILLO, Juanjo	Justicialista	Entre Ríos	AUSENTE
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	AUSENTE
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
BIANCHI, Ivana María	Unidad Justicialista	San Luis	AUSENTE
BRITZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Misiones	AUSENTE
CABANDIÉ, Juan	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AUSENTE
CAMAÑO, Graciela	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
CARAMBIA, Antonio José	PRO	Santa Cruz	AUSENTE
CAROL, Analuz Ailén	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AUSENTE
CARRIÓ, Elisa María Avelina	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE
CARRO, Pablo	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	AUSENTE
DE PEDRO, Eduardo Enrique	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
DE VIDO, Julio (Suspendido Art 70 C.N.)	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
DEL CAÑO, Nicolás	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AUSENTE
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AUSENTE
Del PLÁ, Romina	Fte. de Izquierda y de los Trabajadores	Buenos Aires	AUSENTE
DERNA, Verónica	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
DI STÉFANO, Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
DONATE, Claudio Martín	Frente para la Victoria - PJ	Río Negro	AUSENTE
DONDA PÉREZ, Victoria Analía	Somos	C.A.B.A.	AUSENTE
ESPINOZA, Fernando	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	AUSENTE
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
FRANCO, Jorge Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
GARRÉ, Nilda Celia	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AUSENTE
GRANA, Adrián Eduardo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
GUERIN, María Isabel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
HERRERA, Luis Beder	Justicialista	La Rioja	AUSENTE
LARROQUE, Andrés	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AUSENTE
LEAVY, Sergio Napoleón	Frente para la Victoria - PJ	Salta	AUSENTE
LLANOS MASSA, Ana María	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	AUSENTE



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

Página 9 de 10

137 Período Ordinario - 5ª Sesión Especial - 5ª Reunión

Expediente 0021-S-2019 - O.D. 1090 - Votación en General y Particular

Acta Nº 2

Ult. Mod. Ver 2

Fecha: 26/06/2019

Hora: 14:17

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
LLARYORA, Martín Miguel	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
LOTTO, Inés Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AUSENTE
MACHA, Mónica	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
MACÍAS, Oscar Alberto	Justicialista	Corrientes	AUSENTE
MARTIARENA, José Luis	Justicialista	Jujuy	AUSENTE
MASIN, María Lucila	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AUSENTE
MASSOT, Nicolás María	PRO	Córdoba	AUSENTE
MOLINA, Karina Alejandra	PRO	La Rioja	AUSENTE
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
MOREAU, Cecilia	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
MOSQUEDA, Juan	Justicialista	Chaco	AUSENTE
NAVARRO, Graciela	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
NEDER, Estela Mary	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
OLMEDO, Alfredo Horacio	Salta Somos Todos	Salta	AUSENTE
ORELLANA, José Fernando	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AUSENTE
PEREYRA, Juan Manuel	Concertación FORJA	Córdoba	AUSENTE
PÉREZ, Raúl Joaquín	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
PIETRAGALLA CORTI, Horacio	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
PRETTO, Pedro Javier	PRO	Córdoba	AUSENTE
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
RACH QUIROGA, Analía Alexandra	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AUSENTE
RAVERTA, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
ROMERO, Jorge Antonio	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	AUSENTE
SAADI, Gustavo Arturo	Elijo Catamarca	Catamarca	AUSENTE
SALVAREZZA, Roberto	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	AUSENTE
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	AUSENTE
SCHLOTTHAUER, Monica Leticia	Izquierda Socialista - FIT	Buenos Aires	AUSENTE
SOLÁ, Felipe Carlos	Red por Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
SORAIRE, Mirta Alicia	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AUSENTE
SORIA, María Emilia	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	AUSENTE
TABOADA, Jorge	Cultura, Educación y Trabajo	Chubut	AUSENTE
VALLEJOS, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
VOLNOVICH, Luana	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE



## Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### Votación Nominal

Página 10 de 10

137 Período Ordinario - 5ª Sesión Especial - 5ª Reunión

Expediente 0021-S-2019 - O.D. 1090 - Votación en General y Particular

Acta Nº 2

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/06/2019

Hora: 14:17

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
YASKY, Hugo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
YEDLIN, Pablo Raúl	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AUSENTE

#### Observaciones:

Expediente 0021-S-2019. De Ley. Proyecto de ley en revisión por el cual se crea el fondo fiduciario público denominado "Fondo de asistencia directa a víctimas de trata" - Ley 26.364

Verificación realizada el 26/06/2019 a las 15:13 por Subdirección Técnica e Informática del Recinto

## Acta N° 3



## Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### Votación Nominal

Página 1 de 11

137 Período Ordinario - 5ª Sesión Especial - 5ª Reunión

Expediente 3472-D-2018 - O.D.1086 - Votación en General y Particular

Acta N° 3

Ult.Mod.Ver 3

Fecha: 26/06/2019

Hora: 14:25

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

	Identificados	Sin Identificar	Total	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	148	1	149	Votos Afirmativos	146	0	146
Ausentes			108	Votos Negativos	0	0	0
				Abstenciones	1	0	1

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
ACERENZA, Samanta María Celeste	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALONSO, Laura Valeria	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AMADEO, Eduardo Pablo	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARROYO, Daniel Fernando	Red por Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AFIRMATIVO
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BASTERRA, Luis Eugenio	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BEVILACQUA, Gustavo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BORSANI, Luis Gustavo	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
BOSSIO, Diego Luis	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAGAGNOLO, Sebastián	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Fte. Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
BRÜGGE, Juan Fernando	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BUIL, Sergio Omar	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AFIRMATIVO
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
CARMONA, Guillermo Ramón	Frente para la Victoria - PJ	Mendoza	AFIRMATIVO
CARRIZO, Ana Carla	Evolución Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
CASELLES, Graciela María	Partido Bloquista de San Juan	San Juan	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

Página 2 de 11

137 Período Ordinario - 5ª Sesión Especial - 5º Reunión

Expediente 3472-D-2018 - O.D.1086 - Votación en General y Particular

Acta Nº 3

Ult.Mod.Ver 3

Fecha: 26/06/2019

Hora: 14:25

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CASTAGNETO, Carlos Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CASTRO, Sandra Daniela	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AFIRMATIVO
CERRUTI, Gabriela	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Justicialista	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DAVID, Javier	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO
DINDART, Julián	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
ECHEGARAY, Alejandro Carlos Augusto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Justicialista	La Rioja	AFIRMATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
FURLAN, Francisco Abel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GARRETÓN, Facundo	PRO	Tucumán	AFIRMATIVO
GAYOL, Yanina Celeste	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AFIRMATIVO
GOICOECHEA, Horacio	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AFIRMATIVO
GRANDINETTI, Alejandro Ariel	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AFIRMATIVO
HERNÁNDEZ, Martín Osvaldo	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
HERRERA, Bernardo José	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
HUCZAK, Stella Maris	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
HUSS, Juan Manuel	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	AFIRMATIVO
INCICCO, Lucas Ciriaco	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
KICILLOF, Axel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO



## Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### Votación Nominal

Página 3 de 11

137 Período Ordinario - 5ª Sesión Especial - 5ª Reunión

Expediente 3472-D-2018 - O.D.1086 - Votación en General y Particular

Acta Nº 3

Ult.Mod.Ver 3

Fecha: 26/06/2019

Hora: 14:25

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**

Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AFIRMATIVO
KOSINER, Pablo Francisco Juan	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
KRONEBERGER, Daniel Ricardo	Unión Cívica Radical	La Pampa	AFIRMATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
LAVAGNA, Marco	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LEAVY, Sergio Napoleón	Frente para la Victoria - PJ	Salta	AFIRMATIVO
LIPOVETZKY, Daniel Andrés	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LÓPEZ KOENIG, Leandro Gastón	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LOUSTEAU, Martín	Evolución Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	AFIRMATIVO
MARCUCCI, Hugo María	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Silvia Alejandra	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
MASSETANI, Vanesa Laura	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AFIRMATIVO
MEDINA, Gladys	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AFIRMATIVO
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	AFIRMATIVO
MERCADO, Verónica Elizabeth	Frente para la Victoria - PJ	Catamarca	AFIRMATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
MIRANDA, Pedro Rubén	Justicialista	Mendoza	AFIRMATIVO
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AFIRMATIVO
MONFORT, Marcelo Alejandro	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
MONTENEGRO, Guillermo Tristán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MORALES, Mariana Elizabet	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MORETTI, Jose	Federal Unidos por una Nueva Argentina	La Rioja	AFIRMATIVO
MOYANO, Juan Facundo	Red por Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Trabajo y Dignidad	Chubut	AFIRMATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	AFIRMATIVO
NAZARIO, Adriana Mónica	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
OCAÑA, María Graciela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

Página 4 de 11

137 Período Ordinario - 5ª Sesión Especial - 5º Reunión

Expediente 3472-D-2018 - O.D.1086 - Votación en General y Particular

Acta N° 3

Ult.Mod.Ver 3

Fecha: 26/06/2019

Hora: 14:25

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
PASSO, Marcela Fabiana	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	AFIRMATIVO
PASTORIZA, Mirta Ameliana	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
PEÑALOZA MARIANETTI, María Florencia	Somos San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
PÉREZ, Martín Alejandro	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
PERTILE, Elda	Justicialista	Chaco	AFIRMATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
PITTIOT, Carla Betina	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
RACH QUIROGA, Analía Alexandra	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Protectora	Mendoza	AFIRMATIVO
RAMOS, Alejandro Ariel	Primero Argentina	Santa Fe	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
RODENAS, Alejandra	Nuevo Espacio Santafesino	Santa Fe	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Matías David	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ROMA, Carlos Gastón	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ROSSI, Agustín	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	AFIRMATIVO
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AFIRMATIVO
SANTILLÁN, Walter Marcelo	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AFIRMATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SCHMIDT LIERMANN, Cornelia	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
SCIOLI, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SOLANAS, Julio Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AFIRMATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
URROZ, Paula	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

Página 5 de 11

137 Período Ordinario - 5ª Sesión Especial - 5º Reunión

Expediente 3472-D-2018 - O.D.1086 - Votación en General y Particular

Acta Nº 3

Ult.Mod.Ver 3

Fecha: 26/06/2019

Hora: 14:25

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**

Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VILLALONGA, Juan Carlos	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
VILLAVICENCIO, María Teresita	Evolución Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
WECHSLER, Marcelo Germán	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
ZAMORA, Claudia	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
ZILLOTTO, Sergio Raúl	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO

*Honorable Cámara de Diputados de la Nación***Votación Nominal**

Página 6 de 11

137 Período Ordinario - 5ª Sesión Especial - 5ª Reunión

Expediente 3472-D-2018 - O.D.1086 - Votación en General y Particular

Acta Nº 3

Ult.Mod.Ver 3

Fecha: 26/06/2019

Hora: 14:25

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	ABSTENCION



## Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### Votación Nominal

Página 7 de 11

137 Período Ordinario - 5ª Sesión Especial - 5ª Reunión

Expediente 3472-D-2018 - O.D.1086 - Votación en General y Particular

Acta Nº 3

Ult.Mod.Ver 3

Fecha: 26/06/2019

Hora: 14:25

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**

Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ALLENDE, Walberto Enrique	Todos Juntos por San Juan	San Juan	AUSENTE
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Unidad Justicialista	San Luis	AUSENTE
ANSALONI, Pablo Miguel	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	AUSENTE
ASENCIO, Fernando	Red por Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
BAHILLO, Juanjo	Justicialista	Entre Ríos	AUSENTE
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	AUSENTE
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
BIANCHI, Ivana María	Unidad Justicialista	San Luis	AUSENTE
BRITEZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Misiones	AUSENTE
CABALLERO, Alejandra Alcira	Unión PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
CABANDIÉ, Juan	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AUSENTE
CAMAÑO, Graciela	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
CARAMBIA, Antonio José	PRO	Santa Cruz	AUSENTE
CAROL, Analuz Ailén	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AUSENTE
CARRIÓ, Elisa María Avelina	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE
CARRO, Pablo	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	AUSENTE
CIAMPINI, José Alberto	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AUSENTE
DE PEDRO, Eduardo Enrique	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
DE PONTI, Lucila María	Movimiento Evita	Santa Fe	AUSENTE
DE VIDO, Julio (Suspendido Art 70 C.N.)	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
DEL CAÑO, Nicolás	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AUSENTE
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AUSENTE
Del PLÁ, Romina	Fte. de Izquierda y de los Trabajadores	Buenos Aires	AUSENTE
DERNA, Verónica	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
DI STÉFANO, Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
DONATE, Claudio Martín	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	AUSENTE
DONDA PÉREZ, Victoria Analía	Somos	C.A.B.A.	AUSENTE
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
ESPINOZA, Fernando	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	AUSENTE
FELIX, Omar	Somos Mendoza	Mendoza	AUSENTE
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AUSENTE



## Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### Votación Nominal

Página 8 de 11

137 Período Ordinario - 5ª Sesión Especial - 5ª Reunión

Expediente 3472-D-2018 - O.D.1086 - Votación en General y Particular

Acta N° 3

Ult.Mod.Ver 3

Fecha: 26/06/2019

Hora: 14:25

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
FERREYRA, Araceli Susana Del Rosario	Movimiento Evita	Corrientes	AUSENTE
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
FRANA, Silvina Patricia	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AUSENTE
FRANCO, Jorge Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	AUSENTE
GARRÉ, Nilda Celia	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AUSENTE
GRANA, Adrián Eduardo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
GROSSO, Leonardo	Movimiento Evita	Buenos Aires	AUSENTE
GUERIN, María Isabel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
HERRERA, Luis Beder	Justicialista	La Rioja	AUSENTE
HORNE, Silvia Renee	Movimiento Evita	Rio Negro	AUSENTE
HUMMEL, Astrid	PRO	Santa Fe	AUSENTE
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
LARROQUE, Andrés	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AUSENTE
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	AUSENTE
LLANOS MASSA, Ana María	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	AUSENTE
LLARYORA, Martín Miguel	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE
LOTTO, Inés Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AUSENTE
MACHA, Mónica	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
MACÍAS, Oscar Alberto	Justicialista	Corrientes	AUSENTE
MARTIARENA, José Luis	Justicialista	Jujuy	AUSENTE
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	AUSENTE
MARTÍNEZ, Darío	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AUSENTE
MASIN, María Lucila	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AUSENTE
MASSOT, Nicolás María	PRO	Córdoba	AUSENTE
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	AUSENTE
MENDOZA, Mayra Soledad	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
MOISÉS, María Carolina	Justicialista	Jujuy	AUSENTE
MOLINA, Karina Alejandra	PRO	La Rioja	AUSENTE
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
MOREAU, Cecilia	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
MOSQUEDA, Juan	Justicialista	Chaco	AUSENTE



## Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### Votación Nominal

Página 9 de 11

137 Período Ordinario - 5ª Sesión Especial - 5ª Reunión

Expediente 3472-D-2018 - O.D.1086 - Votación en General y Particular

Acta Nº 3

Ult.Mod.Ver 3

Fecha: 26/06/2019

Hora: 14:25

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**

Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
NAVARRO, Graciela	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
NEDER, Estela Mary	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	AUSENTE
OLMEDO, Alfredo Horacio	Salta Somos Todos	Salta	AUSENTE
ORELLANA, José Fernando	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AUSENTE
PEREYRA, Juan Manuel	Concertación FORJA	Córdoba	AUSENTE
PÉREZ, Raúl Joaquín	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
PIETRAGALLA CORTI, Horacio	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
PRETTO, Pedro Javier	PRO	Córdoba	AUSENTE
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
RAVERTA, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AUSENTE
RICCI, Nadia Lorena	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AUSENTE
RISTA, Olga María	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
RODRIGUEZ, Rodrigo Martín	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
ROMERO, Jorge Antonio	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	AUSENTE
ROSSO, Victoria	Unidad Justicialista	San Luis	AUSENTE
RUSSO, Laura	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
SAADI, Gustavo Arturo	Elijo Catamarca	Catamarca	AUSENTE
SALVAREZZA, Roberto	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	AUSENTE
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	AUSENTE
SCHLOTTHAUER, Monica Leticia	Izquierda Socialista - FIT	Buenos Aires	AUSENTE
SIERRA, Magdalena	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
SNOPEK, Alejandro	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Jujuy	AUSENTE
SOLÁ, Felipe Carlos	Red por Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
SORAIRE, Mirta Alicia	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AUSENTE
SORIA, María Emilia	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	AUSENTE
TABOADA, Jorge	Cultura, Educación y Trabajo	Chubut	AUSENTE
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
VALLEJOS, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
VALLONE, Andres Alberto	Unidad Justicialista	San Luis	AUSENTE
VERA GONZALEZ, Orieta Cecilia	Coalición Cívica	Catamarca	AUSENTE
VOLNOVICH, Luana	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE



*Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

**Votación Nominal**

Página 10 de 11

137 Período Ordinario - 5ª Sesión Especial - 5º Reunión

Expediente 3472-D-2018 - O.D.1086 - Votación en General y Particular

Acta Nº 3

Ult.Mod.Ver 3

Fecha: 26/06/2019

Hora: 14:25

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**

Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
WISKY, Sergio Javier	PRO	Rio Negro	AUSENTE
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
YASKY, Hugo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
YEDLIN, Pablo Raúl	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AUSENTE



## Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### Votación Nominal

Página 11 de 11

137 Período Ordinario - 5ª Sesión Especial - 5ª Reunión

Expediente 3472-D-2018 - O.D.1086 - Votación en General y Particular

Acta Nº 3

Ult.Mod.Ver 3

Fecha: 26/06/2019

Hora: 14:25

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

### Informe de auditoría de modificaciones

Apellido y Nombre	Versión Original	Versión Actual
KRONEBERGER, Daniel Ricardo	ABSTENCION	AFIRMATIVO

### Manifestaciones a viva voz

#### CABALLERO, Alejandra Alcira

Manifiesta su voto por la AFIRMATIVA

#### FREGONESE, Alicia

Manifiesta su voto por la AFIRMATIVA

#### RICCARDO, José Luis

Manifiesta su voto por la AFIRMATIVA

#### Observaciones:

Expediente 3472-D-2018. De Ley. Ley 24.449, Ley de Tránsito. Modificación sobre habilitación especial para vehículos de emergencia. En la versión taquigráfica correspondiente a la Sesión, consta el sentido del voto de aquellos diputados que lo expresaron a viva voz.

Verificación realizada el 27/06/2019 a las 12:23 por Subdirección Técnica e Informática del Recinto

Acta N° 4



*Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

**Votación Nominal**

Página 1 de 9

137 Periodo Ordinario - 5ª Sesión Especial - 5º Reunión

Expediente 0104-S-2018 - O. D. 1088 - Votación en General y Particular

Acta N° 4

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/06/2019

Hora: 14:29

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**

Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

	Identificados	Sin Identificar	Total	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	155	1	156	Votos Afirmativos 154	0	0	154
Ausentes			101	Votos Negativos 0	0	0	0
				Abstenciones 0	0		0

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
ACERENZA, Samanta María Celeste	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALONSO, Laura Valeria	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AMADEO, Eduardo Pablo	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARROYO, Daniel Fernando	Red por Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AFIRMATIVO
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
BAHILLO, Juanjo	Justicialista	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BASTERRA, Luis Eugenio	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BEVILACQUA, Gustavo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BORSANI, Luis Gustavo	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
BOSSIO, Diego Luis	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAGAGNOLO, Sebastián	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Fte. Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
BRÜGGE, Juan Fernando	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
BUIL, Sergio Omar	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
CABALLERO, Alejandra Alcira	Unión PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AFIRMATIVO
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
CARMONA, Guillermo Ramón	Frente para la Victoria - PJ	Mendoza	AFIRMATIVO
CARRIZO, Ana Carla	Evolución Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO



## Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### Votación Nominal

Página 2 de 9

137 Período Ordinario - 5ª Sesión Especial - 5ª Reunión

Expediente 0104-S-2018 - O. D. 1088 - Votación en General y Particular

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/06/2019

Hora: 14:29

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**

Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
CASELLES, Graciela María	Partido Bloquista de San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CASTAGNETO, Carlos Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CASTRO, Sandra Daniela	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AFIRMATIVO
CERRUTI, Gabriela	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Justicialista	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DAVID, Javier	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO
DINDART, Julián	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Justicialista	La Rioja	AFIRMATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
FURLAN, Francisco Abel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GARRETÓN, Facundo	PRO	Tucumán	AFIRMATIVO
GAYOL, Yanina Celeste	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AFIRMATIVO
GOICOECHEA, Horacio	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AFIRMATIVO
GRANDINETTI, Alejandro Ariel	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AFIRMATIVO
HERNÁNDEZ, Martín Osvaldo	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
HERRERA, Bernardo José	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
HUCZAK, Stella Maris	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
HUSS, Juan Manuel	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO



## Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### Votación Nominal

Página 3 de 9

137 Período Ordinario - 5ª Sesión Especial - 5ª Reunión

Expediente 0104-S-2018 - O. D. 1088 - Votación en General y Particular

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/06/2019

Hora: 14:29

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
IGON, Santiago Nicolás	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	AFIRMATIVO
INCICCO, Lucas Ciriaco	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
KICILLOF, Axel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AFIRMATIVO
KOSINER, Pablo Francisco Juan	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
KRONEBERGER, Daniel Ricardo	Unión Cívica Radical	La Pampa	AFIRMATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
LAVAGNA, Marco	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LEAVY, Sergio Napoleón	Frente para la Victoria - PJ	Salta	AFIRMATIVO
LIPOVETZKY, Daniel Andrés	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LLARYORA, Martín Miguel	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
LÓPEZ KOENIG, Leandro Gastón	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LOUSTEAU, Martín	Evolución Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	AFIRMATIVO
MARCUCCI, Hugo María	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Silvia Alejandra	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
MASSETANI, Vanesa Laura	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AFIRMATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	AFIRMATIVO
MEDINA, Gladys	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AFIRMATIVO
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	AFIRMATIVO
MERCADO, Verónica Elizabeth	Frente para la Victoria - PJ	Catamarca	AFIRMATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
MIRANDA, Pedro Rubén	Justicialista	Mendoza	AFIRMATIVO
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AFIRMATIVO
MONFORT, Marcelo Alejandro	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
MONTENEGRO, Guillermo Tristán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MORALES, Mariana Elizabet	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MORETTI, Jose	Federal Unidos por una Nueva Argentina	La Rioja	AFIRMATIVO
MOYANO, Juan Facundo	Red por Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Trabajo y Dignidad	Chubut	AFIRMATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

Página 4 de 9

137 Período Ordinario - 5ª Sesión Especial - 5ª Reunión

Expediente 0104-S-2018 - O. D. 1088 - Votación en General y Particular

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/06/2019

Hora: 14:29

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**

Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	AFIRMATIVO
NAZARIO, Adriana Mónica	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
OCAÑA, María Graciela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PASSO, Marcela Fabiana	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	AFIRMATIVO
PASTORIZA, Mirta Ameliana	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
PEÑALOZA MARIANETTI, María Florencia	Somos San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
PÉREZ, Martín Alejandro	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
PERTILE, Eida	Justicialista	Chaco	AFIRMATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
PITTIOT, Carla Betina	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
RACH QUIROGA, Analía Alexandra	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Protectora	Mendoza	AFIRMATIVO
RAMOS, Alejandro Ariel	Primero Argentina	Santa Fe	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
RICCI, Nadia Lorena	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
RODENAS, Alejandra	Nuevo Espacio Santafesino	Santa Fe	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Matías David	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ROMA, Carlos Gastón	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ROSSI, Agustín	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	AFIRMATIVO
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AFIRMATIVO
SANTILLÁN, Walter Marcelo	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AFIRMATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SCHMIDT LIERMANN, Cornelia	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
SCIOLI, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO



## Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### Votación Nominal

Página 5 de 9

137 Período Ordinario - 5ª Sesión Especial - 5ª Reunión

Expediente 0104-S-2018 - O. D. 1088 - Votación en General y Particular

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/06/2019

Hora: 14:29

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
SOLANAS, Julio Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AFIRMATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
URROZ, Paula	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VILLALONGA, Juan Carlos	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
VILLAVICENCIO, María Teresita	Evolución Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
WECHSLER, Marcelo Germán	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
ZAMORA, Claudia	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
ZILLOTTO, Sergio Raúl	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO



## Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### Votación Nominal

Página 6 de 9

137 Período Ordinario - 5ª Sesión Especial - 5ª Reunión

Expediente 0104-S-2018 - O. D. 1088 - Votación en General y Particular

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/06/2019

Hora: 14:29

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**

Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ALLENDE, Walberto Enrique	Todos Juntos por San Juan	San Juan	AUSENTE
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Unidad Justicialista	San Luis	AUSENTE
ANSALONI, Pablo Miguel	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	AUSENTE
ASENCIO, Fernando	Red por Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	AUSENTE
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
BIANCHI, Ivana María	Unidad Justicialista	San Luis	AUSENTE
BRITZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Misiones	AUSENTE
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AUSENTE
CABANDÍ, Juan	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AUSENTE
CAMAÑO, Graciela	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
CARAMBIA, Antonio José	PRO	Santa Cruz	AUSENTE
CAROL, Analuz Ailén	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AUSENTE
CARRIÓ, Elisa María Avelina	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE
CARRO, Pablo	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	AUSENTE
CIAMPINI, José Alberto	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AUSENTE
DE PEDRO, Eduardo Enrique	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
DE PONTI, Lucila María	Movimiento Evita	Santa Fe	AUSENTE
DE VIDO, Julio (Suspendido Art 70 C.N.)	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
DEL CAÑO, Nicolás	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AUSENTE
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AUSENTE
Del PLÁ, Romina	Fte. de Izquierda y de los Trabajadores	Buenos Aires	AUSENTE
DERNA, Verónica	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
DI STÉFANO, Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
DOÑATE, Claudio Martín	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	AUSENTE
DONDA PÉREZ, Victoria Analía	Somos	C.A.B.A.	AUSENTE
ECHEGARAY, Alejandro Carlos Augusto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
ESPINOZA, Fernando	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	AUSENTE
FELIX, Omar	Somos Mendoza	Mendoza	AUSENTE
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AUSENTE



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

Página 7 de 9

137 Período Ordinario - 5ª Sesión Especial - 5º Reunión

Expediente 0104-S-2018 - O. D. 1088 - Votación en General y Particular

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/06/2019

Hora: 14:29

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
FERREYRA, Araceli Susana Del Rosario	Movimiento Evita	Corrientes	AUSENTE
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
FRANA, Silvina Patricia	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AUSENTE
FRANCO, Jorge Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
GARRÉ, Nilda Celia	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AUSENTE
GRANA, Adrián Eduardo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
GROSSO, Leonardo	Movimiento Evita	Buenos Aires	AUSENTE
GUERIN, María Isabel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
HERRERA, Luis Beder	Justicialista	La Rioja	AUSENTE
HORNE, Silvia Renee	Movimiento Evita	Rio Negro	AUSENTE
HUMMEL, Astrid	PRO	Santa Fe	AUSENTE
LARROQUE, Andrés	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AUSENTE
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	AUSENTE
LLANOS MASSA, Ana María	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	AUSENTE
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE
LOTTO, Inés Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AUSENTE
MACHA, Mónica	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
MACÍAS, Oscar Alberto	Justicialista	Corrientes	AUSENTE
MARTIARENA, José Luis	Justicialista	Jujuy	AUSENTE
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	AUSENTE
MARTÍNEZ, Darío	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AUSENTE
MASIN, María Lucila	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AUSENTE
MASSOT, Nicolás María	PRO	Córdoba	AUSENTE
MENDOZA, Mayra Soledad	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
MOISÉS, María Carolina	Justicialista	Jujuy	AUSENTE
MOLINA, Karina Alejandra	PRO	La Rioja	AUSENTE
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
MOREAU, Cecilia	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
MOSQUEDA, Juan	Justicialista	Chaco	AUSENTE
NAVARRO, Graciela	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
NEDER, Estela Mary	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
OLMEDO, Alfredo Horacio	Salta Somos Todos	Salta	AUSENTE
ORELLANA, José Fernando	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AUSENTE



## Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### Votación Nominal

Página 8 de 9

137 Período Ordinario - 5ª Sesión Especial - 5ª Reunión

Expediente 0104-S-2018 - O. D. 1088 - Votación en General y Particular

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/06/2019

Hora: 14:29

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
PEREYRA, Juan Manuel	Concertación FORJA	Córdoba	AUSENTE
PÉREZ, Raúl Joaquín	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
PIETRAGALLA CORTI, Horacio	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
PRETTO, Pedro Javier	PRO	Córdoba	AUSENTE
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
RAVERTA, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
RISTA, Olga María	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
RODRIGUEZ, Rodrigo Martín	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
ROMERO, Jorge Antonio	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	AUSENTE
ROSSO, Victoria	Unidad Justicialista	San Luis	AUSENTE
RUSSO, Laura	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
SAADI, Gustavo Arturo	Elijo Catamarca	Catamarca	AUSENTE
SALVAREZZA, Roberto	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	AUSENTE
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	AUSENTE
SCHLOTTHAUER, Monica Leticia	Izquierda Socialista - FIT	Buenos Aires	AUSENTE
SIERRA, Magdalena	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
SNOPEK, Alejandro	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Jujuy	AUSENTE
SOLÁ, Felipe Carlos	Red por Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
SORAIRE, Mirta Alicia	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AUSENTE
SORIA, María Emilia	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	AUSENTE
TABOADA, Jorge	Cultura, Educación y Trabajo	Chubut	AUSENTE
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
VALLEJOS, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
VALLONE, Andres Alberto	Unidad Justicialista	San Luis	AUSENTE
VERA GONZALEZ, Orieta Cecilia	Coalición Cívica	Catamarca	AUSENTE
VOLNOVICH, Luana	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
WISKY, Sergio Javier	PRO	Rio Negro	AUSENTE
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
YASKY, Hugo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
YEDLIN, Pablo Raúl	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AUSENTE

*Honorable Cámara de Diputados de la Nación***Votación Nominal**

Página 9 de 9

137 Período Ordinario - 5ª Sesión Especial - 5ª Reunión

Expediente 0104-S-2018 - O. D. 1088 - Votación en General y Particular

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/06/2019

Hora: 14:29

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

**Informe de auditoría de modificaciones**

Apellido y Nombre	Versión Original	Versión Actual
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	Presente No Identificado	AFIRMATIVO

**Observaciones:**

Expediente 0104-S-2018. De Ley. Convenio entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y las provincias de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fé, para la imtergación de la comisión interjurisdiccional de la cuenca de la laguna La Picasa, suscrito el 15 de Junio del 2016 en CABA. Ratificación.

Verificación realizada el 26/06/2019 a las 15:18 por Subdirección Técnica e Informática del Recinto

## Acta Nº 5



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

Página 1 de 9

137 Período Ordinario - 5ª Sesión Especial - 5ª Reunión

Expediente 0819-D-2018 - O.D. 549 - Votación en General y Particular

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/06/2019

Hora: 14:34

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

	Identificados	Sin Identificar	Total	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	164	0	164	Votos Afirmativos	163	0	163
Ausentes			93	Votos Negativos	0	0	0
				Abstenciones	0	0	0

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
ACERENZA, Samanta María Celeste	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALONSO, Laura Valeria	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AMADEO, Eduardo Pablo	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
ARROYO, Daniel Fernando	Red por Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AFIRMATIVO
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
BAHILLO, Juanjo	Justicialista	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BASTERRA, Luis Eugenio	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BEVILACQUA, Gustavo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BORSANI, Luis Gustavo	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
BOSSIO, Diego Luis	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAGAGNOLO, Sebastián	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Fte. Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
BRÜGGE, Juan Fernando	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
BUIL, Sergio Omar	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
CABALLERO, Alejandra Alcira	Unión PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AFIRMATIVO
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

Página 2 de 9

137 Período Ordinario - 5º Sesión Especial - 5º Reunión

Expediente 0819-D-2018 - O.D. 549 - Votación en General y Particular

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/06/2019

Hora: 14:34

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
CARMONA, Guillermo Ramón	Frente para la Victoria - PJ	Mendoza	AFIRMATIVO
CARRIÓ, Elisa María Avelina	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CARRIZO, Ana Carla	Evolución Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
CASELLES, Graciela María	Partido Bloquista de San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CASTAGNETO, Carlos Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CASTRO, Sandra Daniela	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AFIRMATIVO
CERRUTI, Gabriela	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CIAMPINI, José Alberto	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DAVID, Javier	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO
DINDART, Julián	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
ECHEGARAY, Alejandro Carlos Augusto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FELIX, Omar	Somos Mendoza	Mendoza	AFIRMATIVO
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Justicialista	La Rioja	AFIRMATIVO
FRANA, Silvina Patricia	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
FURLAN, Francisco Abel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GARRETÓN, Facundo	PRO	Tucumán	AFIRMATIVO
GAYOL, Yanina Celeste	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AFIRMATIVO
GOICOECHEA, Horacio	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
GRANDINETTI, Alejandro Ariel	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AFIRMATIVO



## Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### Votación Nominal

Página 3 de 9

137 Período Ordinario - 5ª Sesión Especial - 5ª Reunión

Expediente 0819-D-2018 - O.D. 549 - Votación en General y Particular

Acta N° 5

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/06/2019

Hora: 14:34

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**

Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
GUERIN, María Isabel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HERNÁNDEZ, Martín Osvaldo	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
HERRERA, Bernardo José	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
HUCZAK, Stella Maris	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
HUMMEL, Astrid	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
HUSS, Juan Manuel	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	AFIRMATIVO
INCICCO, Lucas Ciriaco	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
KICILLOF, Axel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AFIRMATIVO
KOSINER, Pablo Francisco Juan	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
KRONEBERGER, Daniel Ricardo	Unión Cívica Radical	La Pampa	AFIRMATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
LAVAGNA, Marco	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LEAVY, Sergio Napoleón	Frente para la Victoria - PJ	Salta	AFIRMATIVO
LIPOVETZKY, Daniel Andrés	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LÓPEZ KOENIG, Leandro Gastón	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LOUSTEAU, Martín	Evolución Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	AFIRMATIVO
MARCUCCI, Hugo María	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Silvia Alejandra	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
MASSETANI, Vanesa Laura	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AFIRMATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	AFIRMATIVO
MEDINA, Gladys	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AFIRMATIVO
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	AFIRMATIVO
MERCADO, Verónica Elizabeth	Frente para la Victoria - PJ	Catamarca	AFIRMATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
MIRANDA, Pedro Rubén	Justicialista	Mendoza	AFIRMATIVO
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AFIRMATIVO



## Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### Votación Nominal

Página 4 de 9

137 Período Ordinario - 5ª Sesión Especial - 5ª Reunión

Expediente 0819-D-2018 - O.D. 549 - Votación en General y Particular

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/06/2019

Hora: 14:34

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
MORALES, Mariana Elizabet	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MORETTI, Jose	Federal Unidos por una Nueva Argentina	La Rioja	AFIRMATIVO
MOYANO, Juan Facundo	Red por Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Trabajo y Dignidad	Chubut	AFIRMATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	AFIRMATIVO
NAZARIO, Adriana Mónica	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
OCAÑA, Maria Graciela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PASSO, Marcela Fabiana	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	AFIRMATIVO
PASTORIZA, Mirta Ameliana	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
PEÑALOZA MARIANETTI, María Florencia	Somos San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
PÉREZ, Martín Alejandro	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
PERTILE, Elda	Justicialista	Chaco	AFIRMATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
PITOT, Carla Betina	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PRETTO, Pedro Javier	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
RACH QUIROGA, Analía Alexandra	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Protectora	Mendoza	AFIRMATIVO
RAMOS, Alejandro Ariel	Primero Argentina	Santa Fe	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
RICCI, Nadia Lorena	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
RODENAS, Alejandra	Nuevo Espacio Santafesino	Santa Fe	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Matías David	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ROMA, Carlos Gastón	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ROSSI, Agustín	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	AFIRMATIVO
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

Página 5 de 9

137 Período Ordinario - 5ª Sesión Especial - 5ª Reunión

Expediente 0819-D-2018 - O.D. 549 - Votación en General y Particular

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/06/2019

Hora: 14:34

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**

Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
SALVAREZZA, Roberto	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANTILLÁN, Walter Marcelo	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AFIRMATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SCHMIDT LIERMANN, Cornelia	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
SCIOLI, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SOLANAS, Julio Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AFIRMATIVO
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
URROZ, Paula	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VERA GONZALEZ, Orieta Cecilia	Coalición Cívica	Catamarca	AFIRMATIVO
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VILLALONGA, Juan Carlos	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
VILLAVICENCIO, María Teresita	Evolución Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
WECHSLER, Marcelo Germán	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
YASKY, Hugo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
ZAMORA, Claudia	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
ZILIO, Sergio Raúl	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO



## Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### Votación Nominal

Página 6 de 9

137 Período Ordinario - 5ª Sesión Especial - 5º Reunión

Expediente 0819-D-2018 - O.D. 549 - Votación en General y Particular

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/06/2019

Hora: 14:34

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ALLENDE, Walberto Enrique	Todos Juntos por San Juan	San Juan	AUSENTE
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Unidad Justicialista	San Luis	AUSENTE
ANSALONI, Pablo Miguel	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
ASENCIO, Fernando	Red por Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	AUSENTE
BIANCHI, Ivana María	Unidad Justicialista	San Luis	AUSENTE
BRITEZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Misiones	AUSENTE
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AUSENTE
CABANDIÉ, Juan	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AUSENTE
CAMAÑO, Graciela	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
CARAMBIA, Antonio José	PRO	Santa Cruz	AUSENTE
CAROL, Analuz Ailén	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AUSENTE
CARRO, Pablo	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	AUSENTE
CRESTO, Mayda	Justicialista	Entre Ríos	AUSENTE
DE PEDRO, Eduardo Enrique	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
DE PONTI, Lucila María	Movimiento Evita	Santa Fe	AUSENTE
DE VIDO, Julio (Suspendido Art 70 C.N.)	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
DEL CAÑO, Nicolás	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AUSENTE
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AUSENTE
Del PLÁ, Romina	Fte. de Izquierda y de los Trabajadores	Buenos Aires	AUSENTE
DERNA, Verónica	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
DI STÉFANO, Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
DOÑATE, Claudio Martín	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	AUSENTE
DONDA PÉREZ, Victoria Analía	Somos	C.A.B.A.	AUSENTE
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
ESPINOZA, Fernando	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	AUSENTE
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AUSENTE
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
FERREYRA, Araceli Susana Del Rosario	Movimiento Evita	Corrientes	AUSENTE
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
FRANCO, Jorge Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
GARRÉ, Nilda Celia	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AUSENTE



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

Página 7 de 9

137 Período Ordinario - 5ª Sesión Especial - 5ª Reunión

Expediente 0819-D-2018 - O.D. 549 - Votación en General y Particular

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/06/2019

Hora: 14:34

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
GRANA, Adrián Eduardo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AUSENTE
GROSSO, Leonardo	Movimiento Evita	Buenos Aires	AUSENTE
HERRERA, Luis Beder	Justicialista	La Rioja	AUSENTE
HORNE, Silvia Renee	Movimiento Evita	Rio Negro	AUSENTE
LARROQUE, Andrés	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AUSENTE
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	AUSENTE
LLANOS MASSA, Ana María	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	AUSENTE
LLARYORA, Martín Miguel	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
LOTTO, Inés Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AUSENTE
MACHA, Mónica	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
MACÍAS, Oscar Alberto	Justicialista	Corrientes	AUSENTE
MARTIARENA, José Luis	Justicialista	Jujuy	AUSENTE
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	AUSENTE
MARTÍNEZ, Darío	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AUSENTE
MASIN, María Lucila	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AUSENTE
MASSOT, Nicolás María	PRO	Córdoba	AUSENTE
MENDOZA, Mayra Soledad	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
MOISÉS, María Carolina	Justicialista	Jujuy	AUSENTE
MOLINA, Karina Alejandra	PRO	La Rioja	AUSENTE
MONFORT, Marcelo Alejandro	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AUSENTE
MONTENEGRO, Guillermo Tristán	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
MOREAU, Cecilia	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
MOSQUEDA, Juan	Justicialista	Chaco	AUSENTE
NAVARRO, Graciela	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
NEDER, Estela Mary	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
OLMEDO, Alfredo Horacio	Salta Somos Todos	Salta	AUSENTE
ORELLANA, José Fernando	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AUSENTE
PEREYRA, Juan Manuel	Concertación FORJA	Córdoba	AUSENTE
PÉREZ, Raúl Joaquín	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
PIETRAGALLA CORTI, Horacio	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE



## Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### Votación Nominal

Página 8 de 9

137 Período Ordinario - 5ª Sesión Especial - 5ª Reunión

Expediente 0819-D-2018 - O.D. 549 - Votación en General y Particular

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/06/2019

Hora: 14:34

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
RAVERTA, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
RISTA, Olga María	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
RODRIGUEZ, Rodrigo Martín	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
ROMERO, Jorge Antonio	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	AUSENTE
ROSSO, Victoria	Unidad Justicialista	San Luis	AUSENTE
RUSSO, Laura	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
SAADI, Gustavo Arturo	Elijo Catamarca	Catamarca	AUSENTE
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	AUSENTE
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	AUSENTE
SCHLOTTHAUER, Monica Leticia	Izquierda Socialista - FIT	Buenos Aires	AUSENTE
SIERRA, Magdalena	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
SNOPEK, Alejandro	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Jujuy	AUSENTE
SOLÁ, Felipe Carlos	Red por Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
SORAIRE, Mirta Alicia	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AUSENTE
SORIA, María Emilia	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	AUSENTE
TABOADA, Jorge	Cultura, Educación y Trabajo	Chubut	AUSENTE
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
VALLEJOS, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
VALLONE, Andres Alberto	Unidad Justicialista	San Luis	AUSENTE
VOLNOVICH, Luana	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
WISKY, Sergio Javier	PRO	Rio Negro	AUSENTE
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
YEDLIN, Pablo Raúl	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AUSENTE



## Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### Votación Nominal

Página 9 de 9

137 Período Ordinario - 5ª Sesión Especial - 5ª Reunión

Expediente 0819-D-2018 - O.D. 549 - Votación en General y Particular

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/06/2019

Hora: 14:34

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**

Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

### Informe de auditoría de modificaciones

Apellido y Nombre	Versión Original	Versión Actual
FRANA, Silvina Patricia	Presente No Identificado	AFIRMATIVO

### Manifestaciones a viva voz

**VALLEJOS, María Fernanda**

Expresa su voto por la AFIRMATIVA

#### Observaciones:

Expediente 0819-D-2018. De Ley. Ley 26.858 de Derecho de Acceso, deambulacion y permanencia. Modificación sobre declaración de orden público.

Verificación realizada el 26/06/2019 a las 15:20 por Subdirección Técnica e Informática del Recinto

Acta Nº 6



*Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

**Votación Nominal**

Página 1 de 10

137 Período Ordinario - 5ª Sesión Especial - 5ª Reunión

Moción de orden propuesta por el diputado BRÜGGE, Juan Fernando

Acta Nº 6

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/06/2019

Hora: 14:51

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**

Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

	Identificados	Sin Identificar	Total	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	190	0	190	Votos Afirmativos	90	0	90
Ausentes			67	Votos Negativos	98	0	98
				Abstenciones	1	0	1

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ALONSO, Laura Valeria	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARROYO, Daniel Fernando	Red por Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BAHILLO, Juanjo	Justicialista	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BASTERRA, Luis Eugenio	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
BEVILACQUA, Gustavo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BOSSIO, Diego Luis	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRÜGGE, Juan Fernando	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CARMONA, Guillermo Ramón	Frente para la Victoria - PJ	Mendoza	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	AFIRMATIVO
CASELLES, Graciela María	Partido Bloquista de San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CASTAGNETO, Carlos Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CASTRO, Sandra Daniela	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AFIRMATIVO
CERRUTI, Gabriela	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CIAMPINI, José Alberto	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Justicialista	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DAVID, Javier	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DE PONTI, Lucila María	Movimiento Evita	Santa Fe	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	AFIRMATIVO
FELIX, Omar	Somos Mendoza	Mendoza	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Justicialista	La Rioja	AFIRMATIVO
FRANA, Silvina Patricia	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

Página 2 de 10

137 Período Ordinario - 5ª Sesión Especial - 5ª Reunión

Moción de orden propuesta por el diputado BRÜGGE, Juan Fernando

Acta N° 6

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/06/2019

Hora: 14:51

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
FURLAN, Francisco Abel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
GRANA, Adrián Eduardo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GRANDINETTI, Alejandro Ariel	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AFIRMATIVO
GUERIN, María Isabel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HUSS, Juan Manuel	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	AFIRMATIVO
KICILLOF, Axel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AFIRMATIVO
KOSINER, Pablo Francisco Juan	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
LAVAGNA, Marco	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LEAVY, Sergio Napoleón	Frente para la Victoria - PJ	Salta	AFIRMATIVO
LLARYORA, Martín Miguel	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
LOTTO, Inés Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
MACHA, Mónica	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Darío	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AFIRMATIVO
MASIN, María Lucila	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AFIRMATIVO
MEDINA, Gladys	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AFIRMATIVO
MERCADO, Verónica Elizabeth	Frente para la Victoria - PJ	Catamarca	AFIRMATIVO
MIRANDA, Pedro Rubén	Justicialista	Mendoza	AFIRMATIVO
MORALES, Mariana Elizabet	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MORETTI, Jose	Federal Unidos por una Nueva Argentina	La Rioja	AFIRMATIVO
MOYANO, Juan Facundo	Red por Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Trabajo y Dignidad	Chubut	AFIRMATIVO
NAZARIO, Adriana Mónica	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
PASSO, Marcela Fabiana	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PEÑALOZA MARIANETTI, María Florencia	Somos San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
PEREYRA, Juan Manuel	Concertación FORJA	Córdoba	AFIRMATIVO
PÉREZ, Martín Alejandro	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
PERTILE, Elda	Justicialista	Chaco	AFIRMATIVO
RACH QUIROGA, Analía Alexandra	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Protectora	Mendoza	AFIRMATIVO
RAMOS, Alejandro Ariel	Primero Argentina	Santa Fe	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

Página 3 de 10

137 Período Ordinario - 5ª Sesión Especial - 5º Reunión

Moción de orden propuesta por el diputado BRÜGGE, Juan Fernando

Acta Nº 6

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/06/2019

Hora: 14:51

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
RAUSCHENBERGER, Ariel	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO
RODENAS, Alejandra	Nuevo Espacio Santafesino	Santa Fe	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Matías David	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ROSSI, Agustín	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	AFIRMATIVO
RUSSO, Laura	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SALVAREZZA, Roberto	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANTILLÁN, Walter Marcelo	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AFIRMATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SCIOLI, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SIERRA, Magdalena	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SNOPEK, Alejandro	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Jujuy	AFIRMATIVO
SOLANAS, Julio Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VALLEJOS, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VALLONE, Andres Alberto	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
YASKY, Hugo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ZILLOTTO, Sergio Raúl	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO



## Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### Votación Nominal

Página 4 de 10

137 Período Ordinario - 5ª Sesión Especial - 5ª Reunión

Moción de orden propuesta por el diputado BRÜGGE, Juan Fernando

Acta Nº 6

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/06/2019

Hora: 14:51

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**

Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	NEGATIVO
ACERENZA, Samanta María Celeste	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
AMADEO, Eduardo Pablo	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	NEGATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	NEGATIVO
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	NEGATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
BORSANI, Luis Gustavo	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
BRAGAGNOLO, Sebastián	PRO	Mendoza	NEGATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	NEGATIVO
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Fte. Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	NEGATIVO
BUIL, Sergio Omar	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	NEGATIVO
CABALLERO, Alejandra Alcira	Unión PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	NEGATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	NEGATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
CARRIÓ, Elisa María Avelina	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO
CARRIZO, Ana Carla	Evolución Radical	C.A.B.A.	NEGATIVO
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
DINDART, Julián	Unión Cívica Radical	Corrientes	NEGATIVO
ECHEGARAY, Alejandro Carlos Augusto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	NEGATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	NEGATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

Página 5 de 10

137 Período Ordinario - 5ª Sesión Especial - 5º Reunión

Moción de orden propuesta por el diputado BRÜGGE, Juan Fernando

Acta Nº 6

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/06/2019

Hora: 14:51

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
GARRETÓN, Facundo	PRO	Tucumán	NEGATIVO
GAYOL, Yanina Celeste	PRO	Entre Ríos	NEGATIVO
GOICOECHEA, Horacio	Unión Cívica Radical	Chaco	NEGATIVO
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
GRANDE, Martín	PRO	Salta	NEGATIVO
HERNÁNDEZ, Martín Osvaldo	Unión Cívica Radical	Formosa	NEGATIVO
HERRERA, Bernardo José	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	NEGATIVO
HUCZAK, Stella Maris	PRO	Mendoza	NEGATIVO
HUMMEL, Astrid	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
INCICCO, Lucas Ciriaco	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
KRONEBERGER, Daniel Ricardo	Unión Cívica Radical	La Pampa	NEGATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	NEGATIVO
LIPOVETZKY, Daniel Andrés	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
LÓPEZ KOENIG, Leandro Gastón	PRO	Neuquén	NEGATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
LOUSTEAU, Martín	Evolución Radical	C.A.B.A.	NEGATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	NEGATIVO
MARCUCCI, Hugo María	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	NEGATIVO
MARTÍNEZ, Silvia Alejandra	Unión Cívica Radical	Jujuy	NEGATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	NEGATIVO
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	NEGATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	NEGATIVO
MONTENEGRO, Guillermo Tristán	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	NEGATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

Página 6 de 10

137 Período Ordinario - 5ª Sesión Especial - 5º Reunión

Moción de orden propuesta por el diputado BRÜGGE, Juan Fernando

Acta Nº 6

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/06/2019

Hora: 14:51

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**

Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
OCAÑA, María Graciela	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	NEGATIVO
PASTORIZA, Mirta Ameliana	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	NEGATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
PRETTO, Pedro Javier	PRO	Córdoba	NEGATIVO
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	NEGATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	NEGATIVO
RICCI, Nadia Lorena	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	NEGATIVO
RISTA, Olga María	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	NEGATIVO
SCHMIDT LIERMANN, Cornelia	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	NEGATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	NEGATIVO
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	NEGATIVO
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
URROZ, Paula	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
VERA GONZALEZ, Orieta Cecilia	Coalición Cívica	Catamarca	NEGATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
VILLALONGA, Juan Carlos	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
VILLAVICENCIO, María Teresita	Evolución Radical	Tucumán	NEGATIVO
WECHSLER, Marcelo Germán	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
WISKY, Sergio Javier	PRO	Rio Negro	NEGATIVO
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
ZAMORA, Claudia	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	NEGATIVO

*Honorable Cámara de Diputados de la Nación***Votación Nominal**

Página 7 de 10

137 Período Ordinario - 5º Sesión Especial - 5º Reunión

Moción de orden propuesta por el diputado BRÜGGE, Juan Fernando

Acta Nº 6

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/06/2019

Hora: 14:51

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ROMA, Carlos Gastón	PRO	Tierra del Fuego	ABSTENCION



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

Página 8 de 10

137 Período Ordinario - 5ª Sesión Especial - 5º Reunión

Moción de orden propuesta por el diputado BRÜGGE, Juan Fernando

Acta Nº 6

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/06/2019

Hora: 14:51

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**

Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ALLENDE, Walberto Enrique	Todos Juntos por San Juan	San Juan	AUSENTE
ANSALONI, Pablo Miguel	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
ASENCIO, Fernando	Red por Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	AUSENTE
BIANCHI, Ivana María	Unidad Justicialista	San Luis	AUSENTE
BRITEZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Misiones	AUSENTE
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AUSENTE
CABANDIÉ, Juan	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AUSENTE
CAMAÑO, Graciela	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
CARAMBIA, Antonio José	PRO	Santa Cruz	AUSENTE
CAROL, Analuz Ailén	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AUSENTE
DE PEDRO, Eduardo Enrique	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
DE VIDO, Julio (Suspendido Art 70 C.N.)	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
DEL CAÑO, Nicolás	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AUSENTE
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AUSENTE
Del PLÁ, Romina	Fte. de Izquierda y de los Trabajadores	Buenos Aires	AUSENTE
DERNA, Verónica	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
DI STÉFANO, Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
DOÑATE, Claudio Martín	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	AUSENTE
DONDA PÉREZ, Victoria Analía	Somos	C.A.B.A.	AUSENTE
ESPINOZA, Fernando	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
FERREYRA, Araceli Susana Del Rosario	Movimiento Evita	Corrientes	AUSENTE
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
FRANCO, Jorge Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
GARRÉ, Nilda Celia	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AUSENTE
GROSSO, Leonardo	Movimiento Evita	Buenos Aires	AUSENTE
HERRERA, Luis Beder	Justicialista	La Rioja	AUSENTE
HORNE, Silvia Renee	Movimiento Evita	Rio Negro	AUSENTE
LARROQUE, Andrés	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AUSENTE
LLANOS MASSA, Ana María	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	AUSENTE
MACÍAS, Oscar Alberto	Justicialista	Corrientes	AUSENTE
MARTIARENA, José Luis	Justicialista	Jujuy	AUSENTE
MASSETANI, Vanesa Laura	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AUSENTE
MASSOT, Nicolás María	PRO	Córdoba	AUSENTE



## Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### Votación Nominal

Página 9 de 10

137 Período Ordinario - 5ª Sesión Especial - 5ª Reunión

Moción de orden propuesta por el diputado BRÜGGE, Juan Fernando

Acta Nº 6

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/06/2019

Hora: 14:51

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
MENDOZA, Mayra Soledad	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
MOISÉS, María Carolina	Justicialista	Jujuy	AUSENTE
MOLINA, Karina Alejandra	PRO	La Rioja	AUSENTE
MONFORT, Marcelo Alejandro	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AUSENTE
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
MOREAU, Cecilia	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
MOSQUEDA, Juan	Justicialista	Chaco	AUSENTE
NAVARRO, Graciela	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
NEDER, Estela Mary	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
OLMEDO, Alfredo Horacio	Salta Somos Todos	Salta	AUSENTE
ORELLANA, José Fernando	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AUSENTE
PÉREZ, Raúl Joaquín	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
PIETRAGALLA CORTI, Horacio	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
PITOT, Carla Betina	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AUSENTE
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
RAVERTA, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AUSENTE
RODRIGUEZ, Rodrigo Martín	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
ROMERO, Jorge Antonio	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	AUSENTE
SAADI, Gustavo Arturo	Elijo Catamarca	Catamarca	AUSENTE
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	AUSENTE
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	AUSENTE
SCHLOTTHAUER, Monica Leticia	Izquierda Socialista - FIT	Buenos Aires	AUSENTE
SOLÁ, Felipe Carlos	Red por Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
SORAIRE, Mirta Alicia	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AUSENTE
SORIA, María Emilia	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	AUSENTE
TABOADA, Jorge	Cultura, Educación y Trabajo	Chubut	AUSENTE
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
VOLNOVICH, Luana	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
YEDLIN, Pablo Raúl	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AUSENTE

*Honorable Cámara de Diputados de la Nación***Votación Nominal**

Página 10 de 10

137 Período Ordinario - 5ª Sesión Especial - 5ª Reunión

Moción de orden propuesta por el diputado BRÜGGE, Juan Fernando

Acta Nº 6

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/06/2019

Hora: 14:51

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

**Observaciones:**

Expediente 120-S-2018. De Ley. Proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el protocolo de cooperación y facilitación de inversiones intra Mercosur. Suscrito en CABA el 7 de Abril de 2017. Vuelta a comisión.

Verificación realizada el 26/06/2019 a las 15:23 por Subdirección Técnica e Informática del Recinto

### III. NÓMINA DE DIPUTADOS QUE VOTARÓN NEGATIVAMENTE EN EL PUNTO 15, CONFORME A NOTAS ACOMPAÑADAS A SECRETARÍA

Buenos Aires, 26 de junio de 2019.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Emilio Monzó.*

S/D.

Tenemos el agrado de dirigimos a usted, a efectos de manifestarle nuestro voto negativo al expediente 2.062-D.-2019 en relación a la designación de la Defensora de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.

*Héctor A. Stefani. – Carlos G. Roma. – Javier Pretto. – Vanesa Massetani. – Nicolás Massot. – Alejandra Caballero. – Jorge R. Enríquez. – Juan F. Brügge. – Carmen Polledo. – Martín Maquieyra. – Julián Dindart. – Luis G. Contigiani. – Horacio Goicoechea. – Osmar A. Monaldi. – Estela M. Regidor Belledone. – Martín Grande.*

*– Paula M. Urroz. – Cornelia Schmidt Liermann. – María G. Burgos. – Paula M. Oliveto Lago. – Álvaro G. González. – Martín O. Hernández. – Alicia Terada. – María L. Lehmann. – Miguel A. C. Zottos. – Astrid Hummel. – Leonor M. Martínez Villada. – Beatriz L. Ávila. – Juan Aicega. – Aída B. M. Ayala. – Martín N. Medina. – Alicia Fregonese. – Julio E. Sahad. – Sebastián Bragagnolo. – María C. Piccolomini. – Pablo Torello. – Nadia L. Ricci. – José C. Núñez. – Carla B. Pitiot. – Marco Lavagna. – Gustavo Bevilacqua. – Graciela Camaño. – Stella M. Huczak. – Gabriel A. Frizza. – Miguel Nanni. – Alejandro Snopek. – Julio R. Solanas. – Ezequiel Fernández Langan. – Rosa R. Muñoz. – Mirta Tundis.*

### IV. INSERCIONES

1

#### INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA ÁVILA

#### **Declaración de orden público de la ley 26.858, sobre derecho de acceso, deambulación y permanencia de personas con discapacidad**

El principio de igualdad de las personas consagrado por la Constitución Nacional requiere, para su efectiva realización, asegurar a todos los ciudadanos la misma accesibilidad y utilización de los espacios públicos. En este sentido, los poderes públicos deben promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, remover los obstáculos que puedan impedir o dificultar su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Si trabajar por el derecho de las personas, resulta esencial a nuestra tarea legislativa, mucho más todavía debe ser trabajar por la efectivización de los derechos humanos de las personas con capacidades diferentes a los que la misma vida en comunidad ha colocado desde barreras materiales arquitectónicas de todo tipo hasta la discriminación y marginación social, dificultando el acceso a la realización personal completa y la integración total.

Así como ahora jerarquizamos la ley 26.858 en el sentido declararla de orden público, en 2010 promovimos en Tucumán la ordenanza 4.233, estableciendo el derecho de acceso, circulación y permanencia de personas que se encuentren acompañadas por el perro guía.

En estos años tuvimos un camino de aprendizaje. Así, notamos la necesidad de efectuar una ampliación del perro guía al perro asistente, abarcando, como lo

hace esta ley nacional, a los animales que cumplen funciones de asistencia diversa, como aquellos usados en terapias u otros fines de servicios necesarios.

En estos años tuvimos una charla intensa con varios interesados, como Rene Font, no vidente, quien nos explicó con claridad la importancia que tiene este animal en las personas que lo necesitan. Él decía con ironía que no poder acceder con su perro es como pedirle a una persona que deje sus ojos u oídos en la entrada de los lugares señalados por la ley.

Nos refirió que para caminar dos cuadras con bastón tarda más del triple de tiempo que cuando lo hace con el perro guía.

También comprendimos la necesidad de establecer la validez de los carnets de estos animales en todo el territorio nacional y no solo en el distrito que fue otorgado. En este sentido, los (artículos 4° y 5° de la ley nacional hacen referencia a la credencial y el distintivo expedidos por la autoridad de aplicación.

Asimismo nos hizo comprender la necesidad de impulsar los centros de entrenamiento, dado que hoy es muy alto el costo de obtener un animal entrenado, resultando inaccesible para la mayor parte de la población.

Así, en la redacción del artículo 14, que habla de la necesidad de promover estos centros de entrenamiento, es de imperiosa necesidad impulsar la creación de esos centros en todo el país.

Por último, quiero destacar la necesidad inmediata de que se cumpla la ley y, en su caso, se apliquen las sanciones para los que no lo hagan, hasta lograr una plena y efectiva ejecución de la norma.

Por todo lo manifestado, adelanto mi voto positivo para declarar de orden público a la ley 26.858.

2

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA  
DIPUTADA CAMPAGNOLI

**Establecimiento del orden de mérito final  
de los postulantes que aprobaron el concurso  
público de oposición y antecedentes  
para la designación del defensor de los derechos  
de las niñas, niños y adolescentes**

Hoy tenemos la oportunidad de saldar una deuda histórica con la niñez de nuestro país. En 2005, con la Ley de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, el Congreso Nacional logró dejar atrás ochenta y cinco años de tutela y pasar a un sistema de protección.

Esta ley no solo adecuó nuestra normativa a la Convención sobre los Derechos del Niño sino que también creó instituciones especializadas como la SENNAF, el Cofenaf y la figura del defensor nacional de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

El defensor debería haber sido designado antes de que termine el año 2005. La propia ley establecía la obligación del Congreso Nacional de hacerlo dentro de los noventa días de su sanción. Pero el gobierno pasado no logró o no quiso avanzar en la designación y fue recién en 2017 que se conformó la comisión bicameral. Aunque en 2017 y 2018 la defensoría tuvo sus dos primeras asignaciones presupuestarias, hemos perdido catorce años de trabajo concreto y asignación presupuestaria en beneficio y protección de los derechos de los niños. No podemos perder un día más.

Sé que hay ciudadanos que están sorprendidos e incluso enojados por la designación de una persona con la que muchos podemos tener diferencias políticas o ideológicas. Quiero decirles que esto se debe al gran deterioro que sufrieron las instituciones del Estado en las últimas dos décadas. Pero desde hace cuatro años este gobierno viene llevando adelante un difícil camino para recuperar esa institucionalidad. Esta designación es un claro ejemplo de ello.

Se conformó una comisión de legisladoras de distintos espacios políticos que trabajaron para lograr los consensos necesarios. A través de un mecanismo de concurso público de cuatro etapas –evaluación de antecedentes, examen escrito, presentación de un plan de trabajo y evaluación en audiencia pública– se buscó un proceso con foco en la idoneidad de la persona y no en la afinidad política, como durante muchos años nos han acostumbrado.

El 25 de abril de este año la comisión designó a la doctora Marisa Graham como defensora y a Juan Facundo Hernández y Fabián Repetto como sus adjuntos. En su plan de trabajo, la doctora Graham enumeró las principales problemáticas que una defensora debería abordar: el hambre, la vivienda, la igualdad en el acceso a una educación de calidad, un presupuesto dedicado a la niñez, la erradicación de la violencia y el

maltrato y la creación de políticas para la adolescencia y la discapacidad.

Expresó que la promoción y protección de los derechos de la niñez y adolescencia deben centrarse en los cuatro principios generales de la convención: el derecho a la no discriminación, el interés superior, el derecho a la vida y el desarrollo, y el derecho a expresarse. Como legisladores no podemos ignorar que esta figura fue pensada como una herramienta fundamental para garantizar derechos. Necesitamos alguien que esté capacitado y cuente con la experiencia para hacerlo.

No puedo dejar de mencionar que hoy en día solo seis de las veinticuatro provincias poseen un defensor del niño provincial, tal como lo establece la ley. Su designación es otra deuda de igual importancia que la del defensor del niño nacional. Es necesaria para la protección efectiva de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en cada rincón de nuestro país y garantizar las autonomías provinciales.

Quiero decir a los ciudadanos que me hicieron llegar sus inquietudes que quienes estamos convencidos de que la niñez debe ser defendida y protegida desde el momento de la concepción y que todo niño tiene derecho a la vida, no dejaremos de trabajar arduamente para garantizar los derechos de todos ellos en cada una de las etapas de su vida.

Recuerden que somos los legisladores quienes decidimos qué leyes aprobar y es el Congreso quien tendrá la facultad de proponer, designar y remover a los defensores. La defensora siempre deberá cumplir con la legislación vigente y dar cuenta en informes anuales de su labor.

Para concluir, hoy tenemos una gran responsabilidad en nuestras manos. Creo que no podemos dejar de lado la transparencia y rigurosidad del proceso de selección de la doctora Graham. Los niños merecen una respuesta que no podemos seguir postergando. Por eso, mi voto será positivo.

3

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA  
DIPUTADA GAYOL

**Establecimiento del orden de mérito final  
de los postulantes que aprobaron el concurso  
público de oposición y antecedentes  
para la designación del defensor de los derechos  
de las niñas, niños y adolescentes**

Estamos hoy aquí presentes con una responsabilidad enorme ante nuestra sociedad y, especialmente, frente a las niñas, niños y adolescentes de nuestro país. Tenemos la oportunidad de saldar una deuda histórica de nuestra democracia.

Nuestro país posee una amplia normativa que establece la protección de los derechos en la infancia y adolescencia, que están reflejados en la propia Constitución Nacional, en la Convención de los Derechos del Niño, en la ley 26.061, de protección integral de

los derechos de niñas, niños y adolescentes, y, además, muchos de ellos están recogidos en la Agenda 2030 para contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, ratificados por la Argentina.

Precisamente, la ley 26.061, de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, sancionada en el año 2005, establecía la creación de la figura del defensor de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, cuya función principal es velar por la protección y promoción de sus derechos. La norma delegaba en el Congreso su designación.

Pasaron ya 14 años desde su sanción, y todavía la sociedad está esperando que nosotros, como representantes de la voluntad popular, cumplamos con nuestro deber. Nuestro deber hoy es ratificar la designación de Marisa Graham, quien ha sido elegida por unanimidad mediante un concurso público de oposición y antecedentes realizados por la Comisión Bicameral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

El trabajo llevado adelante por la comisión bicameral desde el año 2017 ha sido impecable. En 2018, lograron constituir nuevamente la bicameral, integrada por cinco diputadas y cinco senadoras, todas ellas mujeres, que tuvieron en sus manos la responsabilidad de liderar este proceso sabiendo que no iba a ser fácil.

Sin embargo, las diputadas y senadoras lograron lo que hoy en día –sobre todo en tiempos electorales– parecía imposible: que todas las fuerzas políticas alcanzaran un consenso y comenzaran a diseñar un plan de trabajo con el objetivo de lograr la tan esperada designación.

Me consta la dedicación y el profesionalismo con que llevaron adelante el proceso. Lo que hoy estamos votando fue fruto de un largo trabajo planificado en todas sus etapas: desde su inicio, diseñando el concurso público de antecedentes y oposición; luego, estableciendo un reglamento para la designación del defensor de niñas, niños y adolescentes; la citación para los exámenes escritos y las audiencias públicas, donde los candidatos presentaron sus planes de trabajo para la defensoría. Todas estas etapas fueron necesarias para evaluar la idoneidad de los candidatos, que culminaron, finalmente, con la designación de Marisa Graham por orden de mérito.

Cabe destacar que, en todo momento, la bicameral contó con el asesoramiento técnico de los defensores provinciales de derechos de niñas, niños y adolescentes, del Instituto Interamericano del Niño de la Organización de Estados Americanos y de la CONEAU. El riguroso proceso de selección y evaluación fue, además, transparente y público, garantizando así la rendición de cuentas a la ciudadanía y el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública.

Más allá de estas consideraciones que es necesario hacer, no debemos olvidarnos de la importancia que tiene esta designación para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de nuestro país. Hoy en día, según un informe del Observatorio de la Deuda Social Argentina del año 2018, “el 63,4 por ciento de

los niños/as entre 0 y 17 años se encuentra privado en el ejercicio de al menos un derecho fundamental en el espacio de la vivienda, saneamiento, salud, estimulación, educación, información, y/o alimentación”. Esta situación de vulneración de los derechos en la infancia debe ser atendida de forma prioritaria y requiere de todas las herramientas que tenemos disponibles. Una de esas herramientas es la Defensoría de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para garantizar su defensa y que, además, posee la facultad de supervisar y auditar la aplicación del sistema de protección integral en el nivel nacional y provincial.

Nosotros, como legisladores, debemos estar a la altura de las circunstancias. La protección de los derechos en la infancia y adolescencia no puede esperar. No podemos demorar más la designación: tenemos la responsabilidad de otorgar a las niñas y los niños de nuestro país una figura que los proteja y los defienda. Si realmente queremos defender estos derechos, empecemos hoy por votar a favor de la designación de Marisa Graham.

4

#### INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA LEHMANN

##### **Establecimiento del orden de mérito final de los postulantes que aprobaron el concurso público de oposición y antecedentes para la designación del defensor de los derechos de las niñas, niños y adolescentes**

La misión primaria del defensor del niño es velar por la protección y promoción de los derechos consagrados en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño y las leyes nacionales. Esto es, en concreto, la aplicación del principio del “interés superior del niño” en cada ocasión en que el defensor intervenga.

Como dice la ley 26.061, este “interés superior del niño” abarca, en primer término, el irrestricto respeto de su condición de “sujeto de derecho”, tal cual lo señala el artículo 3º, inciso a), de esta ley.

Ahora bien, nuestro ordenamiento jurídico, al menos hasta el momento, consagra el comienzo de la vida –y, por lo tanto, de los derechos de una persona– desde la concepción. El artículo 19 de nuestro Código Civil no deja dudas al respecto, como tampoco la ratificación que este Congreso hizo de la Convención de los Derechos del Niño en ese mismo sentido. Y señalo esto dado que no puedo dejar de manifestar mis reparos en esta designación. Sucede que vivimos tiempos en los que el valor de la vida está siendo cuestionado, o al menos, repensado.

Hemos asistido en esta Cámara a un debate sobre la legalidad o no del aborto que, en el fondo, no es otra cosa que debatir el valor de la vida. Ni más, ni menos.

Se ha discutido el valor de la vida de un embrión en relación con el valor de la decisión de ser o no madre. Muchos han entendido que el valor de la vida de un

niño por nacer debe prevalecer sobre esa intención, y otros tantos han entendido que no.

Para que quede claro mi parecer, creo firmemente que sobre el valor de la vida, no hay otro bien superior.

Ahora bien, resulta inapropiado que hoy volvamos a discutir sobre el aborto, ya que no es este el motivo que nos reúne, sino el del aceptar o no el nombramiento de la señora Marisa Adriana Graham —y los adjuntos Juan Facundo Hernández y Marcelo Fabián Repetto— para el cargo de defensor del niño. Entiendo que no se trata en esta sesión de lo que a mí como diputada me parezca en relación con el aborto; se trata más bien del deber que tenemos de nombrar un funcionario que tenga apego a la ley.

La situación es simple: quien no defiende la vida desde la concepción, no debería asumir ese cargo. Y reitere, no se trata de estar a favor o no del aborto, si no que se trata de estar a favor de la legislación vigente. En ese tren, no hay posibilidad alguna que votemos afirmativamente el nombramiento de alguien que no lo esté.

Nuestra legislación protege la vida desde la concepción. Esta es la ley, y estamos obligados a cumplirla.

Quien señala, como lo hizo la señora Graham, que solo defenderá a los niños por nacer de aquellas madres que tengan intención de que nazcan, no puede ejercer el cargo de defensor del niño. Podría, en todo caso, ser elegida para el cargo de: defensor de algunos niños, pero el problema es que tal cargo no existe.

Es por esto que, haciendo propios los fundamentos de la impugnación suscripta por varios colegas, que fuera remitida el 15 de mayo, adelante que mi voto es en contra de esta designación.

5

#### INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA NAZARIO

##### **Declaración de orden público de la ley 26.858, sobre derecho de acceso, deambulaci6n y permanencia de personas con discapacidad**

La ley 26.858, sancionada en mayo del año 2013, tiene por objeto garantizar el derecho de acceso, deambulaci6n y permanencia de toda persona con discapacidad en lugares p6blicos, privados de acceso p6blico y a los servicios de transporte p6blico, con el acompa±amiento de su perro guía o de asistencia.

La modificaci6n que vamos a votar, establece el orden p6blico de dicha ley. Esto significa un importante avance para su efectivo cumplimiento y para que en la pr6ctica las personas con discapacidad puedan acceder a los lugares y servicios alcanzados por esta ley en compa±a de su perro guía.

Parece increíble que a esta altura, año 2019, aún deba discutirse el derecho de ingresar a lugares p6blicos o de acceso p6blico con un perro de asistencia. Incluso que tengamos que discutir el ingreso en compa±a de un perro.

Por eso quisiera mencionar un proyecto que he presentado en el año 2016 y que he vuelto a proponer en

el año 2018, que tiene que ver con la admisibilidad de perros en unidades sujetas al régimen de propiedad horizontal. Esta iniciativa propone incorporar un artículo 2.056 bis al capítulo 4º del título V que regula los reglamentos de propiedad horizontal en nuestro Código Civil y Comercial, estableciendo que “en lo referido a la tenencia de animales, la misma no podrá prohibirse”.

Esta propuesta, tiene que ver con la gran cantidad de casos que encontramos en todo el país de reglamentos de edificios que prohíben la tenencia de animales, sin tener en cuenta que los mismos son parte de la familia y que incluso son una compa±a imprescindible, tal es el caso de los perros guías para las personas con discapacidad, o de ayuda terapéutica para aquellos que enfrentan distintos tipos de dificultades.

La prohibici6n es a todas luces injusta y se ampara en justificaciones que no se condicen con la racionalidad. El artículo 2.047 del Código Civil y Comercial, que enumera las prohibiciones para los propietarios y ocupantes de unidades comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, en su inciso b) establece que se encuentra prohibido perturbar la tranquilidad de los demás de manera que exceda la normal tolerancia.

Creo que esta debe ser la regla a tener en cuenta con respecto a los animales en las unidades de propiedad horizontal: debe estar permitida la tenencia de animales, siempre que no se exceda la normal tolerancia. Este criterio también debiera aplicarse para el ingreso de animales de compa±a en espacios p6blicos o privados de acceso p6blico.

Nuestra sociedad, y especialmente los jóvenes, ya están asumiendo un nuevo paradigma con respecto a los animales. Hemos vivido y estamos viviendo un cambio cultural que es lo que nos ha llevado a que hace pocos años sancionáramos en este Congreso una ley para prohibir las carreras de perros.

Ese mismo cambio cultural es el que ha llevado a que también este Congreso se encuentre debatiendo actualmente una modificaci6n de la ley 14.346, para que actualicemos las acciones o actos que se consideran maltrato o crueldad y para que aumentemos las penas por realizarlos, entre los que se encuentran varios proyectos que he presentado para ello.

Por todo lo mencionado, y retomando esta idea de que atravesamos un cambio de paradigma con respecto a los animales, es que considero que debemos seguir avanzando para llevar adelante las modificaciones y cambios legislativos necesarios para acompa±ar esta nueva forma de entender nuestra manera de relacionarnos con los animales y de concebir la convivencia con ellos en sociedad.

En el caso de los perros guías, vemos muy claro el acompa±amiento, la ayuda y la contenci6n que nos puede brindar un animal, yendo mucho más allá de la asistencia y convirtiéndose en un compa±ero y en parte de la familia. Es algo que se extiende a todos los perros y animales de compa±a y espero que pronto nuestra legislaci6n y nuestras costumbres lo reflejen.

6

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA  
DIPUTADA NAZARIO

**Establecimiento del orden de mérito final  
de los postulantes que aprobaron el concurso  
público de oposición y antecedentes  
para la designación del defensor de los derechos  
de las niñas, niños y adolescentes**

En el año 2005 el Congreso de la Nación sancionó la ley 26.061 sobre protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, con el objeto de garantizar el ejercicio y el disfrute pleno, efectivo y permanente de sus derechos.

Los derechos reconocidos por dicha ley son: a la vida; a la dignidad y a la integridad personal; a la vida privada e intimidad familiar; a la identidad; a la documentación; a la salud; a la educación; a la libertad; al deporte y juego recreativo; al medio ambiente; a la dignidad; a la libre asociación; a opinar y a ser oído; a la seguridad social y al trabajo de los adolescentes, con las restricciones y los controles correspondientes.

Asimismo, la mencionada ley establece garantías para las niñas, niños y adolescentes, por ejemplo, la garantía estatal de identificación y garantías mínimas de procedimiento. También fija los principios de igualdad y no discriminación y de efectividad; instituye la gratuidad de la educación; la prohibición de discriminar por estado de embarazo, maternidad y paternidad y medidas para la protección de esa maternidad o paternidad. Además, establece el deber de todos los agentes y funcionarios públicos que tuvieran conocimiento de la vulneración de los derechos de niñas, niños y adolescentes de comunicar esta circunstancia y receptor y tramitar las denuncias por vulneración de derechos.

La ley 26.061 establece también el Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, instituye la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia y el Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

El artículo 49 de la ley fija que el defensor debe ser designado dentro de los noventa días de sancionada la misma, pero han pasado ya catorce años y esa designación no logró concretarse.

Por lo expuesto, considero que debemos tener en cuenta la importancia de que hoy nos encontremos votando este proyecto para la designación del defensor de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y de los defensores adjuntos porque estamos dando un paso más que necesario.

Esta defensoría tiene a su cargo velar por la protección y la promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Velar por la protección de un grupo en el que, de acuerdo con las últimas cifras conocidas, más de la mitad se encuentra en situación de pobreza.

El último informe publicado por UNICEF basado en estadísticas del año 2018, en el que se mide

la pobreza de manera multidimensional, considerando privaciones monetarias y no monetarias, es decir, privación de los derechos a la salud, a la protección social, al acceso al agua y al hábitat seguro, a la vivienda adecuada y al saneamiento básico, llegó a la conclusión de que el 48 por ciento de los niños, niñas y adolescentes se encuentran en situación de pobreza. Dentro de ese porcentaje, un 20 por ciento se encuentra en situación de privaciones severas.

De acuerdo con las mediciones del observatorio de la deuda social de la UCA, también basadas en datos estadísticos correspondientes al año 2018, la pobreza alcanzó al 51,7 por ciento de los niños, niñas y adolescentes. Además, en este informe se advierte que la inseguridad alimentaria se incrementó alcanzando al 29,1 por ciento de los menores, mientras que un 13 por ciento padeció una inseguridad alimentaria severa.

Nos encontramos ante una realidad que alarma, preocupa e indigna, pero que por sobre todas las cosas debe llamarnos a la acción. Y la acción implica promover políticas públicas, programas e instituciones que garanticen a niñas, niños y adolescentes el efectivo cumplimiento de sus derechos, el acceso a la salud, a la alimentación, a la vestimenta, a la vivienda, al deporte y la recreación, a la cultura, a un medio ambiente sano, a la familia, y a la educación, entre otros. En consecuencia, se les debe garantizar condiciones mínimas que les permita crecer sanos y felices y desarrollarse en toda su potencialidad.

Una de esas instituciones es esta defensoría, que no se ha puesto en funcionamiento hasta el momento, pero que hoy no encontramos dando el primer paso para su conformación.

También vale destacar el proceso a través del cual se llegó a las designaciones que hoy nos encontramos analizando y votando. Me refiero a un proceso que se inició en el año 2017 cuando la Comisión Bicameral Permanente del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en el marco de sus funciones, aprobó el reglamento de procedimiento para la realización de un concurso público de oposición y antecedentes para la designación del defensor creado por el artículo 47 de la ley 26.061.

Este concurso estableció que la evaluación de los candidatos iba a constar de cuatro etapas: una evaluación de antecedentes, un examen escrito, la presentación de un plan de trabajo por parte de los concursantes y una evaluación de su desempeño en audiencia pública.

Cumplidos todos los pasos procedimentales, se admitieron sesenta y ocho postulantes, cincuenta y tres de los cuales se presentaron a rendir el examen escrito. Luego quince alcanzaron un puntaje suficiente para acceder a la etapa de presentación del plan de trabajo y catorce cumplieron con dicha presentación y respondieron a las preguntas de las integrantes de la Comisión Bicameral en audiencia pública realizada en octubre de 2018.

Describo todo este proceso para ponderar el trabajo que ha desarrollado la Comisión Bicameral y resaltar

el camino recorrido para llegar a este momento en que nos encontramos, es decir, tratando el proyecto para la designación de la defensora y de los defensores adjuntos, surgidos del orden de mérito correspondiente y sustentados en las instancias de participación y de evaluación mencionadas.

En la provincia de Córdoba, y en otras cuatro provincias, contamos con esta figura encargada de velar por los derechos y la protección de las niñas, los niños y adolescentes. Espero que este paso que estamos dando hoy tenga pronto el tratamiento del Senado para que se concrete esta puesta en funciones de la defensoría a nivel nacional, y que la institución de esta figura se vaya ampliando también en el resto de las provincias.

7

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA  
DIPUTADA NAZARIO

**Ratificación del convenio entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y las provincias de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe, para la integración de la Comisión Interjurisdiccional de la Cuenca de la Laguna La Picasa, suscrito el 15 de junio de 2016, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

El presente proyecto de ley, venido en revisión de la Cámara de Senadores, tiene por objeto la aprobación del convenio suscrito en el año 2016 entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y los gobiernos de las provincias de Córdoba, Buenos Aires y Santa Fe para la integración de la Comisión Interjurisdiccional de la Cuenca de la Laguna La Picasa.

Este convenio viene a sumar la participación del Ministerio del Interior a la comisión que las tres provincias integraron a partir de un acuerdo suscrito en 1999, a los fines de alcanzar una mejor coordinación para la gestión de la cuenca.

Esta instancia regional para la gestión integrada tiene el desafío de poder articular soluciones a largo plazo para el ordenamiento hídrico de la cuenca, así como para la planificación, ejecución y mantenimiento de las obras ya realizadas, las que deban continuarse y las que sean necesarias, trabajando con la participación de las fuerzas vivas de la región.

La cuenca endorreica de la laguna La Picasa abarca aproximadamente 2.500 kilómetros cuadrados de territorio de la provincia de Córdoba, 2.100 kilómetros cuadrados de la provincia de Santa Fe y 900 kilómetros cuadrados de la provincia de Buenos Aires. El área que abarca la laguna específicamente pasó de ocupar unos 40 kilómetros cuadrados aproximadamente a alrededor de 300, debido principalmente al hemiciclo húmedo que incrementó el nivel de lluvias en una cuenca cuya salida de agua ocurre solo por evaporación o infiltración, a lo que se suma el menor nivel de escurrimiento de agua de las tierras de la zona por su uso agrícola.

Esta situación ha provocado inundación de campos productivos, de un tramo de la ruta 7 y de las vías del

ferrocarril San Martín. Para dar una solución a este problema se realizaron estaciones de bombeo, puentes y una serie de obras que permitieran controlar el nivel de agua de la laguna y habilitar el tráfico de vehículos y de trenes.

Este proceso implicó el trabajo coordinado entre los gobiernos de las tres provincias involucradas con la finalidad de que las obras y las acciones llevadas adelante se pensarán de manera integral.

En este sentido es muy importante el trabajo que han llevado adelante las provincias, y los acuerdos que han podido alcanzar a los fines de reducir los riesgos de desborde de la laguna.

Este convenio que hoy estamos aprobando viene a sumar un actor más para la gestión de la cuenca, cuya participación es muy importante a los fines de brindar apoyo técnico y de participar en el trabajo que realizan las provincias, sumando a la construcción de los acuerdos y consensos que siempre se han buscado para arribar a una solución definitiva, en pos de que no se afecte la producción de esa región y de un manejo sustentable de la cuenca.

8

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA  
DIPUTADA NAZARIO

**Creación de un régimen de operaciones de comercio al por menor dentro de zonas francas**

Este proyecto de ley, referido a las operaciones de comercio al por menor dentro de las zonas francas, presenta algunos aspectos que deben ser tenidos en cuenta al momento de su aplicación.

El texto propone complementar lo establecido por el artículo 9º de la ley 24.331, de zonas francas. Este artículo establece que el Poder Ejecutivo nacional estará facultado para autorizar operaciones de comercio minorista en zonas francas que se encuentren en ciudades o pueblos fronterizos con países limítrofes que posean zonas francas en su territorio. Y aclara el artículo que esta facultad debe considerarse cuando las circunstancias así lo aconsejen.

El proyecto que aquí estamos tratando define en su artículo 1º lo que se considerará a estos fines como comercio minorista o comercio al por menor, y en su artículo 2º establece las condiciones para la importación de estas mercaderías adquiridas para uso y consumo personal al territorio aduanero general. De acuerdo con su redacción, esta importación, dentro de los valores de franquicia que determine la autoridad de aplicación, estará exenta de tributos, y por fuera de la franquicia se abonará un tributo único con una alícuota del 50 por ciento.

Estas disposiciones pueden significar un beneficio para la comercialización en las zonas francas localizadas en ciudades fronterizas con países con zonas francas en su territorio.

Sin embargo, entiendo que la reglamentación y la aplicación de esta legislación serán fundamentales a la hora de evaluar su resultado global, ya que se debe

buscar un equilibrio que permita que dicha medida se implemente sin perjudicar el comercio que se localiza fuera de la zona franca en cuestión.

El consumo minorista viene cayendo mes a mes en nuestro país producto de una serie de variables vinculadas con la caída del poder adquisitivo y las altísimas tasas de interés, entre otras.

En ese contexto, además de las medidas a nivel macroeconómico que deben tomarse para reactivar el consumo y la producción, creo que todas las medidas particulares que apunten en ese sentido deben ser acompañadas.

Es por ello que no quisiera dejar de mencionar la importancia de que la reglamentación de esta norma tenga en cuenta también la situación de los comercios que no se encuentran dentro de la zona franca, de forma tal que no se los perjudique. Debemos considerar que hablamos de casos de comercios que en su mayoría llevan muchos años instalados y funcionando fuera de la zona franca y que no se encuentran en condiciones de trasladarse por todo lo que ello implica, por lo que se debe tener especial cuidado respecto de su situación y del equilibrio que debe generarse.

9

#### INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO MENNA

##### **Modificación del artículo 61 de la ley 24.449, sobre habilitación especial para vehículos de emergencia**

Hoy se pone a consideración de los señores diputados un proyecto de modificación del artículo 61 de la Ley Nacional de Tránsito, del que soy cofirmante.

El mencionado artículo de la ley 24.449 prevé que todos los vehículos destinados a servicios de emergencia tendrán habilitación técnica especial y no podrán superar los quince años de antigüedad, incluidos aquellos afectados a cuerpos de bomberos, entre los que se cuentan los pertenecientes a asociaciones de bomberos voluntarios.

Esta situación genera una serie de dificultades a los cuerpos de bomberos de todo el país, ya que mayoritariamente cuentan con autobombas importadas y móviles en general que exceden la antigüedad permitida por ley, pero que se encuentran en perfecto estado de funcionamiento y correctamente equipados para intervenir en los distintos siniestros.

Para ilustrar esta cuestión, quiero señalar algunos de los porcentajes de antigüedad de los distintos tipos de vehículos de bomberos voluntarios que surgen del Registro Único de Bomberos, o RUBA, que registra tanto al personal como a los vehículos e intervenciones en todo el país.

Según estas cifras y otros datos aportados por el Consejo Nacional de Bomberos –actualizados a 2018–, el parque automotor total de las asociaciones de bomberos es superior a los 7.500 vehículos. Casi un 60 por ciento de ellos tienen una antigüedad superior a la exigida por la ley de tránsito. Sin embargo, la mayoría de

los vehículos tienen un kilometraje y estado de mantenimiento similar al de uno nuevo. No obstante, si desagregamos por tipo de vehículo, tenemos que en el caso de las autobombas, que es el móvil afectado al servicio por excelencia, ese porcentual supera el 75 por ciento.

Por ejemplo, en el caso de las autobombas cisterna de más de 10.000 litros, el 77 por ciento están por arriba de los quince años. En el caso de las autobombas livianas de hasta 1.500 litros, las excedidas son el 76 por ciento. En lo que respecta a las autobombas medianas de 1.500 a 3.000 litros, son el 89 por ciento, y en el caso de las pesadas de 3.000 a 10.000 litros, el 80 por ciento.

Solo en el caso de las ambulancias, unidades de ataque rápido y de transporte de carga o de personas, se cuenta con un parque más compatible con el cumplimiento de la ley, aunque de todas formas con más de un 20 por ciento de vehículos excedidos. Ello se debe a que, por lo general, tienen pocas salidas al mes y realizan recorridos de trayectos cortos o de poca distancia, ya que solo operan dentro de su jurisdicción.

Con la intención de encontrar una solución a esta problemática común que se observa a diario en la mayoría de los cuerpos de bomberos del país, que obstaculiza su trabajo cotidiano y que además fuera solicitada en reiteradas oportunidades por miembros de distintas asociaciones de bomberos voluntarios, por federaciones de distintas provincias y por el propio Consejo Nacional de Bomberos, el presente proyecto propone una excepción para que las autobombas y móviles de las asociaciones de bomberos cuya antigüedad supere los quince años puedan circular siempre que cuenten con la revisión técnica obligatoria otorgada por autoridad competente.

Corresponde resaltar que en nuestro país no existen fábricas de autobombas, sino que solamente se pueden carrozar y ensamblar vehículos con el equipamiento necesario. Con lo cual, acudir a esta vía para no vulnerar el tope de antigüedad de la norma hoy vigente genera diversos inconvenientes ya que muchas veces no alcanzan un nivel aceptable de funcionamiento y la adquisición final termina resultando más costosa. Actualmente, comprar un vehículo cero kilómetro para enviarlo a carrozar y posteriormente adicionar todo el equipamiento necesario supera los 7 u 8 millones de pesos.

Por ejemplo, el cuerpo de bomberos de Gaiman adquirió un vehículo nuevo en 2016, pero ante la inexistencia de una industria de vehículos de bomberos debió encargarse la adaptación del mismo, que solo se logró dos años más tarde.

En la actualidad no hay oferta en el mercado local que pueda satisfacer la demanda real de las asociaciones de bomberos, a diferencia de los Estados Unidos o algunos países de Europa donde estos vehículos son fabricados especialmente para ese fin y cuentan con todos los elementos de seguridad, con el equipamiento adecuado para controlar siniestros y con un altísimo nivel de prestación.

Estas circunstancias provocan que las asociaciones de bomberos voluntarios de todo el país recurran a la importación de móviles usados que se encuentran en excelente estado de conservación, con muy poco uso y a bajo precio, pero que generalmente superan los quince años de antigüedad.

También es sabido que a través de la Dirección de Bomberos Voluntarios, dependiente del Ministerio de Seguridad, los distintos cuerpos de bomberos reciben el subsidio anual contemplado en la ley 25.054, que en ocasiones es utilizado para la adquisición de vehículos importados usados y, en otras, para comprar autobombas o móviles a otras asociaciones de bomberos que se desprenden de alguna unidad usada.

Sin embargo, los aportes recibidos mediante esta operatoria no pueden ser rendidos con facturas correspondientes a la adquisición de vehículos que estén fuera de lo que establece el artículo 61 de la ley 24.449, en su segundo párrafo, es decir, mayores a quince años de antigüedad.

A su vez, las asociaciones más pequeñas de localidades más chicas del interior de las provincias tampoco pueden aplicar el subsidio a la compra de las unidades que van dejando sin utilización las asociaciones de ciudades más grandes. Cito casos de mi provincia, Chubut. Por ejemplo, Gaiman, donde se empleaba una autobomba cedida por la Armada Argentina que, ante la adquisición de una usada más moderna, transfirió a su vez la más antigua al cuerpo de bomberos de Tecka.

La imposibilidad de rendir los subsidios percibidos, con las facturas correspondientes, a móviles de más de quince años de antigüedad, provoca un corte en la cadena de recambio de autobombas, que hoy funciona favorablemente ya que las asociaciones que están autorizadas a importar compran un vehículo en muy buen estado y le venden a otra asociación hermana alguno que ya no utilizan.

Finalmente, quiero destacar que de ninguna manera podemos mantenernos al margen de esta problemática. En nuestro país existen cerca de 1.000 asociaciones de bomberos y hay alrededor de 45.000 hombres y mujeres que dedican sus vidas, su tiempo y el de sus familias a este servicio público.

Tengo presente que esta no es la mejor solución, que lo deseable sería que todas las asociaciones de bomberos pudieran contar con los recursos necesarios y el equipamiento nuevo y adecuado para desempeñar tan honorable tarea, pero también creo que todas las pequeñas soluciones que podamos aportar, aunque no sean las ideales, nos acercan a mejores resultados y a conseguir los objetivos que todos pretendemos.

Por lo demás, al establecer el proyecto en tratamiento que las unidades tendrán que contar en todos los casos con la aptitud emanada de la revisión técnica obligatoria periódica, el resguardo de seguridad para las personas transportadas y terceros usuarios de la vía pública está debidamente contemplado en todos los casos en lo que a estado de los vehículos respecta.

10

## INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA MERCADO

### **Establecimiento del orden de mérito final de los postulantes en el concurso público de oposición y antecedentes para la designación del defensor de los derechos de las niñas, niños y adolescentes**

Señor presidente: hoy tenemos una oportunidad histórica, la de darle vida y poner en práctica lo que expresa el frío juego de palabras, transformadas en texto, de las leyes que trabajamos día y noche en este Congreso Nacional.

Tenemos la oportunidad histórica de mejorar la institucionalidad, de subir un peldaño el rol del Estado, de mostrar la madurez de las instituciones de la democracia nada menos que en la defensa de los derechos de aquellos que menos posibilidades tienen de defenderse: los niños, las niñas y los adolescentes.

La ley 26.061, de protección y promoción integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, que resultó un salto cualitativo en el reconocimiento de los niños y niñas como sujetos de derechos, que adoptó y adaptó la normativa internacional a la realidad de nuestro país, mantenía una deuda con la infancia: nombrar al defensor de sus derechos, completar ese proceso que permita garantizar la más amplia protección y el cuidado de las nuevas generaciones.

De eso se trata este debate, de confirmar la designación de la primera defensora y de los defensores adjuntos de los derechos humanos de la niñez. Y nada puede hacernos perder de vista ese objetivo.

Señor presidente: la infancia es una experiencia única, se vive en un tiempo y en un lugar, y es ahora y es acá. La infancia es el presente, y es el mundo adulto el que debe garantizar que esa experiencia infantil sea completa, sana, con escuelas, en familia, con deportes, llena de oportunidades, alegre y digna de ser vivida; feliz. La infancia debe ser una experiencia feliz porque de esa manera se estará en condiciones de transitar los pasos que la vida nos irá planteando posteriormente.

La defensoría es el lugar de la voz de los chicos y las chicas, es el lugar donde las leyes se traducen en ese "idioma de infancia, que es un secreto entre los dos", como cantaba María Elena Walsh.

Y que quede claro, señor presidente, que la defensora y sus adjuntos, la doctora Garham, el doctor Hernández y el doctor Repetto, solo pueden velar por la voz de los niños y niñas con el idioma de nuestras leyes vigentes. No van a inventar normas, ni a interpretar a su antojo, es un organismo constitucional, y aquellos y aquellas que señalan que la defensoría puede legislar y actuar a su antojo, con otras leyes que las sancionadas en esta casa, se equivocan, oscurecen el debate, degradan la probada capacidad de aquellos que debieron atravesar un concurso único de selección, democrático, transparente, de calidad y con garantías.

Nadie va a permitir que sea de otra manera. La comisión bicameral y el Congreso tienen la atribución de intervenir si la defensoría se maneja por fuera del marco legal existente. No hay que convocar fantasmas de otras discusiones. Estamos hablando de garantizar el cierre de este camino, de saldar esta deuda.

Fuimos diputadas, senadoras y senadores de la Nación, de todos los bloques, de todas las fuerzas políticas, los que velamos por este proceso, y estamos orgullosos del resultado.

Me siento particularmente emocionada de ser parte de un bloque político que aportó permanentemente su voluntad, su esfuerzo y su creatividad para que este proceso llegue a su final. Por eso los convoco a ustedes, a todas y todos mis compañeros de esta Cámara, a dar su apoyo a esta propuesta de la bicameral.

Es un desafío para muchas de nosotras y nosotros, integrantes de este cuerpo, que este año tendrá cambios y renovaciones. Y resulta fundamental cumplir con este sueño, con esta deuda, con nuestros hijos, hijas, con los que se quedan sin voz, los que la están pasando mal, los que nos necesitan y necesitan que este Congreso les preste su oído, los escuche, los defienda, los impulse a remontar el vuelo de los desafíos de esta vida compleja y desafiante.

Por ellos, por ellas, por nosotros, por la patria, démosle una oportunidad a los niños, démosle mayor espacio en este mundo adulto que debe acompañarlos. Démosle más Estado, construyamos con ellos, como escribió Haroldo Conti, que decía que a los niños “la vida se les pondrá delante y saltarán al camino, como un león”.

Démosle una oportunidad a la infancia, para que salten al camino, para que sus ojos brillen, para que sus manos jueguen y nuestro corazón se estremezca de felicidad.

11

## INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO MESTRE

### **Creación del fondo fiduciario público denominado Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata**

Además de que la trata de personas es el tercer negocio más rentable del mundo –después de la venta de armas y el narcotráfico– es una de las formas de esclavitud más denigrantes que existen. La mayoría de los casos de trata acarrearán la destrucción psicológica de las víctimas, impidiéndoles lograr por sí mismas los medios para una existencia digna. Por eso esta norma es tan necesaria.

Las víctimas difícilmente fueran captadas y esclavizadas si existiera algún tipo de contención de sus familiares. Ocurre que los criminales que se especializan en este tipo de crimen estudian minuciosamente el perfil psicológico de las víctimas, y cuando ven que están despojadas de toda fortaleza y confianza, irrum-

pen con promesas y manipulaciones que acaban oscureciendo sus vidas.

Por el nivel de trauma psíquico que se desata, quizá no exista la posibilidad real de una reparación total a las víctimas. Sin embargo, hoy la Cámara tiene la obligación de sancionar, para nuestro universo normativo esta iniciativa que el Senado aprobó por unanimidad el pasado 22 de mayo. Creo que la aprobación del fideicomiso contenido en el artículo 1° –a partir de la creación del fondo de asistencia directa– es una oportunidad para que las víctimas puedan recibir algo de alivio.

Es muy positiva la practicidad de destinar a las víctimas el producido de los bienes incautados a los delincuentes, acelerando así la transferencia a los beneficiarios a través de la unidad ejecutiva del fideicomiso. Asimismo, el artículo 2° inciso e), plantea el destino de los bienes fideicomitados cuando el juez de la causa autoriza su disposición. Para asegurar la transparencia de todo el proceso el destino de los bienes deberá inscribirse en el Registro Nacional de Bienes Secuestrados y Decomisados durante el Proceso Penal.

Por otro lado, para garantizar que las víctimas puedan lograr la reparación, el artículo 13 de la norma plantea el deber de los magistrados de identificar los activos del imputado “en la primera oportunidad posible” y adoptar las medidas cautelares que resulten necesarias. Muchas veces, la laxitud y la desidia en los procesos hacen que los delincuentes tengan tiempo de hacer un vaciamiento patrimonial ficticio antes de sufrir alguna consecuencia. Sin embargo, esa situación está contemplada en el articulado.

La llamada ley de trata –ley 26.364– sancionada en 2008 y modificada por la ley 26.842 en 2012, era una norma necesaria pero no contaba con un plan para ayudar de manera efectiva a las víctimas. Por eso, en 2016 se creó el Consejo Federal contra la Trata, integrado por las provincias, los organismos nacionales pertinentes y los representantes de la sociedad civil. Asimismo, el año pasado se presentó por primera vez el plan nacional bienal para combatir la trata y la explotación de personas con el objeto de saldar las deudas que el Estado tenía con la ley, las víctimas y la sociedad en su conjunto.

Los resultados de las acciones de los últimos años están a la vista: aumento en la persecución y condenas de individuos con cargos públicos, aumento en el número de procesamientos, aumento en la asistencia de víctimas, aumento en la capacitación a miembros de las fuerzas de seguridad y sociedad civil, y mejoramiento en los procesos de recolección de datos.

Más allá de lo técnico, la norma es coherente con la voluntad política del gobierno, tendiente a abordar este tipo de crímenes.

De acuerdo con la última calificación TIER, la Argentina tiene nivel 1. En 2017 tuvo nivel 2. Y, durante el kirchnerismo, nivel 3, estando a solo un paso del nivel más bajo. Esto ilustra, una vez más, el grado de orfandad jurídica y estado de “sálvese quien pueda” que padeció la

ciudadanía durante esa era plagada de corrupción, donde la Justicia parecía diseñada por los victimarios.

Los argentinos no deberíamos volver jamás a ese nivel de indulgencia que tanto daño nos causó y nos quitó la fe, tanto en una institución vital como en el sistema en su conjunto.

A través de las reformas debatidas en el Congreso durante este gobierno, avanzamos firmemente en la sanción de leyes modernas y en la aplicación de políticas más certeras contra el crimen. Nadie puede negar que, durante los últimos cuatro años, la Justicia nacional dio un salto cualitativo notable. Igualmente, nos queda mucho por reformar.

12

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO RAMÓN

**Establecimiento del orden de mérito final  
de los postulantes que aprobaron el concurso  
público de oposición y antecedentes  
para la designación del defensor de los derechos  
de las niñas, niños y adolescentes**

Es inexplicable que avancemos en designaciones de otros funcionarios sin hacer mérito a la importancia que tienen los distintos temas.

No podemos tener una institución de jerarquía constitucional, como lo es la del Defensor del Pueblo, con todo su personal e infraestructura asignada parada desde el 2009 por los gobiernos de turno debido al temor que les ha generado que exista un organismo que los controle y, mientras tanto, estar empujando nuevas designaciones.

Me abstengo de votar afirmativamente sobre una designación que, por conveniencia, se propone previamente al pedido formal que se viene realizando para la designación del defensor del pueblo.

13

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO RAMÓN

**Aprobación del Protocolo de Cooperación  
y Facilitación de Inversiones Intra-Mercosur,  
suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
el 7 de abril de 2017**

El acuerdo se presenta claramente como un paso favorable para la integración con los demás países del Mercosur que, desde Protectora, apoyamos sin dudas.

Creemos firmemente, como lo manifestamos al apoyar el Acuerdo de Complementación Económica N° 35 celebrado entre los Estados parte del Mercosur y la República de Chile, que debemos presentarnos al mundo junto al Mercosur y no de forma separada, política que lamentablemente el oficialismo ha hecho repetidas veces.

Pero como también dijimos aquella vez, no podemos firmar acuerdos que nos aten de manos para elegir las políticas económicas internas. Este tipo de restricciones han logrado históricamente, no limitar al legislador argentino o al Poder Ejecutivo, sino generar responsabilidad internacional que terminamos pagando una y otra vez en foros internacionales.

Esto lo sabemos todos, pero no parecemos aprender ni hacer nada distinto. Cada partido al estar en el gobierno dispone, sin hacerse cargo de los compromisos internacionales que asume livianamente.

Dijimos, al aprobar aquel acuerdo a fin de año, que no podíamos permitir que se firmaran acuerdos que limitaran la protección de los argentinos con respecto a inversores extranjeros, y que íbamos a apoyar aquel acuerdo pero no volveríamos a aceptar otro con similares restricciones.

Les quiero decir que este acuerdo tiene el mismo problema y que por esto no lo vamos a apoyar.

Al igual que el acuerdo firmado con la Unión Europea, este viene a asegurar a los inversores la posibilidad de “libre transferencia de los fondos relacionados con la inversión realizada” (artículo 9°).

En este caso es un poco más restringido, ya que permite al Estado nacional “condicionar o impedir una transferencia” estableciendo algunos casos, principalmente por procedimientos judiciales o administrativos, y únicamente legales cuando se exija el cumplimiento “de obligaciones laborales o tributarias”.

¿Quién es el faltante acá? El mismo que queda fuera de la mayoría de las políticas de este gobierno, sin importar la protección constitucional o legal que tenga: el consumidor.

Esto no es un tema anecdótico o menor; si no controlamos la disposición de fondos, facilitamos que las empresas de servicios, en especial las de servicios públicos que este gobierno tanto ha beneficiado, y también los bancos, dispongan de las ganancias incumpliendo todas las normas que crean convenientes.

En el caso de los servicios públicos, venimos viendo cómo las empresas comprometen inversiones como contraprestación del incremento de la tarifa del servicio básico, para luego guardarse y distribuirse las ganancias, sin realizar las inversiones. No necesitamos pensar mucho para ver las consecuencias de esto: precios dolarizados, servicio de mala calidad y violación masiva de derechos.

En el caso de la empresa que tiene la concesión del servicio de gas en Mendoza, San Luis y Catamarca (ECOGAS), tuvimos que denunciar penalmente a todo su directorio por este tipo de manejos.

Nos alegramos por la excepción en materia laboral, pero nosotros no vamos a apoyar acuerdos que nos aten de manos para proteger a nuestros consumidores y mercado interno. Si vienen a invertir se deben atener a las reglas de las empresas nacionales, incluyendo las que tiendan a la protección de los consumidores.

14

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO RAMÓN

**Creación del fondo fiduciario público  
denominado Fondo de Asistencia Directa  
a Víctimas de Trata**

Apoyamos en general la propuesta, así como la mayoría de los mecanismos que se plantean. En concreto, vemos como un avance la generación de mecanismos más rápidos para obtener respuestas a una situación tan grave como la del delito de trata, con las consecuencias gravísimas que este tiene en la víctima.

De igual manera, consideramos positiva la generación de fondos de rápida disposición para tomar las medidas que atemperen los perjuicios o incluso impliquen adelantos de justicia válidos para situaciones graves como las que generan este tipo de delitos aberrantes.

Dada la prioridad que quiere darse a la reparación de los daños generados por este tipo de ilícitos, eran necesarias las modificaciones que se proponen al sistema de prevención de lavado de activos para evitar que, por la conjugación de distintos ilícitos, se termine perjudicando a quienes se intenta defender. En esto creo que todos los bloques vamos a concordar.

En lo que no podemos concordar es en legitimar, bajo el paraguas de una ley donde todos podemos concordar, figuras de decomiso sin condena. Este tema sigue siendo impulsado por el oficialismo y no lo vamos a aceptar desde nuestro bloque.

No es un tema de quiénes sean los imputados, ni por qué delito se los esté procesando o investigando, sino que es un tema básico de respeto de las garantías constitucionales. Quienes crean que existen buenos motivos para violar la Constitución, se creen por encima de todo el pueblo argentino.

La Constitución está para fijar las reglas de juego de toda la comunidad y nadie puede pasar por encima de ella, no importa los loables motivos que tenga para hacerlo.

Acá estamos legitimando expresamente la posibilidad de ejecutar los bienes de una persona únicamente procesada por el Estado por la supuesta comisión de un delito. Hasta que no tenga condena firme no es culpable, ni esos bienes son producto de ilícito alguno, ya que ninguno está demostrado.

El decomiso que ordena el Código Penal en su artículo 23 es con condena firme y totalmente accesorio a esta. Acá no se considera a alguien con condena firme de algún tipo; simplemente existe una sospecha y se ordena “el decomiso sin condena” (artículo 13 del proyecto que propone modificar el 28 de la ley 26.364).

En términos constitucionales es totalmente inocente; no importa la convicción personal que cada uno pueda tener. Para la Argentina es inocente. Por este motivo tan básico y claro, la Constitución y los tratados internacionales lo resguardan.

Nosotros no vamos a apoyar nunca la violación de la Constitución porque no hay fines que justifiquen esto.

Si lo quieren hacer, propongan la modificación de la Constitución y el pueblo argentino decidirá si quiere revertir el principio de inocencia que ella establece en su artículo 18, permitiendo que los imputados o perseguidos por el Estado sean culpables hasta que demuestren lo contrario, con todo lo que esto significa.

Si no se eliminan las previsiones de los artículos 12 – párrafos segundo y tercero– y 13 –primer párrafo–, nosotros no vamos a acompañar. No acompañamos avances de este tipo. Lamentamos no poder apoyar proyectos que tiendan a evitar y reparar los daños que se generan por este tipo de actividades delictivas tan graves.

15

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO RAUSCHENBERGER

**Establecimiento del orden de mérito final  
de los postulantes que aprobaron el concurso  
público de oposición y antecedentes  
para la designación del defensor de los derechos  
de las niñas, niños y adolescentes**

Señoras y señores diputados/as: por la presente me es grato informar sobre el cumplimiento de la deuda histórica que tenía nuestro país con la infancia, hecho que se viene produciendo desde la sanción de la ley 26.061, por parte este cuerpo colegiado, la cual exigía en su articulado la designación por concurso del defensor/a de los derechos de niñas, niños y adolescentes como organismo de control de cumplimiento de los derechos establecido por la Convención sobre los Derechos del Niño.

Dicho proceso de designación hoy es una realidad, ya que la comisión bicameral exigida por la ley llevó adelante la ardua tarea de organizar por primera vez un concurso abierto para la designación de un organismo autónomo, contando hoy el cuerpo con la elevación de las/os que resultaren propuestos para ocupar los cargos de defensora y defensores adjuntos.

El proceso utilizado para el concurso de designación del defensor nacional fue tomado del que diagramó la provincia que represento para nuestra defensoría provincial, dándole máxima transparencia a la forma de selección y garantizando la autonomía intelectual y operativa a la hora de funcionar.

Como representante de la provincia de La Pampa no puedo de dejar de remarcar lo que significa ser la única provincia que designa su defensor/a por concurso abierto con examen escrito, oral, plan de trabajo y legajo profesional de antecedentes, garantizando la transparencia a la hora de concursar y designar un/una concursante, proceso que imitó tal cual lo establece la ley de la comisión bicameral para la designación del defensor/a nacional.

Analizar la necesidad de esta figura solo me lleva a considerar los escandalosos números de pobreza e indigencia en los que se encuentran la niñez y adolescencia de nuestro país, tal cual lo reflejara el Observatorio de la Deuda Social de la Universidad

Católica Argentina en su informe de este año 2019, donde remarca que la mayoría de nuestros pibes, lo vuelvo a resaltar, nuestros pibes, se encuentran en este momento en una gravísima situación alimentaria y de desprotección.

Por lo dicho, considero necesario y urgente contar con un organismo independiente y autónomo que se encargue de garantizar, en corresponsabilidad con el Estado y la sociedad, la resolución de esta situación de forma inmediata, apoyando con mi voto que este cuerpo apruebe la propuesta elevada por la comisión bicameral.

En el año 2017 se activó el proceso de designación del defensor/a nacional de los derechos de niñas, niños y adolescentes, terminando la selección en el año 2019 con la designación de la defensora nacional de niñez y adolescencia, doctora Marisa Graham, por parte de la comisión bicameral del Congreso de la Nación.

El proceso contó con una inscripción, con presentación de antecedentes en la materia, con una evaluación escrita sobre infancia y con una exposición oral para defender su plan de trabajo. Debe recalarse que la primera etapa contó con 65 inscriptos, pasando a la etapa de la evaluación oral 15 postulantes. Entre los/las finalistas se encontraban los/las especialistas más importantes que tiene nuestro país en la materia, revalorizando la calidad por los/las participantes y su nivel profesional, y dándole un nivel de excelencia a todas las presentaciones y al mismo concurso.

También se debe informar que a los fines de dar mayor transparencia a este proceso, las defensoras y defensores provinciales de niñas, niños y adolescentes de las provincias de Córdoba, La Pampa, Misiones, Santiago del Estero y Santa Fe, fueron los responsables de elaborar los exámenes escritos. Asimismo, estas personas participaron en la corrección de dichos exámenes, los cuales fueron codificados con cifras alfanuméricas, produciéndose un proceso inédito y único de selección.

Participaron como veedores del proceso funcionarios de los Ministerios de Justicia y de Desarrollo Social de la Nación, de la CONEAU (Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria) y del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes de la Organización de Estados Americanos (OEA).

Debemos valorar el esfuerzo realizado por nuestros pares de la comisión bicameral para la selección de un/a defensor/a con idoneidad y especialización en la defensa activa de los derechos de las infancias y las juventudes, dando un paso más para saldar una deuda histórica en la Argentina, a más de doce años de la sanción de la ley nacional y a casi treinta años de la Convención de los Derechos del Niño.

Ya terminada la tarea de la comisión bicameral, queda en nuestras manos y en las de los/as senadores/as nacionales aprobar la propuesta de designación de la primera defensora nacional de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y sus adjuntos, cerrando con este acto una deuda que desde hace muchos años acarrea nuestro país con la infancia. Debemos enro-

larnos en un nuevo paradigma de protección de niñas, niños y adolescentes y empezar, con esta designación, un nuevo capítulo con más justicia social y derechos para nuestros y nuestras pibes/as, con el claro objetivo de una sociedad más justa para todos/as.

Con estas palabras manifiesto mi aprobación de la propuesta de la comisión bicameral.

16

## INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA SAPAG

### **Creación de un régimen de operaciones de comercio al por menor dentro de zonas francas**

Señor presidente: anticipo mi voto negativo para con el proyecto en tratamiento.

Es un proyecto con muchos grises que no se condice con el principal objetivo de toda zona franca y que no queda para nada claro cuál es su móvil ni quién se beneficia.

¿Por qué digo que no se condice el objetivo fundamental de una zona franca? Porque en el artículo 4º de la ley de zonas francas, se establece claramente que: “Las zonas francas tendrán como objetivo impulsar el comercio y la actividad industrial exportadora facilitando que el aumento, la eficiencia y la disminución de los costos asociados a las actividades que se desarrollan en ellas, se extiendan a la inversión y al empleo”.

Entendemos que el proyecto en tratamiento no beneficia a la actividad industrial exportadora ni genera inversión y empleo, que son la razón de ser, el espíritu, de una zona franca.

Por lo tanto, deberíamos preguntarnos ¿quién se beneficia con el permitir y regular el comercio minorista en una zona franca? Y en los fundamentos del proyecto de ley en tratamiento no encontramos la respuesta.

En ellos se indica que: “Así, las zonas francas deben propender a constituirse como centros de desarrollo regional mediante la utilización de mano de obra e insumos locales; resultando propicias para el desarrollo de pequeñas y medianas empresas en su ámbito de injerencia”. Pero esto que se dice en los fundamentos, que es algo con lo que acordamos, no es lo que se establece en los artículos. Es más, en ellos se observa claramente que van en contra de los fundamentos. Entonces: ¿cuál es el espíritu de la ley, el de los artículos o el de sus fundamentos?

Por otra parte, entendemos que el proyecto tiene muchos grises que pueden diversificar las interpretaciones generando conflictos. Se hace referencia a que “... toda enajenación realizada a persona física no instalada en zona franca...” lo cual implica adquirir la mercadería en cantidades que no se presuponga fines comerciales, pero no se indican límites ni discriminación de mercaderías, ni se especifica la calidad de residentes.

Es importante destacar que en cada zona franca está definida la mercadería que se puede adquirir, consecuentemente se debería especificar las mercaderías

incluidas en el régimen que se establece en la norma en tratamiento. Y también debo recalcar que tampoco estoy de acuerdo con la filosofía del proyecto.

Pertenezco a un partido provincial cuyas banderas irrenunciables son; la defensa de un federalismo real y no virtual; el progreso social para asegurar el bienestar con dignidad de todos los habitantes y familias de nuestro pueblo; la ineludible defensa del desarrollo nacional en todos los sectores de la economía nacional y de las economías regionales y provinciales; educación y trabajo genuino; energía y alimentos; que son el único camino de consolidación, de una república fuerte y soberana con provincias autónomas y progresistas.

En este contexto, estamos convencidos de que el consumo interno es motor del desarrollo nacional. Pero, ¿Qué tipo de consumo? ¿El de productos importados? ¿El que paga mano de obra y valor agregado extranjero? ¿O el consumo de productos elaborados por las empresas y las Pymes nacionales, que generan trabajo genuino y riqueza en nuestro país?

Por eso filosóficamente no comparto el espíritu de un proyecto que beneficia a unos pocos, que a pesar de su vaguedad, podemos deducir que son los importadores que comercien en forma minorista en las zonas francas haciendo un importante negocio como intermediadores y perjudicando a la industria y al trabajo nacional, así como también a los comerciantes locales cercanos a estas zonas que enfrentarán una competencia en inferioridad de condiciones.

En síntesis, estamos ante un proyecto con muchos grises, que no se condice con el principal objetivo de una zona franca, que no significa inversión y mano de obra nacional, que puede perjudicar a muchos comerciantes minoristas nacionales de las ciudades cercanas beneficiando a unos pocos que van a hacer negocios con la importación y que se contraponen con nuestra filosofía política.

Por todo lo expuesto, señor presidente, mi voto es negativo para con el proyecto en tratamiento.

17

#### INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO SNOPEK

##### **Establecimiento del orden de mérito final de los postulantes que aprobaron el concurso público de oposición y antecedentes para la designación del defensor de los derechos de las niñas, niños y adolescentes**

Quiero expresar mi rechazo a la propuesta de la comisión bicameral, que emitió dictamen en el presente expediente en cuanto a la propuesta de Marisa Adriana Graham como defensora de niñas, niños y adolescentes, así como a los cargos de defensores adjuntos de los señores Juan Facundo Hernández y Marcelo Fabián Repetto.

Mi rechazo es en virtud de saber que dichos aspirantes han sido y son abiertamente militantes a favor de la legalización del aborto. Además, la señora Graham, en flagrante contraposición al cargo que pretende, manifestó que ella defenderá a los niños cuyos progenitores deseen tenerlos.

Estas expresiones son suficientes para que se impugne la pretendida designación, tal como lo hice en su oportunidad en conjunto con otros legisladores, por cuanto la legislación vigente en la Argentina, con rango constitucional –la ley 23.849– define a los niños como todo ser humano desde la concepción y hasta los dieciocho años de edad. En consecuencia, quien ostente el cargo de defensor de niñas, niños y adolescentes, debe defender a todos los niños desde la concepción, sin ninguna restricción como la que pretende imponer la pretendida defensora, por su propia voluntad y contrariando a la legislación vigente.

En los casos en que los derechos e intereses de los niños se contraponen con los de uno o dos de sus progenitores, como en este caso el derecho más elemental que es el derecho a la vida, es justamente cuando ese niño más requiere la acción de defensa del conjunto de la sociedad organizada en forma de Estado, a través del organismo de la defensoría de los derechos de los niños que se pretende ocupar.

Asimismo, el 31 de diciembre de 2018, la pretendida defensora de los derechos de las niñas, niños y adolescentes ha posteado en su cuenta de la red social facebook un llamado a los “cumpas” –como ella misma expresa– a la desobediencia civil, haciéndose eco de la expresión “cuando una ley es injusta, lo correcto es desobedecer”. Esa sola expresión de parte de quien pretende representar al conjunto de la comunidad organizada en forma de Estado como defensora de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, la hace incompatible para el cargo pretendido, por cuanto ella debe velar por los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes de acuerdo a toda la legislación vigente, no conforme a lo que su propia subjetividad le resulte como justo o injusto, sino velando siempre por el pleno cumplimiento de la ley. “Todo dentro de la ley, nada fuera de ella”, como expresaba un general presidente de la Nación y como debe corresponder en el pensar y accionar a todo hombre y mujer de derecho, máxime si pretende ejercer la representación de derechos de todos los niños del país.

Por las razones sucintamente expresadas es que adelanto y dejo constancia de mi voto negativo a la resolución del orden del día que propone a la señora Graham como defensora de las niñas, niños y adolescentes. Asimismo, pido a mis pares en esta cámara y eventualmente a los senadores, que voten en igual sentido, por el rechazo, y que se dé inicio a una nueva convocatoria, amplia y transparente de aspirantes, para seleccionar y finalmente designar a las personas más idóneas y congruentes con la legislación vigente, como defensor de niñas, niños y adolescentes y adjuntos.

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA  
DIPUTADA SCHMIDT LIERMANN

**Establecimiento del orden de mérito final  
de los postulantes que aprobaron el concurso  
público de oposición y antecedentes  
para la designación del defensor de los derechos  
de las niñas, niños y adolescentes**

Señor presidente: quisiera expresar algunos argumentos en relación a lo acontecido en el día de la fecha en el recinto de esta Honorable Cámara de Diputados. En primer lugar, lamento profundamente que otros colegas y quien suscribe, quienes teníamos serias intenciones de explicar nuestro voto sobre la elección de la defensora del niño, no hayamos tenido posibilidad alguna de hacerlo. Considero que a propósito de un tema tan sensible como es la elección de la defensora del niño, hubiera sido una buena oportunidad para permitarnos disertar a muchos que defendemos dicha institución, pero no estábamos de acuerdo con la persona elegida por ser una ferviente militante del aborto. Máxime cuando este Congreso hace unos meses decidió, por octava vez, rechazar la despenalización del aborto.

En segundo lugar, cabe siempre recordar que nuestra Constitución Nacional en el artículo 75, inciso 22, incorpora Tratados Internacionales de Derechos Humanos con jerarquía constitucional. Entre ellos, se encuentra la Convención de los Derechos del Niño, la cual fue sancionada mediante ley 23.849 el 27 de septiembre de 1990 y promulgada el 16 de octubre de 1990. La mentada convención establece en su artículo 2º que al ratificar el instrumento, deberán formularse las siguientes reservas y declaraciones: “Con relación al artículo 1º de la Convención sobre los Derechos del Niño, la República Argentina declara que el mismo debe interpretarse en el sentido que se entiende por niño todo ser humano desde el momento de la concepción y hasta los 18 años de edad”. Asimismo, la figura del defensor del niño es creada por la ley 26.061, que en su artículo 47 establece: “Créase la figura del defensor de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, quien tendrá a su cargo velar por la protección y promoción de sus derechos consagrados en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño y las leyes nacionales”.

En otro orden de cosas, el Comité de los Derechos del Niño realizó una recomendación al Estado argentino en relación a la temática del aborto. En efecto, cuando algún organismo internacional emite una opinión acerca del tema que sea y queremos entender su significado, se requiere identificar claramente qué dijo el organismo en cuestión, en qué contexto, de qué organismo se trata, cuál es su autoridad y competencia, y asimismo preguntarse si está actuando en el marco de sus atribuciones, si es recomendable también conocer precedentes del tema en relación a otros países, etcétera.

Entonces, ¿qué dijo exactamente el comité? El pasado 1º de junio de 2018 el Comité de los Derechos del Niño, en sus observaciones finales al gobierno argentino recomendó: “Asegurar el acceso al aborto seguro y servicios de cuidados post aborto para las adolescentes, asegurando que sus puntos de vista son siempre escuchados y se les da suficiente consideración como parte del proceso de toma de decisión”.<sup>1</sup>

Vale aclarar que dicho Comité de los Derechos del Niño es un órgano de naturaleza subsidiaria, establecido en la Convención de los Derechos del Niño para dar seguimiento a su implementación.<sup>2</sup> Las llamadas observaciones finales que el comité hace a los Estados son, de acuerdo a la convención, “sugerencias y recomendaciones generales”<sup>3</sup> y por ende no son obligatorias o vinculantes para los países que las reciben. Asimismo, la convención establece que dichas recomendaciones deberán versar solamente sobre las obligaciones asumidas en dicho tratado internacional.<sup>4</sup> En este sentido, las obligaciones pueden llegar a variar dependiendo de las reservas o declaraciones interpretativas que el país en cuestión haya hecho al momento de ratificar la convención.<sup>5</sup> Tal es el caso de la Nación Argentina que, al igual que otros países, decidió ampliar los efectos jurídicos de la convención a través de la siguiente declaración interpretativa: “se entiende por niño todo ser humano desde el momento de su concepción y hasta los 18 años de edad”.<sup>6</sup> Lo anterior en virtud de que la Convención de los Derechos del Niño, aún y cuando indica en su preámbulo tener presente la “debida protección legal tanto antes como después del nacimiento”,<sup>7</sup> no especifica con precisión el inicio de esta protección legal.

Ahora bien, la posición del comité con relación al aborto es confusa; el ejemplo más reciente lo tenemos en la última sesión. Al mismo tiempo que el comité recomendó a Argentina asegurar el acceso al aborto seguro, solicitó a Angola educar sobre las consecuencias ne-

1. C.D.N. Observaciones Conclusivas de los informes periódicos combinados quinto y sexto, presentados por Argentina, CRC/C/ARG/CO/5-6 (1º de junio de 2018).

2. A.G. Res. 44/25, Convención de los Derechos del Niño (20 de noviembre de 1989).

3. Ibid.

4. Ibid.

5. U.N. Doc A/Conf.39/27 Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados (23 de mayo de 1969).

6. Argentina estableció una serie de reservas y declaraciones interpretativas al momento de ratificar la Convención entre ellas se encuentra la siguiente: “Con relación al artículo 1º de la Convención sobre los Derechos del Niño, la República Argentina declara que el mismo debe interpretarse en el sentido que se entiende por niño todo ser humano desde el momento de su concepción y hasta los 18 años de edad”.

7. A.G. Res. 44/25, Convención de los Derechos del Niño (20 de noviembre de 1989).

gativas del aborto.<sup>1</sup> Por otro lado, Lesoto, país con una legislación más restrictiva que Argentina en materia de aborto<sup>2</sup> y con un índice de mortalidad materna siete veces superior<sup>3</sup> a este país, no recibió ninguna sugerencia al respecto. Por último, a Montenegro le fue señalado con preocupación la continua práctica del aborto selectivo en razón del sexo<sup>4</sup> y el comité le pidió atender las causas de raíz de dicha práctica y concientizar sobre el impacto perjudicial que esto tiene en la sociedad en razón del “igual valor de niños y niñas”.<sup>5</sup>

El amplio espectro de ejemplos sería inabarcable en este espacio, menciono solo dos más: el comité solicitó al gobierno de Islandia en 2012 concientizar sobre el impacto negativo del aborto.<sup>6</sup> Ese mismo año expresó a la República Checa su preocupación por “las elevadas tasas de embarazos y abortos de adolescentes, y las también elevadas tasas de suicidios, que constituyen la segunda causa de muerte entre los jóvenes de 15 a 19 años”.<sup>7</sup>

En lo que se refiere a sus recomendaciones generales, es decir no dirigidas a un país en específico, su postura ha sido cambiante. En el año 2003 el comité instaba a los Estados a incluir el aborto dentro de los servicios de salud sexual y reproductiva “cuando el aborto no esté prohibido por la ley”.<sup>8</sup> Dicha postura se modificó para pedir lisa y llanamente en el 2016 la despenalización del aborto para que pueda ser llevado a cabo en niñas hasta de 10 años de edad sin necesidad del consentimiento de sus padres.<sup>9</sup> Sin embargo, el comité se ha opuesto al aborto de niñas cuando se hace en razón de su sexo<sup>10</sup> por considerarlo una cuestión de discriminación.

Sin embargo, el aborto es solo uno de los temas que no son parte de la convención y que el comité

parece abordar de manera sistemática, lo cual requiere, además de una revisión jurídica, una evaluación interdisciplinaria con respecto al impacto de estas directrices en el bienestar del niño. Solo por citar un ejemplo, en el caso del derecho a la salud del niño el comité ha indicado a todos los países “velar por que no se revelen [...] incluidos los padres”,<sup>11</sup> los resultados de las pruebas de detección de VIH sin el consentimiento del niño, cualquiera que sea su edad, dejando al niño en relación exclusiva con el prestador de salud.

En este tema, como en tantos otros, países de distintas regiones del mundo responden de manera diversa, como es el caso de Polonia, quien respondió al comité reportando el logro de su programa de atención a niños con VIH/sida “Familia unida contra el sida” donde, como parte de un abordaje integral, la información acerca de la enfermedad se transmite al niño a través de los padres y no de los prestadores de salud.<sup>12</sup>

En definitiva, si bien existe una inmensa conversación en el ámbito internacional, para acercarse a ella es necesario contar con un contexto –aunque sea mínimo– para entender lo que se discute y por qué se discute. A su vez, se requiere conocer algo de los interlocutores y sus distintas agendas para situar aquello que dicen en su justa dimensión.

Por tanto, cuando algo proveniente de ese ámbito se invoca como fuente de autoridad en la decisión de temas nacionales, es indispensable proveernos de elementos de juicio. Especialmente los legisladores precisamos tomar con inteligencia y cautela lo que viene de esta madeja internacional: no todos los cables son iguales ni sirven para lo mismo, no todo lo que proviene de ese ámbito tiene el mismo peso ni el mismo grado de autoridad y legitimidad.

Entonces, comprendiendo la realidad jurídica de la República Argentina ¿cómo pueden armonizarse los mencionados contextos y/o normativas nacionales e internacionales con la elección de Marisa Adriana Graham como defensora de niñas, niños y adolescentes? La misma pregunta cabe para los cargos de los defensores adjuntos, los señores Juan Facundo Hernández y Marcelo Fabián Repetto.

No quiero dejar de resaltar que tanto la postulante elegida por la comisión bicameral, Marisa Graham, como sus adjuntos, de manera unánime, se han expresado en el diario *ambito.com* con fecha 8 de mayo de 2018, durante el debate parlamentario de la legalización del aborto. Y ante la pregunta de la periodista Guadalupe Rivero: “¿Cuál es su postura frente a la despenalización del aborto? ¿Cuál es la importancia de esta

1. C.D.N. Observaciones Conclusivas de los informes periódicos quinto al séptimo combinados, presentados por Angola, CRC/C/AGO/CO/5-7 (27 de junio de 2018).

2. Véase C.D.N. Observaciones Conclusivas del segundo informe periódico, presentados por Lesoto, CRC/C/LSO/CO/2 (25 de junio de 2018).

3. Véase: [http://www.who.int/gho/maternal\\_health/mortality/maternal/en/](http://www.who.int/gho/maternal_health/mortality/maternal/en/)

4. C.D.N. Observaciones Conclusivas de los informes periódicos segundo y tercero combinados, presentados por Montenegro, CRC/C/MNE/CO/2-3 (22 de junio de 2018).

5. *Ibid.*

6. C.D.N. Observaciones Conclusivas de los informes periódicos tercero y cuarto combinados, presentados por Islandia, CRC/C/ISL/CO/3-4 (23 de enero de 2012).

7. C.D.N. Observaciones Conclusivas de los informes periódicos tercero y cuarto combinados, presentados por República Checa, CRC/C/CZE/CO/3-4 (4 de agosto de 2011).

8. Comité de los Derechos del Niño, Observación General 3, U.N. Doc. CRC/GC/2003/3 (17 de marzo de 2003).

9. Comité de los Derechos del Niño, Observación General 20, U.N. Doc. CRC/C/GC/20 (6 de diciembre de 2016).

10. Comité de los Derechos del Niño, Observación General 7, U.N. Doc. CRC/C/GC/7/Rev.1 (20 de septiembre de 2005).

11. Comité de los Derechos del Niño, Observación General 3, U.N. Doc. CRC/GC/2003/3 (17 de marzo de 2003).

12. Véase: C.D.N. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 44 de la Convención. Informes periódicos combinados tercero y cuarto que los Estados partes debían presentar en 2008, Polonia, CRC/C/POL/3-4 (15 de diciembre de 2014).

práctica para las niñas y adolescentes?”, el señor Juan Facundo Hernández respondió: “A favor de la despenalización. Un embarazo no deseado en una adolescente implica toda una vida posterior no planificada. Los adolescentes tienen derecho a decidir sobre su cuerpo. Educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar, aborto legal para no morir”; de igual modo, el señor Marcelo Fabián Repetto expresó: “Hay un marco legal que prevé que en casos de violaciones fundamentalmente, se pueda interrumpir el embarazo. En la gran mayoría de casos, en niñas de 13 o 14 años, se debería aplicar un mecanismo legal. En general, creo que tiene que ver con la libertad de las mujeres, con la igualdad de género, con poder atender una problemática tan compleja como es el embarazo en la niñez y la adolescencia. Cuando uno observa los embarazos en la adolescencia, un 70 % de esa población que queda embarazada dice que no lo estaba buscando. Entonces está claro que hay que pensar sistemáticamente el tema del aborto en el marco de una política de salud reproductiva”; a su vez, la postulante electa como defensora de los niños niñas y adolescentes, Marisa Graham, manifestó: “En lo que puede beneficiar es que las niñas y las adolescentes son mujeres. Que las mujeres, desde que nacemos hasta que nos morimos, tengamos derecho a decidir sobre nuestro propio cuerpo, es muy importante”. En esta misma línea y con fecha 25 de abril de 2019, la antedicha se pronunció en el diario *La Nación* en los siguientes términos: “Estoy a favor de la despenalización del aborto en las condiciones del proyecto de ley que se presentó, así como los 14 postulantes que pasamos el examen”. Esta manifestación me provoca preocupación, porque pareciera que el examen estuviera dirigido a aquellos postulantes que estaban a favor del aborto. Por último, pero no menos importante, en esa misma jornada dio una nota para el programa *Derechos y valores*, en donde fue grabada y entrevistada por Sara de Frías y Florencia Herbin, y donde se le preguntó si, siendo defensora de los niños, los defendería también en el vientre de sus madres. Ante ello, la susodicha sentenció: “Yo voy a defender a los niños de aquellos embarazos que quieran llegar a término”. Inapelable.

Señor presidente: el pasado año esta Honorable Cámara de Diputados ha debatido democráticamente y con la participación de todos los sectores el proyecto de ley de interrupción legal del embarazo, el cual fue rechazado por la Honorable Cámara de Senadores, con 38 votos en contra, reafirmando el mandato constitucional de proteger a los niños y niñas por nacer desde la concepción. Hay consenso que no se puede criminalizar a la mujer que aborta, puesto que la ley claramente permite abortar en casos específicos.

Quizás lo institucionalmente correcto hubiera sido consignar caduco el llamado a audiencia, atento a la decisión tomada por el Congreso, y repetir un nuevo llamado con candidatos que no tuvieran militancia manifiesta. Aclaro que soy respetuosa de todas las posiciones e ideologías, aunque no las comparto. La cuestión

es la militancia abierta y evidente. La cuestión de la defensora de niños, niñas y adolescentes resulta crucial y una asignatura pendiente para nuestro país.

En consecuencia, considero inadmisibles la postulación de cualquier candidato a defensor del niño, niña y adolescente que no defienda, proteja y salvaguarde el primer derecho fundamental del ser humano, y de todos los niños de la Nación Argentina, que es el derecho a la vida, del cual el Estado es garante. Las declaraciones tanto de la señora Marisa Adriana Graham como de los señores Juan Facundo Hernández y Marcelo Fabián Repetto, son evidentemente contradictorias con los cargos que pretenden ejercer, puesto que ellos defenderán eventualmente solo “a los niños cuyos progenitores deseen tenerlos”.

En conclusión, no debemos permitir, tanto más nosotros como legisladores nacionales, que sean las mismas instituciones las que avancen sobre la Carta Magna, madre protectora de nuestros derechos más fundamentales.

Por las razones anteriormente expuestas, es que manifiesto y hago constar mi voto negativo a la resolución del orden del día que propone a la señora Graham como defensora de niñas, niños y adolescentes, y a los señores Facundo Hernández y Marcelo Fabián Repetto como defensores adjuntos, instando a mis pares de la Honorable Cámara de Diputados y también a los senadores, que voten en igual sentido, y se den las condiciones para llamar a una nueva, amplia y transparente convocatoria, a fin de designar a las personas más capacitadas y congruentes con la normativa vigente.

19

#### INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO TORELLO

##### **Establecimiento del orden de mérito final de los postulantes que aprobaron el concurso público de oposición y antecedentes para la designación del defensor de los derechos de las niñas, niños y adolescentes**

Señor presidente: el artículo 47 de la ley nacional 26.061, de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, creó la figura del defensor de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, aclarando que su función principal es la de “velar por la protección y promoción de sus derechos consagrados en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño y las leyes nacionales”.

Nuestro país, en el año 1990 ratificó la Convención de los Derechos del Niño mediante la ley nacional 23.849, realizando la siguiente reserva: “Con relación al artículo 1º de la Convención sobre los Derechos del Niño, la República Argentina declara que el mismo debe interpretarse en el sentido que se entiende por niño todo ser humano desde el momento de su concepción y hasta los 18 años de edad”.

Con la reforma constitucional del año 1994, dicha convención adquirió jerarquía constitucional. Complementariamente, en nuestro país el aborto es un delito penado en el artículo 85 del Código Penal, que solo establece excepciones para casos explícitos de peligro de vida de la madre o de violación. Asimismo, el Código Civil y Comercial de la Nación, que fue sancionado hace solo cinco años, establece en su artículo 19 lo siguiente: “La existencia de la persona humana comienza con la concepción”.

Finalmente, durante el año 2018 el Congreso Nacional rechazó el proyecto de Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo. De este modo, está claro que todo el andamiaje legal de nuestro país protege a los niños y niñas desde la concepción, por lo que un estricto cumplimiento de la ley requiere necesariamente la protección de los niños y las niñas por nacer.

Reconozco la amplia trayectoria en la materia de la postulante elegida por la comisión bicameral, Marisa Graham, quien cumple con todos los requisitos formales para el cargo, pero no puedo acompañar su designación ya que ha anticipado públicamente que su trabajo al frente de la defensoría va a desconocer la Constitución Nacional, los tratados internacionales y las leyes nacionales. A modo de ejemplo, en una nota para el programa *Derechos y valores*, se le preguntó si iba a defender el derecho de los niños en el vientre de sus madres, a lo que respondió: “Yo voy a defender a los niños de aquellos embarazos que quieran llegar a término”.

Resulta inadmisibles designar en un cargo de semejante jerarquía a una persona que públicamente manifestó no estar dispuesta a cumplir las normas que regulan su tarea, desprotegiendo a todos los niños y niñas por nacer, solo por sostener una posición militante a favor del aborto, que fue expresamente rechazada hace menos de un año. Valoro el trabajo realizado por la comisión bicameral para cumplir con la ley y designar prontamente a alguna persona a cargo de esta institución, pero debe ser un candidato que esté dispuesto a defender la vida y los derechos de todos los niños y niñas.

Por todos estos motivos mi voto es en contra.

20

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA  
DIPUTADA VILLAVICENCIO

**Establecimiento del orden de mérito final de los postulantes en el concurso público de oposición y antecedentes para la designación del defensor de los derechos de las niñas, niños y adolescentes**

Quiero destacar la importancia de la designación del defensor de las niñas, niños y adolescentes, y sus adjuntos.

Hoy vamos a culminar un proceso que se inició hace catorce años y que fue dilatado por esos mismos intereses mezquinos que hacen que la sociedad nos mire con desconfianza cuando decimos que la política es la búsqueda del bien común. Hoy tenemos la posibilidad de demostrar, con nuestros votos, el compromiso que tenemos con el presente y, sobre todo, con el futuro.

Desde la sanción de la ley hasta el proceso de concurso y la selección de los candidatos, fueron muchos los legisladores que se pasaron la posta.

Permítame destacar, especialmente, a mi compañera de bloque, la señora diputada Carla Carrizo. Ella ha trabajado con esmero en la articulación con diferentes organizaciones de la sociedad civil con dos objetivos fundamentales: poner en agenda a esta institución y lograr el compromiso de los miembros del congreso. De la misma manera, quiero resaltar a la señora diputada Alejandra Martínez, a quien he acompañado a recorrer varias provincias del norte de nuestro país trabajando para visibilizar la importancia de esta designación.

La constitución de la comisión bicameral ha demostrado el compromiso que hemos asumido como parlamento. La bicameral tuvo a su cargo una ardua tarea. Principalmente, la de examinar a más de sesenta participantes que se presentaron para ocupar este cargo en un concurso que fue riguroso y transparente, y del que han resultado quince preseleccionados. De allí surgen los nombres de quienes hoy tenemos en consideración.

Es importante resaltar que la comisión bicameral ha manifestado amplitud, considerando que aquellos que no fueron elegidos para los cargos sean sus asesores. De esta manera, logra reconocer el esfuerzo y la formación del resto de los profesionales que demostraron un gran nivel de conocimiento y compromiso durante el concurso. Entre ellos se encuentra una tucumana, la doctora Roxana Contreras, quien desarrolla una labor permanente en la difusión de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Quiero destacar que la institución del defensor que hoy vamos a designar, lamentablemente es aún materia pendiente en muchas provincias. En la mía, Tucumán, es urgente conseguir consenso para tratar en la Legislatura alguno de los proyectos que se encuentran presentados. Hace unos meses hemos sido noticia por la vulneración de los derechos de una niña, a la que no solamente el sistema de salud ha desamparado, sino también, particularmente, el sistema judicial.

Las niñas, los niños y los adolescentes son sujetos de derecho. Deben ser escuchados y consultados. Es por eso que hoy voy a apoyar a los candidatos elegidos, porque ellos tienen la misión de amplificar las voces de niñas, niños y adolescentes argentinos para que todos aquellos que se empeñan en vulnerar sus derechos, escuchen de una buena vez.





